

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 6/2021, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE MAYO DE 2021.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y cuatro minutos del día 7 de mayo de 2021, se reúnen **presencialmente** en la Sala de Ensayos, del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D^a María del Carmen Diez Sierra, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. Daniel Llanos García, D. José Luis Mateos Crespo, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso y D^a Ana Suarez Otero **por videoconferencia** los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D^a Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D. José María Collados Grande, D^a María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D^a María Isabel Macías Tello, D^a María de la Almudena Parres Cabrera, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a Erica Polo Hernández, D^a Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez y D^a María Jesús Santamaría Trigo, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca Pleno, convocada en legar forma para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 7 de Mayo de 2021 que se celebra de forma mixta, presencial y telemática en la Sala de Ensayos del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León.

En primer lugar expresamos nuestro homenaje y reconocimiento a las víctimas de la violencia machista y a sus familias.

Sr. Secretario, dé lectura por favor al Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 4/2021, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5/2021, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/02/2021 SOBRE SUBVENCIÓN MÁXIMA AL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALDEHUELA PARA EL PERIODO MARZO 2020 A FEBRERO 2021.

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de junio de 2.014, adjudicó el contrato de “*CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA*” a la Empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., con una duración de DIEZ AÑOS contados desde el día 15 de noviembre de 2014, prorrogable hasta un máximo de cinco años más, en su oferta: Subvención al déficit de explotación solicitada: 1.206.688,00 €; y mayor plazo de garantía de la obra: un plazo total de 10 años, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta del licitador. El contrato se formaliza el 14 de noviembre de 2014.

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021 se aprobó, con efectos 5 de junio de 2020, la revisión de la subvención máxima al déficit de explotación del contrato, aplicando un 0,85% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos del mes de enero de 2020 publicado,

en un 0,1%, quedando en 1.235.388,23 € para el periodo de marzo 2020- febrero 2021.

Con fecha 11 de marzo de 2021, la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L. solicita el recalcu de la subvención máxima al déficit de explotación para el periodo marzo de 2020 a febrero de 2021, ya que el índice utilizado ha de ser el índice nacional de la subclase de servicios recreativos y deportivos con el coeficiente reductor del 15% para el periodo especificado, siendo este un 0,34% (0,4 - 0,06) en vez del 0,85% aplicado.

Habiéndose detectado un error aritmético, ya que para la actualización de la subvención máxima del déficit de la explotación se tuvo en cuenta el índice nacional de la subclase servicios recreativos y deportivos correspondiente a la variación mensual de enero de 2020 en un 0,1%, según consta en el certificado del INE, cuando se debería haber tenido en cuenta el índice anual con referencia a enero 2019 a enero 2020, cuantificado en un 0,4%, procede su rectificación.

Considerando como referencia la variación anual para todo el contrato con el referente del mes de enero de 2020 como en la anterior revisión, los importes para la revisión para el año 2020 se incrementarían en un 0,34%, como consecuencia de aplicar el coeficiente reductor del 15% al índice a aplicar del 0,4%.

Con fecha 15 de marzo de 2021, la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa que, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, por lo que, procede la rectificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 2020, aplicando un 0,34% en vez de un 0,85% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos de la variación anual de 2020 publicado con un 0,4%,

para el periodo marzo 2020-febrero 2021, debiéndose calcular el importe de la subvención con este incremento.

Con fecha 17 de marzo, el Sr. Secretario General emite informe favorable.

El Sr. Interventor fiscaliza el expediente con fecha 30 de marzo de 2021, haciendo constar que la subvención máxima al déficit de explotación del periodo marzo 2020-febrero 2021 asciende a 1.237.901,76 €.

Consta en el expediente documentos RC nº 1123, por importe de 2.435,14 € y, ampliación RC nº 1123 por importe de 78,39 €, Partida 34110-47900 del Presupuesto 2021, para hacer frente a la revisión por la subvención al déficit de explotación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Rectificar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 2021 relativo a la aprobación de la revisión de la subvención máxima al déficit de explotación del contrato correspondiente a la *CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA (COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA ALDEHUELA)*, suscrito con la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L., aplicando un 0,34% en vez de un 0,85% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos de la variación anual de 2020 publicado con un 0,4%, para el periodo marzo 2020-febrero 2021, quedando la subvención máxima al déficit de explotación en 1.237.901,76 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria del contrato”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate

conjunto de los puntos 3 y 4 del orden del día].

ILMO. SR. ALCALDE: Habrá debate conjunto sobre los puntos números 3 y 4 ¿Alguna intervención? No hay intervenciones.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Disculpad, había pedido la palabra.

ILMO. SR. ALCALDE: Sí, tiene la palabra Doña María Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bien, en relación al primer dictamen, ya manifestamos en la Comisión de Contratación que nos íbamos a abstener en la votación del mismo porque se trataba una mera rectificación de un error.

Bien, en cuanto al segundo punto, en la misma línea que manifestamos en la Comisión de Contratación, tanto del día 6 de abril como del día 13, queremos manifestar nuestro voto en contra y ello no en tanto, porque no cuestionamos que se trate de una aplicación correcta de lo establecido en el pliego, y los funcionarios han tramitado correctamente el expediente, queremos que conste esta manifestación, porque la tramitación es ajustada a derecho, pero nuestra posición política debemos plantearla nuevamente y manifestar que desde luego no estamos de acuerdo con que no se haya sido capaz el año pasado de cumplir el compromiso del Equipo de Gobierno de cambiar el modelo económico del contrato, de subvención al déficit por un canon fijo.

Queremos decir en voz alta que la subvención al déficit de la explotación máxima que se aprueba en este momento es de 1.237.901,76 euros, y no podemos asumir que esto continúe siendo así y lo dejemos al albur de la decisión unilateral de la empresa. Estamos en sus manos a que decida graciosamente renunciar a esa cuantía millonaria que le proviene de fondos públicos para cambiar el régimen económico y financiero a canon fijo.

Bien, a estas alturas y dado que ya no se han hecho los deberes y que ya estamos perdiendo el tiempo, y que el próximo año posiblemente la empresa tampoco quiera renunciar a ese 1.200.000 euros, queremos hacer un planteamiento que ya anunciamos con antelación en la Comisión de Contratación que es que no se prorrogue el contrato cuando sea el momento y que se cambie el modelo del mismo.

El planteamiento del Grupo Municipal Socialista es recuperar el área de esparcimiento de La Aldehuela para la ciudadanía salmantina, gestionar directamente las instalaciones deportivas con personal propio y luego ya, que se licite la gestión, tanto de la cafetería como del centro de fitness con régimen de canon directamente a través de un modelo de contratación pertinente.

Por eso queremos anunciarlo para que con antelación suficiente, se revise y se estudie con profundidad por el Equipo de Gobierno porque esta va a ser la línea de defensa que va a mantener el Grupo Municipal Socialista a partir de ahora. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, la revisión de la subvención al déficit de explotación del Complejo Deportivo Municipal de La Aldehuela que se somete a aprobación, deriva de la aplicación estricta del contrato suscrito en su día por el Ayuntamiento para la construcción y gestión de esta instalación.

Como ya tuve ocasión de señalar en otra sesión del Pleno, la cuantía de esta subvención anual que percibe la empresa concesionaria no fue fijada a capricho, sino que es el resultado del estudio económico financiero elaborado por los departamentos municipales de deportes e intervención para la licitación del contrato, pues, en las dos ocasiones que este contrato fue licitado a concurrencia pública, sólo se presentó una única oferta, es decir que el estudio debía estar bastante atinado como he señalado.

También señale en este Pleno en su momento que en cuanto la situación sanitaria se normalizara y el Complejo Deportivo también volviera a su normal funcionamiento, era y es propósito del Gobierno Municipal, retomar las conversaciones con la empresa concesionaria para modificar el régimen económico financiero del contrato pasando de abonar una subvención al déficit de explotación a abonar un canon.

Señalé también en esa misma sesión plenaria que la empresa había mostrado su disposición para realizar este cambio y que si no se había hecho hasta ahora es porque a consecuencia de la crisis sanitaria se había roto o alterado la

premisa esencial que es necesaria para que se pueda realizar esa modificación en dicho régimen económico financiero. Y es que el probable incremento de ingresos vinculados a la explotación de la zona de fitness de la Ciudad Deportiva permita compensar la reducción de la subvención, como digo, esa previsión de incremento de ingresos de explotación por la zona de fitness pues se ha visto alterada por la crisis sanitaria, por las razones que todos conocemos de limitaciones de aforos, de cierres de la instalación, y una vez que se reestablezca la normalidad, esa premisa se reactivará, lógicamente, esperamos que se reactive y podremos abordar ese cambio en el régimen económico financiero del contrato.

No compartimos la propuesta ya lo decimos, del Grupo Socialista de licitar, una vez que expire el plazo inicial de duración del contrato, la explotación del espacio destinado a fitness reservando la gestión directa del Ayuntamiento el resto del complejo deportivo. Tendremos, yo creo, ocasión de comprobarlo, no muy tarde, próximamente, a que todo apunta a que esta opción sería más desfavorable para el Ayuntamiento que el cambio de subvención por canon en el actual modelo de gestión, pero bueno, tendremos ocasión de verlo, como digo, próximamente porque se están realizando los análisis correspondientes.

También tengo que volver a incidir en el éxito de la gestión que se está llevando a cabo en el Complejo Deportivo. Es un éxito del que dan buena muestra los datos de utilización de las instalaciones por parte de los salmantinos. Se ha pasado de 223.531 usuarios en 2016 que fue el primer año completo de funcionamiento, a 438.201, casi el 100% más en 2019 que fue el último año completo antes de la crisis sanitaria.

De estos últimos, de estos 438.201 también hay que recalcar que casi 63.000 accedieron al recinto para hacer uso libre del mismo, es decir, sin utilizar los espacios deportivos exteriores o interiores. Por tanto, cada año son más los salmantinos que disfrutan de la mejor ciudad deportiva de Castilla y León.

Y para terminar, tampoco estaría de más recordar que esta misma empresa que gestiona el Complejo Deportivo de La Aldehuela gestiona otros centros

deportivos, también en régimen de concesión, en Sevilla, Mérida y Móstoles con ayuntamientos presididos precisamente por alcaldes del Partido Socialista, así como en Valencia, donde gobierna Compromís con el apoyo del Partido Socialista y que incluso el Ayuntamiento de Madrid, dirigido por Doña Manuela Carmena prorrogó en su momento, a esta misma empresa por cierto, otro contrato de concesión para la gestión de otro centro deportivo en la capital de España. Por tanto, el modelo de gestión de este Complejo Deportivo de La Aldehuela no es un invento nuestro, no es una patente del Partido Popular sino que es utilizado indistintamente por Ayuntamientos gobernados por Partidos de todos los colores políticos incluida la Izquierda. Y de hecho fue la entonces alcaldesa de Córdoba Doña Rosa Aguilar que entonces era de Izquierda Unidad pero que después fue Consejera de la Junta de Andalucía por el Partido Socialista, la que primero decidió impulsar este modelo de gestión en los servicios deportivos.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Si, muchas gracias. Bueno, el modelo de gestión es deficitario porque el propio Equipo de Gobierno está analizando de qué manera es menos gravoso para toda la ciudadanía, por eso se estaba planteando pasar de un modelo de subvención al déficit millonario a uno de canon.

Bien, lo que estén haciendo en otros ayuntamientos, incluso en los que gobierna nuestro Partido, no es óbice para que nosotros tengamos un recinto que ha estado cerrado en plena pandemia que es un lugar de esparcimiento que pertenece a la ciudadanía salmantina y que ha estado vetado al acceso público.

Insisto, ya se los plantee en el anterior Pleno, la ciudadanía tiene bien claro que no ha podido acceder a las zonas de esparcimiento. Nos pertenecen a todos y a todas, y ese planteamiento que queremos hacer de recuperación completa de La Aldehuela, que vuelva a ser lo que fue en su día que era una zona de disfrute de las familias y de disfrute de la ciudadanía.

El lunes de aguas creo que también estuvo cerrado. Insisto, no sé por qué tenemos que llegar solo hasta una valla y encontrarnos una puerta cerrada y no

poder disfrutar del pulmón verde de la ciudad real que ahora se está calificando en los huertos urbanos como un pulmón verde pero no entiendo qué concepto se tiene de lo que es el arbolado, porque un huerto urbano no es un pulmón verde. Entonces, este es nuestro pulmón verde y tenemos que tener acceso pleno al mismo.

Insisto. Creo que en otros ayuntamientos no tienen esta situación tan peculiar de un recinto vallado a puerta cerrada para la ciudadanía. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Muy brevemente. Mire Doña María, el Complejo Deportivo que es un complejo deportivo, repito, no es un parque, es un complejo deportivo, es una ciudad deportiva en su conjunto, pertenece y sigue perteneciendo a todos los salmantinos. Porque es propiedad municipal, exclusivamente municipal, y por lo tanto pertenece y nunca ha dejado de pertenecer a los salmantinos y buena prueba de ello es la cifra que le he dado antes. En el año 2019 casi 63.000 usuarios accedieron a dicho recinto, no para utilizar ninguno de los espacios deportivos, sino simplemente para pasear, como zona de esparcimiento, efectivamente.

Con lo cual, son muchísimos los salmantinos que disfrutan de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela sin utilizar los espacios deportivos. Si durante la pandemia ha habido cierres de la instalación, es bien sabido que ha sido motivado por las medidas preventivas que se han adoptado por las autoridades sanitarias. No por ninguna otra razón. No hay ninguna percepción en la ciudadanía, créanme, de que esta Ciudad Deportiva haya sido sustraída a los salmantinos, más bien al contrario. Los datos lo que demuestran es que cada vez más los salmantinos disfrutan de esta su ciudad deportiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN MÁXIMA AL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALDEHUELA, PARA EL PERIODO MARZO 2020 A FEBRERO 2022.

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de junio de 2014, adjudicó el contrato de “*CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA*” a la Empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., con una duración de DIEZ AÑOS contados desde el día 15 de noviembre de 2014, prorrogable hasta un máximo de cinco años más, en su oferta: Subvención al déficit de explotación solicitada: 1.206.688,00 €; y mayor plazo de garantía de la obra: un plazo total de 10 años, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta del licitador. El contrato se formaliza el 14 de noviembre de 2014.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2020, se aprobó la actualización de las tarifas correspondientes a la Ordenanza Fiscal nº 68 reguladora de los precios por utilización del Complejo Deportivo Municipal de la Aldehuela, con un incremento de un 0,085% sobre las aprobadas en el año 2019.

Habiéndose detectado un error en el porcentaje a aplicar en relación al índice nacional ya que se aplicó un 0,1% cuando debería de haber sido un 0,4% con un coeficiente reductor del 15%, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de junio de 2020, se rectificó el mismo aprobándose la modificación de las tarifas por ese importe.

En ese momento no se procedió a la actualización de la subvención al déficit de explotación dado que se estaba analizando la propuesta de modificación del régimen económico-financiero del contrato.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021 se aprobó, con efectos de 5 de junio de 2020, la revisión de la subvención máxima al déficit de explotación del contrato correspondiente a la *CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA (COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA ALDEHUELA)* suscrito con la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L., aplicando un 0,85% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos del mes de enero de 2020 publicado, en un 0,1%, quedando en 1.235.388,23€ para el periodo de marzo 2020-febrero 2021.

Con fecha 12 de marzo de 2021 la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L. solicita la actualización de la subvención al déficit de explotación así como la actualización de las tarifas recogidas en la ordenanza nº 68 reguladora de los precios por la utilización del Complejo Deportivo Municipal de la Aldehuela, con un 0,225% correspondiente a aplicar el coeficiente reductor del 15% al Índice Nacional de la subclase Servicios Recreativos y deportivos (participantes).

Con fecha 15 de marzo de 2021, la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa que, de acuerdo con el art. 210 del TRLCSP, aplicable a este contrato, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos y acordar su resolución y efectos.

El art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiera ejecutado, al menos un 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la fórmula o sistema de revisión aplicable.

Asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato en la cláusula 11, respecto al régimen económico del contrato,

en su apartado 6 se dispone que el importe máximo anual de la subvención al déficit de explotación a satisfacer por el Ayuntamiento al concesionario por la gestión y explotación del servicio, así como su revisión y liquidación están establecidos en el estudio de viabilidad sobre la explotación del Complejo Deportivo Municipal “La Aldehuela” en su Anexo II denominado Estudio económico financiero complejo deportivo La Aldehuela y en el apartado 5, último párrafo.

Señala que, en aplicación del Anexo II del PCAP en su apartado 3, se deberá revisar la subvención máxima al déficit de explotación desde marzo de 2021, aplicando la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos con un coeficiente reductor del 15%, una vez transcurrido el primer año de la explotación completa del Complejo Deportivo, siendo el mes a tomar como referencia el mes de enero de 2021, y surtiendo efecto la revisión en el mes siguiente al de la actualización, es decir, marzo 2021, y correspondiendo la misma revisión a aplicar a las tarifas.

Consultado la variación del índice nacional de la subclase servicios recreativos y deportivos para el periodo enero 2020 a enero 2021, coincide con la solicitada por la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L. siendo un 0,3%.

Considerando como referencia la variación para todo el contrato con el referente del mes de enero de 2021, pendiente de aprobar, los importes para la revisión al déficit de explotación para el año 2021 serían el importe de $(991.571,93€ \times 0,00285)$ y el importe fijo de 248.851,90 €, quedando en total desde marzo de 2021 en 1.240.423,93 €, y al igual que el incremento de las tarifas en un 0,255%.

Concluye su informe señalando que se podrá aprobar la revisión de la subvención máxima al déficit de explotación del contrato, aplicando un 0,255% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la

subclase Servicios recreativos y deportivos del mes de enero de 2021 publicado en un 0,3%, quedando en 1.240.423,93 €, para el año 2021 en el periodo marzo 2021 a febrero 2022; y, actualizar las tarifas correspondientes a la Ordenanza Fiscal nº 68 reguladora de los precios por la utilización del Complejo Deportivo Municipal La Aldehuela, publicándose en el B.O.P la actualización una vez aprobada, con el incremento de un 0,255%.

Con fecha 17 de marzo, el Sr. Secretario General emite informe favorable.

El expediente correspondiente a la revisión de las tarifas ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, elevándose el dictamen para su aprobación a la próxima Junta de Gobierno Local a celebrar.

El Sr. Interventor fiscaliza el expediente con fecha 30 de marzo de 2021, haciendo constar que la subvención máxima al déficit de explotación del periodo marzo 2021-febrero 2022 asciende a 1.240.423,84 €.

Consta en el expediente documentos RC nº 1124, por importe de 1.891,56 € y, ampliación RC nº 1124 por importe de 630,52 €, Partida 34110-47900 del Presupuesto 2021, para hacer frente a la revisión por la subvención al déficit de explotación

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, informó favorablemente el siguiente dictamen, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la revisión de la subvención máxima al déficit de explotación del contrato correspondiente a la CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA (COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA ALDEHUELA), suscrito con la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L., aplicando un 0,255%

correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos del mes de enero de 2021 publicado en un 0,3%, quedando en 1.240.423,93 €, para el año 2021 en el periodo marzo 2021 a febrero 2022.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria.”

El debate de este asunto consta en el asunto anterior N° 3 (debate conjunto de los asuntos 3 y 4 del orden del día).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Mixto [2 concejales], los votos en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DEL III PLAN DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021 ha conocido el expediente relativo a III PLAN DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Operativamente el Plan define seis líneas estratégicas que responden a doce principios rectores (universalidad, subsidiaridad, prevención, calidad, coordinación, complementariedad, participación social, corresponsabilidad y acción positiva, solidaridad y compromiso, igualdad de género, lucha contra la desigualdad en la infancia y planificación):

- 1.- Convivencia familiar y conciliación
- 2.- Hábitos de vida saludables
- 3.- Modelo de ciudad familiar
- 4.- Educación en valores

5.- Prevención, atención e intervención en situaciones de vulnerabilidad, exclusión y/o desprotección.

6.- Participación y asociacionismo infantil y adolescente. Coordinación interinstitucional

Dichas líneas se concretan en veintiocho objetivos y ciento noventa y tres actuaciones, poniendo de relieve el Indicador que conllevan todas y cada una de estas al objeto de medir de manera objetiva el grado de cumplimiento de la misma. Por último se dedica un apartado a la evaluación e indicadores de calidad del plan como mecanismo de seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente **acuerdo: APROBAR EL III PLAN DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA”**.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Sí, será muy breve. Bueno, dar la bienvenida a este Plan. Decir que es un plan que nade de la aportación de todos los Grupos Políticos; desde Izquierda Unida hemos hecho más de 30 propuestas intentando de alguna manera visibilizar cuestiones que tienen que ver sobre todo con la perspectiva de género y las cuestiones derivadas de la conciliación de la vida familiar y laboral, tanto que afectan a las familias.

También decir que este Plan es un plan muy ambicioso y lo que sí que pediríamos al Equipo de Gobierno es que hoy se aprobara este Plan con el consenso y apoyo de todos los grupos pero que por favor se haga una valoración tal y como indica el documento, una evaluación anual y que se informe a los Grupos Políticos.

Tenemos documentos ambiciosos, tenemos planes y programas que tienen calidad en cuanto a la redacción de los contenidos, pero como decimos siempre, el papel lo aguanta todo. Lo que interesa ahora es trabajar y tener un equipo fuerte y

potente que desarrolle este plan, Por eso también pediríamos, de cara a que este plan pueda ser ejecutado con toda su ambición, a que haya una partida importante en el presupuesto municipal que aborde las diferentes materias que se han planteado.

Esto no puede ser solo un papel que recoja el interés o la intención que tiene este Ayuntamiento por abarcar un modelo de familia diverso y apoyar a la infancia y la adolescencia. Tiene que ser una propuesta política importante con material pero también con recursos humanos, que es algo de lo que luego, en el siguiente punto hablaremos, es que tengamos personal funcionario propio, personal de la casa, que no se desinflen en nuestras administraciones y que en este caso apostemos por la cobertura de diferentes puestos para que podamos desarrollar con toda su calidad este Plan que nace del fruto y consenso de todos los grupos políticos. Nada más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno ha habido un periodo de aportación de propuestas, como ha señalado Virginia, en la que los distintos Grupos Municipales, Concejales y Concejal no adscrito han podido presentar sus propuestas, en parte han sido aprobadas.

Podemos haber realizado aportaciones, entre otras, referidas a la adolescencia – la gran olvidada de casi todos los planes – también de los menores.

Pensamos que con un buen plan es posible una adecuada ejecución de políticas municipales, en este caso para familias, menores y adolescencias. Con un mal plan o sin él, pues también se ejecutarán políticas de este tipo, lo que ocurre es que irán sin norte y se perderá su eficacia. Entonces, es interés de todos y de todas el que haya un buen plan.

Por lo tanto, no solamente vamos a aprobar este proyecto inicial sino que continuaremos realizando aportaciones a lo largo del periodo de exposición pública.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bien, pues este es el resultado de un trabajo extenso, de un trabajo riguroso y sobre todo de un trabajo compartido. Todos estábamos de acuerdo en la necesidad de tener actualizado, vigente, un plan de familia, infancia y adolescencia para la ciudad de Salamanca que cubriera las necesidades que ha marcado este año de pandemia, que ha cambiado por completo el panorama con el que nos encontrábamos y las necesidades y las demandas que plantean esas partes tan vulnerables y tan frágiles de nuestra sociedad como son los niños y los adolescentes y este es el resultado no solamente de la aportación, del trabajo en primer lugar de la sección e infancia y familia del Ayuntamiento de Salamanca, sino también de la aportación de muchísimas otras áreas municipales que al final siempre que haya un niño o un adolescente estarán implicados y querrán dar de sí lo mejor para poder solucionar cualquier demanda que puedan tener.

Pero también del tejido asociativo que trabaja en nuestra ciudad por la infancia y por la adolescencia. También de otros muchos agentes. También de los propios niños y adolescentes a quienes hemos querido dar voz y que ellos mismos pudieran trasladarnos qué es lo que quieren, qué es lo que necesitan y es una satisfacción descubrir que tienen tan claras las prioridades como el resto de la sociedad en estos momentos. Y es un plan que finalmente se ha completado con las aportaciones de los diferentes Grupos Políticos Municipales.

Yo quiero dar las gracias a todos por la aportación constructiva que habéis realizado a este plan porque creo que el resultado es muy positivo para la ciudad de Salamanca y muy positivo para los niños, adolescentes y para las familias de Salamanca, familias en las que incluimos a todas, como bien decía la Sra. Carrera, porque al fin y al cabo todas ellas tienen que tener nuestro apoyo y tienen que tener nuestro respaldo.

Este plan se completa con esos indicadores objetivos, cuantificables, que van a ser los que sustenten esa evaluación, evaluación continua, evaluación anual de la que evidentemente rendiremos cuentas porque no se trata de hacer este Plan

y olvidarnos hasta que finalice su periodo de vigencia sino que realmente confirmar que es un instrumento útil y que consigue los objetivos que marca.

Así que, muchas gracias de nuevo a todos por la aportación. Creo que hemos hecho algo muy bueno entre todos.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno, como han comentado esto es un acuerdo que se ha realizado, ya se ha aprobado conjuntamente en la Comisión de Bienestar, el dictamen, por lo tanto es un trabajo que se ha realizado con las aportaciones de todos los grupos, por lo tanto, nuestra visión es positiva sobre el mismo.

Nos congratula porque además, es un plan de familia, infancia y adolescencia y el plan y de infancia y adolescencia fue una moción que pidió el Partido Socialista en Julio de 2018 en este Pleno. No ha ido independiente, va conjuntamente con el de familia, lo que está bien, pero bueno, nos congratula que se le dé mayor relevancia dentro de ese plan de familia a los aspectos que pueden ser más controvertidos como pueden ser los niños y adolescentes en el mundo en el que vivimos.

También nos parece muy importante el tema de haber consultado con asociaciones y con determinados grupos de diferentes edades. Me parece que hay que profundizar en esa evaluación. Creo que se ha hecho con pocos grupos y para hacer un plan que recoja todas las vicisitudes que puede tener los diferentes grupos de edad y los diferentes grupos de ciudadanos de la ciudad pues habría que abrir a otras asociaciones para que entren también dentro de esa evaluación y podamos tener una imagen real de las necesidades de los ciudadanos.

Las aportaciones que hicieron todos los Grupos fueron más bien, yo creo que en la línea de plantear innovaciones porque yo creo que los planes sirven para ser innovadores e incentivadores de nuevas políticas y yo creo que al final ha quedado un trabajo en el que hay innovación junto con lo que se estaba viniendo a hacer hasta ahora.

Yo creo que este tiene que ser el camino y además de que figuren en el papel, pues efectivamente se puedan llevar a cabo todas estas propuestas que van en el plan, todos estos objetivos que van en el plan. En definitiva nuestro acuerdo con el mismo y ahora queda desarrollarlo y evaluarlo todos los años. Muchas gracias.

SRA. PARES CABRERA: Bueno, reiterar un poco lo que ya se ha dicho. Se somete a consideración este III Plan de Familia, Infancia y Adolescencia, que de aprobarse, permitirá proteger a un pilar fundamental de nuestra sociedad como es la familia y como son los niños y adolescentes. Especialmente aquellos que son más vulnerables y más necesitados de la atención municipal.

Como ha indicado la Concejala de Familia, se trata de un plan que ha sido dialogado por todos los Grupos Políticos, los agentes sociales e incluso los propios niños y niñas dentro de una filosofía muy participativa y enriquecedora y que por nuestra parte merece una valoración muy positiva.

El resultado es un documento completo y riguroso que incluye 27 objetivos y 158 actuaciones que se desarrollarán hasta 2025 y que podrán ser examinados gracias a un nuevo sistema de evaluación basado en indicadores objetivos.

En este sentido se han incluido propuestas de numerosos departamentos municipales que han colaborado en un asunto eminentemente transversal como son las políticas de familia e infancia, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que han tenido lugar en este último año como consecuencia de la pandemia. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo del año en curso, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 4/2021 (413)

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 27 de abril del presente año, remitió escrito al Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 59 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 4/2021 por un importe de 200.917,44 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 16 de marzo de 2020 señalando lo siguiente:

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 20 de abril de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 4/2021 (413) por un importe de 200.917,44 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2021.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13310-62700	Etralux, S.A.	Nueva inversión circuito cerrado TV, tráfico.	144.790,41
16510-21300	Sonepar Iberica Spain, S. A.	Material eléctrico para iluminación artística jul-ago 2020	656,88
16510-21300	Sonepar Iberica Spain, S. A.	Material eléctrico para iluminación artística sept-oct.2020	7.229,47
			7.886,35
16510-22100	Iberdrola Clientes S. A. U.	Suministro electricidad Alumbrdo Público 08 al 21/01/2020	931,45
16510-22799	Aceinsa Movilidad, S. A.	Mantenimiento alumbrado público - noviembre 2020	39.015,91
23100-22614	Pilar Bullón García	Material apoyo Consejo Social del Rollo.	200,00
23100-22699	Servicio de Higiénicos	Contenedores Mantenimiento contenedores Peña Primera 2T 2020	53,55
23100-22699	Servicio de Higiénicos	Contenedores Mantenimiento contenedores Peña Primera 4T 2020 (2)	37,88
23100-22699	Servicio de Higiénicos	Contenedores Mantenimiento contenedores Peña Primera 4T 2020	53,55
23100-22699	Servicio de Higiénicos	Contenedores Mantenimiento contenedores Peña Primera 1T 2020	52,91
23100-22699	Servicio de Higiénicos	Contenedores Mantenimiento contenedores Peña Primera 3T 2020	53,55
23100-22699	Servicio de Higiénicos	Contenedores Mantenimiento contenedores Peña Primera 3T 2020 (2)	37,88
23100-22699	Servicio de Higiénicos	Contenedores Mantenimiento contenedores Peña Primera 2T 2020 (2)	37,88
23100-22699	Servicio de Higiénicos	Contenedores Mantenimiento contenedores Peña Primera 1T 2020 (2)	37,05
			364,25

23160-22614	Algo Nuevo, S. L.	Servicio desayuno personas sin hogar 26 marzo a 5 junio 2020	2.376,00
23192-22699	Asociación Salmantina Contra Bullying	Programa prevención y abordaje acoso escolar	770,00
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores B.Social 4T 2020	48,96
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Miguel Unamuno 4T 2020	133,56
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Miguel Unamuno 1T 2020	48,77
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Miguel Unamuno 2T 2020	48,96
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Miguel Unamuno 3T 2020	48,96
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Bacteriostáticos Miguel Unamuno 1T 2020	130,68
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Bacteriostáticos Miguel Unamuno 2T 2020	133,56
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Bacteriostáticos Miguel Unamuno 3T 2020	133,56
			727,01
31110-22614	Miguel Blanco Sol	Atención y cuidados veterinarios patos Alamedilla, Set-20	491,66
31110-22614	Miguel Blanco Sol	Atención y cuidados veterinarios patos Alamedilla, Oct-20	491,66
			983,32
32020-22100	Iberdrola Clientes S. A. U.	Suministro electricidad CP León Felipe - septiembre 2020	459,74
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores San Bernardo 4T 2020	113,24
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores San Bernardo 1T 2020	111,96
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores San Bernardo 2T 2020	111,96
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores San Bernardo 3T 2020	113,24
			450,40
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores El Charro 4T 2020	54,12
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores El Charro 4T 2020	283,22
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores El Charro 1T 2020	277,16
92410-22699	Servicio de	Mantenimiento Contenedores El Charro	283,22

	Contenedores Higiénicos	2T 2020	
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores El Charro 3T 2020	283,22
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Alfonso Castro 1T 2020	53,61
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Alfonso Castro 2T 2020	53,61
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Alfonso Castro 3T 2020	53,61
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Alfombra Vistahermosa 1T 2020	30,01
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Vistahermosa 4T 2020	125,87
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Vistahermosa 3T 2020	125,87
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Vistahermosa 2T 2020	125,87
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Vistahermosa 1T 2020	123,18
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Alfombra Vistahermosa 3T 2020	30,01
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Alfombra Vistahermosa 2T 2020	30,01
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Alfombra Vistahermosa 1T 2020	30,01
			1.962,60

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 200.917,44 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 4/2021, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 30 de abril de 2021, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “*las obligaciones reconocidas durante el mismo*”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2021 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 812/2021 por importe de 200.917,44 €, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores

responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.

Estos gastos, que ascienden a 200.917,44 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 193.346,42 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de 7.571,02 € Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 4/2021.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del ejercicio 2021. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de

Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”.

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 4/2021 (413) por importe de 200.917,44€, reconociendo la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13310-62700	Etralux, S.A.	Nueva inversión circuito cerrado TV, tráfico.	144.790,41
16510-21300	Sonepar Iberica Spain, S. A.	Material eléctrico para iluminación artística jul-ago 2020	656,88
16510-21300	Sonepar Iberica Spain, S. A.	Material eléctrico para iluminación artística sept-oct.2020	7.229,47
			7.886,35
16510-22100	Iberdrola Clientes S. A. U.	Suministro electricidad Alumbrado Público 08 al 21/01/2020	931,45
16510-22799	Aceinsa Movilidad, S. A.	Mantenimiento alumbrado público - noviembre 2020	39.015,91
23100-22614	Pilar Bullón García	Material apoyo Consejo Social del Rollo.	200,00
23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera 2T 2020	53,55
23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera 4T 2020 (2)	37,88
23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera 4T 2020	53,55
23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera 1T 2020	52,91
23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera 3T 2020	53,55
23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera 3T 2020 (2)	37,88
23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera 2T 2020 (2)	37,88
23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera 1T 2020 (2)	37,05
			364,25

23160-22614	Algo Nuevo, S. L.	Servicio desayuno personas sin hogar 26 marzo a 5 junio 2020	2.376,00
23192-22699	Asociación Salmantina Contra Bullying	Programa prevención y abordaje acoso escolar	770,00
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores B.Social 4T 2020	48,96
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Miguel Unamuno 4T 2020	133,56
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Miguel Unamuno 1T 2020	48,77
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Miguel Unamuno 2T 2020	48,96
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Miguel Unamuno 3T 2020	48,96
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Bacteriostáticos Miguel Unamuno 1T 2020	130,68
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Bacteriostáticos Miguel Unamuno 2T 2020	133,56
24110-22799	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Bacteriostáticos Miguel Unamuno 3T 2020	133,56
			727,01
31110-22614	Miguel Blanco Sol	Atención y cuidados veterinarios patos Alamedilla, Set-20	491,66
31110-22614	Miguel Blanco Sol	Atención y cuidados veterinarios patos Alamedilla, Oct-20	491,66
			983,32
32020-22100	Iberdrola Clientes S. A. U.	Suministro electricidad CP León Felipe - septiembre 2020	459,74
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores San Bernardo 4T 2020	113,24
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores San Bernardo 1T 2020	111,96
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores San Bernardo 2T 2020	111,96
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores San bernando 3T 2020	113,24
			450,40
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores El Charro 4T 2020	54,12
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores El Charro 4T 2020	283,22
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores El Charro 1T 2020	277,16

92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores El Charro 2T 2020	283,22
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores El Charro 3T 2020	283,22
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Alfonso Castro 1T 2020	53,61
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Alfonso Castro 2T 2020	53,61
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Alfonso Castro 3T 2020	53,61
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Alfombra Vistahermosa 1T 2020	30,01
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Vistahermosa 4T 2020	125,87
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Vistahermosa 3T 2020	125,87
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Vistahermosa 2T 2020	125,87
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Contenedores Vistahermosa 1T 2020	123,18
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Alfombra Vistahermosa 3T 2020	30,01
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Alfombra Vistahermosa 2T 2020	30,01
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento Alfombra Vistahermosa 1T 2020	30,01
			1.962,60

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 200.917,44 EUROS

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N° 5/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo del año en curso, ha conocido el

expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 5/2021

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 27 de abril del presente año, remitió escrito al Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 59 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 5/2021 por un importe de 177.423,09 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 16 de marzo de 2020 señalando lo siguiente:

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 20 de abril de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos

número 5/2021 por un importe de 177.423,09 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2021.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento instalaciones climatización 22/08 al 22/11/20	502,30
13200-21400	AUTO SALAMANCA, S. A.	Mantenimiento vehículos Policía Local	211,79
13200-21400	AUTO SALAMANCA, S. A.	Mantenimiento vehículos Policía Local	947,39
			1.159,18
13310-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad videovigilancia 29/11/20 a 31/01/21	169,38
13310-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad semáforos 22/11/20 a 31/01/21	11.546,10
			11.715,48
15320-22699	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	Trabajos en Paseo S.Vicente - Obras Vial del Clínico	22.849,48
15320-22799	CONSTRUCCIONES MARTOBAR	Conservación Pavimentos - Diciembre 2020	33.504,30
16510-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro energía Cubo Plaza Mayor Navidad 2020/2021	827,94
16510-22799	ACEINSA MOVILIDAD, S. A.	Revisión puntos de luz 3T 2020	427,56
17110-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Parques y Jardines - Diciembre 2020	1.462,64
17110-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electrico en fuente Plaza Vidal - diciembre 2020	13,50
			1.476,14
17210-22699	Europcar IB S. A.	Alquiler furgoneta para Medio Ambiente Dic.2020-Ene.2021	940,90
23121-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	808,43

23121-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico en Centros Tercera Edad - dic-2020	997,72
23121-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro gas Centro Mayores El Tormes - Dic-20	125,38
23121-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro gas Centro Mayores Comuneros - Dic-20	19,52
23121-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Gas natural en Centro Mayores Pizarrales 06-11-20 al 04-01-21	199,75
23121-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro Gas Natural en Centro Mayores Pizarrales	199,75
23121-22103	Comercializadora, S. A.	Suministro Gas Natural en Centro Mayores Puente Ladrillo	625,58
			1.169,98
23130-22614	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Educación de Calle Garrido Sur Dic-2020	2.750,00
23130-22614	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Educación de Calle Centro Dic-2020	2.750,00
23130-22614	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Educación de Calle Garrido Norte Dic-2020	2.750,00
			8.250,00
23191-22699	JCDECAUX ESPAÑA S. L. U.	Campaña publicidad exterior - cuarta semana dic-2020	2.303,84
24130-22799	ASPRODES SALAMANCA	FEAPS Programa formación POR+SALAMANCA Lote 2	16.773,90
31120-22629	Emma Lourenço Nuñez	Matricula curso Diplomado en Salud Pública	850,00
31120-22699	María Jesús García García	Matricula curso Diplomado en Salud Pública	850,00
			1.700,00
32020-21200	FCC Medio Ambiente S. A. U.	Limpieza tuberías en CP Rufino Blanco (1)	71,50
32020-21200	FCC Medio Ambiente S. A. U.	Limpieza tuberías en CP Rufino Blanco (2)	71,50
32020-21200	SEMATEQ, S. L. U.	Mant. Instalaciones térmicas 16-08-20 al 16-11-20 (Lote 2)	1.412,68
32020-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	181,50
			1.737,18
32020-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad Colegios dic-2020	650,22
32020-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Centro Promoción León Felipe Dic-20	739,04

			1.389,26
32020-22103	Codisoil, S. A. Comercializadora	Gasoleo calefacción en C.P. Beatriz Galindo	2.640,00
32020-22103	Regulada, Gas & Power	Suministro gas en CP Santa Catalina dic-2020	303,18
32020-22103	Codisoil, S. A. Gas Natural	Suministro Gasoleo Calefacción Padre Manjón dic-2020	3.168,00
32020-22103	Comercializadora, S. A.	Suministro Gas natural en CEIP Juan Jaen dic.2020-ene.2121	1.616,27
			7.727,45
33060-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mant. instalaciones térmicas 22-08-20 al 22-11-20 (Cap. 7)	135,52
33060-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro eléctrico Centro Promoción Juv. Dic-20	196,44
33060-48900	Bianca Uliana Izolán Julia Isabel	Premio Jóvenes Creadores 2020	900,00
33060-48900	González Almendros	Premio Jóvenes Creadores 2020	1.200,00
33060-48900	Paula Serrano Luján	Premio Jóvenes Creadores 2020	1.500,00
33060-48900	Celia Carrasco Gil	Premio Jóvenes Creadores 2020	600,00
33060-48900	Alejandro Céspedes Martín	Premio Jóvenes Creadores 2020	900,00
33060-48900	Sonia Clavero Sánchez	Premio Jóvenes Creadores 2020	1.500,00
33060-48900	Enrique Martín Martín	Premio Jóvenes Creadores 2020	1.200,00
33060-48900	Daniel Gutiérrez Gómez	Premio Jóvenes Creadores 2020	150,00
33060-48900	María Galán Muñoz	Premio Jóvenes Creadores 2020	150,00
33060-48900	Diogo Silva Araujo	Premio Jóvenes Creadores 2020	150,00
33060-48900	Francisco José Silva Muñoz	Premio Jóvenes Creadores 2020	150,00
			8.400,00
33210-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	458,74
33210-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad Bibliotecas dic-2020	34,33
33210-22699	Belsa Higiene Medioambiental, S. L. U.	Mantenimiento unidades higiénicas Bibliotecas - Dic-2020	83,60
33310-20200	CONGREGACION DE LAS RR MM CLARAS	Arrendamiento Convento Santa Clara Dic-2020	1.114,88
34210-21200	SEMATEQ, S. L. U.	Mant. Instalaciones térmicas	317,63

			745
		16-08-20 al 16-11-20 (Lote 2)	
34210-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	917,48
			1.235,11
34210-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso Gas Natural	Suministro eléctrico en Instalaciones Deportivas	474,43
34210-22103	Comercializadora, S. A.	Suministro gas en C.F. Vicente del Bosque dic-2020	103,78
34210-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro gas en Pabellón Río Tormes oct-nov 2020	257,45
34210-22103	Codisoil, S. A.	Suministro Gasoleo Calefacción Rosa Colorado dic-2020	528,00
34210-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro gas Fronton San José - diciembre 2020	520,54
34210-22103	Bioenergy Barbero, S. L.	Suministro Pellet en Pabellón Würzburg - diciembre 2020	3.430,35
			5.314,55
43110-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro electricidad en Mercados - diciembre 2020	2.012,96
49320-22614	Sandra María Lage López	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Sandra María Lage López	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020	39,78
49320-22614	Marta Civis Valle	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020	39,78
49320-22614	Ernesto Rosón Lorenzo	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020	39,78
49320-22614	Gracia Sánchez Velázquez	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020	39,78
49320-22614	Roberto Bernal Conde	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Carlos Alonso Santiago	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Emilio José Checa Domínguez	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 27-Nov.2020	39,78
49320-22614	Manuel de la Peña Hernández	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Olga Soriano Román	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 27-Nov.2020	39,78
49320-22614	Carlos Alonso Santiago	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 27-Nov.2020	39,78
49320-22614	Francisco Bazago Luengo	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Beatriz Rodríguez Arenas	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 27-Nov.2020	39,78
49320-22614	EMILIO JOSÉ CHECA DOMÍGUEZ	Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020 (2 ses.)	79,56
			596,70

92020-22200	Telefónica Móvil España, S. A.	Tarifa datos Premium 400 GB - diciembre 2020	84,70
92020-22201	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos	Facturas Correos Oct. 20	22.137,13
92020-22799	Químicos López Escudero Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos	Suministro viricida para Espacios Municipales	2.830,80
92020-22799		Servicios Postales no incluidos en contrato - noviembre 2020	22,80
			2.853,60
92030-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	1.244,18
92030-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Torre del Clavero - Diciembre 2020	161,97
92030-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Ludoteca - diciembre 2020	193,54
92030-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico CEAS - diciembre 2020	677,14
92030-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Casa del Campo - diciembre 2020	284,57
92030-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro eléctrico en Dependencias Municipales - dic-20	989,97
			2.307,19
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A. Comercializadora	Suministro Gas EP Puente Ladrillo dic-2020	31,30
92030-22103	Regulada, Gas & Power	Suministro gas vivienda social dic-2020	34,18
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro gas en CMI Julián Sánchez - nov-2020	1.035,03
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A. Comercializadora	Suministro gas en AAVV Comuneros - Diciembre 2020	19,17
92030-22103	Regulada, Gas & Power Comercializadora	Suministro gas EP Buenos Aires - Diciembre 2020	22,94
92030-22103	Regulada, Gas & Power Comercializadora	Suministro gas vivienda social - diciembre 2020	135,74
92030-22103	Regulada, Gas & Power	Suministro gas vivienda social - diciembre 2020	167,16
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A. Comercializadora	Gas natural en vivienda social nov.2020-ene.2021	100,14
92030-22103	Regulada, Gas & Power	Gas natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	43,18
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Gas natural en Huerta Otea 11-11-20 al 15-01-21	331,72

			747
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Gas natural en Sede Asociaciones del 06-11-20 al 04-01-21	588,53
92030-22103	Gas Natural Comercializadora, S. A.	Suministro Gas natural en CEAS S.José dic.2020-ene.2121	724,29
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro Gas Natural en Asociación Ciudad Jardín	174,42
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro Gas Natural en vivienda social junio-agosto 2020	101,92
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro Gas Natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	263,32
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro Gas Natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	25,30
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro Gas Natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	95,11
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro Gas Natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	22,20
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro Gas Natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	609,90
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro Gas Natural en vivienda social Nov-2020	217,99
			4.743,54
92030-22699	NOPÍN ALAVESA, S. A.	Alquiler apuntalamiento para Mercado San Bernardo	850,87
92031-21200	Miguel Ángel Rodríguez Sánchez	Mantenimiento Reloj Plaza 4T2020	172,86
92031-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad Casa Consistorial dic-2020	105,81
92040-22103	Red Española de Servicios S. A. U. (RESSA)	Combustible vehículos Parque Móvil 30/11/20	74,87
92410-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mant. instalaciones térmicas 22-08-20 al 22-11-20 (Cap. 8)	1.398,00
93130-22500	Confederación Hidrográfica del Duero	Tasa por trabajos limpieza en cauce Río Tormes (Salamanca)	65,94
93130-22500	REGTSA	IBI 2020 - Villares-Carbajosa-Candelario	5.474,59
93130-22500	Confederación Hidrográfica del Duero	Tara plantación arbolado entorno Puente Romano	65,94
			5.606,47

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 177.423,09 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 5/2021, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto)”.

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 30 de abril de 2021, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario *“las obligaciones reconocidas durante el mismo”*.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las

obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2021 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 836/2021 por importe de 176.313,89 €, se adjunta como anexo al presente informe.
- Documento contable AD nº 112/2021 por importe de 84,70 €.
- Documento contable AD nº 116/2021 por importe de 83,60 €.
- Documento contable AD nº 259/2021 por importe de 940,90 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 177.423,09 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

- a) Gastos de crédito formal: 124.239,38 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

- b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los

arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de 53.183,71 € Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 5/2021.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del ejercicio 2021. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6 Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)".

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 5/2021 por importe de 177.426,09€, reconociendo la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento instalaciones climatización 22/08 al 22/11/20	502,30
13200-21400	AUTO SALAMANCA, S. A.	Mantenimiento vehículos Policía Local	211,79
13200-21400	AUTO SALAMANCA, S. A.	Mantenimiento vehículos Policía Local	947,39
			1.159,18
13310-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad videovigilancia 29/11/20 a 31/01/21	169,38
13310-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad semáforos 22/11/20 a 31/01/21	11.546,10
			11.715,48
15320-22699	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	Trabajos en Paseo S.Vicente – Obras Vial del Clínico	22.849,48
15320-22799	CONSTRUCCIONES MARTOBAR	Conservación Pavimentos - Diciembre 2020	33.504,30
16510-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro energía Cubo Plaza Mayor Navidad 2020/2021	827,94
16510-22799	ACEINSA MOVILIDAD, S. A.	Revisión puntos de luz 3T 2020	427,56
17110-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Parques y Jardines - Diciembre 2020	1.462,64
17110-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electrico en fuente Plaza Vidal - diciembre 2020	13,50
			1.476,14
17210-22699	Europcar IB S. A.	Alquiler furgoneta para Medio Ambiente Dic.2020-Ene.2021	940,90
23121-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	808,43
23121-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico en Centros Tercera Edad - dic-2020	997,72
23121-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro gas Centro Mayores El Tormes - Dic-20	125,38
23121-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro gas Centro	19,52

		Mayores Comuneros - Dic-20	
23121-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Gas natural en Centro Mayores Pizarrales 06-11-20 al 04-01-21	199,75
23121-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro Gas Natural en Centro Mayores Pizarrales	199,75
23121-22103	Gas Comercializadora, S. A.	Natural Suministro Gas Natural en Centro Mayores Puente Ladrillo	625,58
			1.169,98
23130-22614	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Educación de Calle Garrido Sur Dic-2020	2.750,00
23130-22614	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Educación de Calle Centro Dic-2020	2.750,00
23130-22614	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Educación de Calle Garrido Norte Dic-2020	2.750,00
			8.250,00
23191-22699	JCDECAUX ESPAÑA S. L. U.	Campaña publicidad exterior – cuarta semana dic-2020	2.303,84
24130-22799	ASPRODES FEAPS SALAMANCA	Programa formación POR+SALAMANCA Lote 2	16.773,90
31120-22629	Emma Lourenço Nuñez	Matricula curso Diplomado en Salud Pública	850,00
31120-22699	María Jesús García García	Matricula curso Diplomado en Salud Pública	850,00
			1.700,00
32020-21200	FCC Medio Ambiente S. A. U.	Limpieza tuberías en CP Rufino Blanco (1)	71,50
32020-21200	FCC Medio Ambiente S. A. U.	Limpieza tuberías en CP Rufino Blanco (2)	71,50
32020-21200	SEMATEQ, S. L. U.	Mant. Instalaciones térmicas 16-08-20 al 16-11-20 (Lote 2)	1.412,68
32020-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	181,50
			1.737,18
32020-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad Colegios dic-2020	650,22
32020-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Centro Promoción León Felipe Dic-20	739,04
			1.389,26
32020-22103	Codisoil, S. A.	Gasoleo calefacción en C.P. Beatriz Galindo	2.640,00
32020-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro gas en CP Santa Catalina dic-2020	303,18
32020-22103	Codisoil, S. A.	Suministro Gasoleo Calefacción	3.168,00

		Padre Manjón dic-2020	
32020-22103	Gas Natural Comercializadora, S. A.	Suministro Gas natural en CEIP Juan Jaen dic.2020-ene.2121	1.616,27
			7.727,45
33060-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mant. instalaciones térmicas 22-08-20 al 22-11-20 (Cap. 7)	135,52
33060-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro eléctrico Centro Promoción Juv. Dic-20	196,44
33060-48900	Bianca Uliana Izolán	Premio Jóvenes Creadores 2020	900,00
33060-48900	Julia Isabel González	Premio Jóvenes Creadores 2020	1.200,00
33060-48900	Almendros	Premio Jóvenes Creadores 2020	1.500,00
33060-48900	Paula Serrano Luján	Premio Jóvenes Creadores 2020	600,00
33060-48900	Celia Carrasco Gil	Premio Jóvenes Creadores 2020	900,00
33060-48900	Alejandro Céspedes Martín	Premio Jóvenes Creadores 2020	1.500,00
33060-48900	Sonia Clavero Sánchez	Premio Jóvenes Creadores 2020	1.200,00
33060-48900	Enrique Martín Martín	Premio Jóvenes Creadores 2020	150,00
33060-48900	Daniel Gutiérrez Gómez	Premio Jóvenes Creadores 2020	150,00
33060-48900	María Galán Muñoz	Premio Jóvenes Creadores 2020	150,00
33060-48900	Diogo Silva Araujo	Premio Jóvenes Creadores 2020	150,00
33060-48900	Francisco José Silva Muñoz	Premio Jóvenes Creadores 2020	8.400,00
33210-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	458,74
33210-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro electricidad Bibliotecas dic-2020	34,33
33210-22699	Belsa Higiene Medioambiental, S. L. U.	Mantenimiento unidades higiénicas Bibliotecas - Dic-2020	83,60
33310-20200	CONGREGACION DE LAS RR MM CLARAS	Arrendamiento Convento Santa Clara Dic-2020	1.114,88
34210-21200	SEMATEQ, S. L. U.	Mant. Instalaciones térmicas 16-08-20 al 16-11-20 (Lote 2)	317,63
34210-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al 22/11/20 Lote 1	917,48
			1.235,11
34210-22100	Curenergia Comercializador de Último Recurso	Suministro eléctrico en Instalaciones Deportivas	474,43

34210-22103	Gas Comercializadora, S. A.	Natural	Suministro gas en C.F. Vicente del Bosque dic-2020	103,78
34210-22103	Naturgy Iberia, S. A.		Suministro gas en Pabellón Río Tormes oct-nov 2020	257,45
34210-22103	Codisoil, S. A.		Suministro Gasoleo Calefacción Rosa Colorado dic-2020	528,00
34210-22103	Naturgy Iberia, S. A.		Suministro gas Fronton San José – diciembre 2020	520,54
34210-22103	Bioenergy Barbero, S. L.		Suministro Pellet en Pabellón Würzburg - diciembre 2020	3.430,35
				5.314,55
43110-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.		Suministro electricidad en Mercados - diciembre 2020	2.012,96
49320-22614	Sandra María Lage López		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Sandra María Lage López		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020	39,78
49320-22614	Marta Civis Valle		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020	39,78
49320-22614	Ernesto Rosón Lorenzo		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020	39,78
49320-22614	Gracia Sánchez Velázquez		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020	39,78
49320-22614	Roberto Bernal Conde		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Carlos Alonso Santiago		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Emilio José Checa Domínguez		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 27-Nov.2020	39,78
49320-22614	Manuel de la Peña Hernández		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Olga Soriano Román		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 27-Nov.2020	39,78
49320-22614	Carlos Alonso Santiago		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 27-Nov.2020	39,78
49320-22614	Francisco Bazago Luengo		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 13-Nov.2020	39,78
49320-22614	Beatriz Rodríguez Arenas		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 27-Nov.2020	39,78
49320-22614	EMILIO JOSÉ CHECA DOMÍGUEZ		Dietas Junta Arbitral de Consumo - 11-Nov.2020 (2 ses.)	79,56
				596,70
92020-22200	Telefónica Móvil España, S. A.		Tarifa datos Premium 400 GB – diciembre 2020	84,70
92020-22201	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos		Facturas Correos Oct. 20	22.137,13

92020-22799	Químicos López Escudero	Suministro viricida para	
	Sociedad Estatal de Correos	Espacios Municipales	2.830,80
92020-22799	y Telégrafos	Servicios Postales no incluidos	
		en contrato - noviembre 2020	22,80
			2.853,60
92030-21200	CASTILLA GAS, S. A.	Mantenimiento inst. clim. 22/08 al	
		22/11/20 Lote 1	1.244,18
92030-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Torre del	
		Clavero - Diciembre 2020	161,97
92030-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Ludoteca –	
		diciembre 2020	193,54
92030-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico CEAS - diciembre 2020	677,14
92030-22100	Iberdrola Clientes, S. A. U.	Suministro eléctrico Casa del Campo -	
		diciembre 2020	284,57
92030-22100	Curenergia Comercializador	Suministro eléctrico en	
	de Último Recurso	Dependencias Municipales - dic-20	989,97
			2.307,19
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro Gas EP Puente Ladrillo dic-2020	31,30
92030-22103	Comercializadora Regulada,	Suministro gas vivienda social dic-2020	34,18
	Gas & Power	Suministro gas en CMI Julián Sánchez –	
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A.	nov-2020	1.035,03
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Suministro gas en AAVV Comuneros -	
	Comercializadora Regulada,	Diciembre 2020	19,17
92030-22103	Gas & Power	Suministro gas EP Buenos Aires –	
	Comercializadora Regulada,	Diciembre 2020	22,94
92030-22103	Gas & Power	Suministro gas vivienda social –	
	Comercializadora Regulada,	diciembre 2020	135,74
92030-22103	Gas & Power	Suministro gas vivienda social –	
	Comercializadora Regulada,	diciembre 2020	167,16
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Gas natural en vivienda social	
	Comercializadora Regulada,	nov.2020-ene.2021	100,14
92030-22103	Gas & Power	Gas natural en vivienda social	
		dic.2020-feb.2021	43,18
92030-22103	Naturgy Iberia, S. A.	Gas natural en Huerta Otea 11-11-20 al	
	Comercializadora Regulada,	15-01-21	331,72
92030-22103	Gas & Power	Gas natural en Sede Asociaciones del	
	Gas	06-11-20 al 04-01-21	588,53
92030-22103	Comercializadora, S. A.	Suministro Gas natural en CEAS	
	Natural	S.José dic.2020-ene.2121	724,29
92030-22103	Comercializadora Regulada,	Suministro Gas Natural en	
	Gas & Power	Asociación Ciudad Jardín	174,42
92030-22103	Comercializadora Regulada,	Suministro Gas Natural en vivienda social	
	Gas & Power	junio-agosto 2020	101,92
92030-22103	Comercializadora Regulada,	Suministro Gas Natural en vivienda social	
	Gas & Power	dic.2020-feb.2021	263,32
92030-22103	Comercializadora Regulada,	Suministro Gas Natural en vivienda social	
	Gas & Power	dic.2020-feb.2021	25,30

92030-22103	Comercializadora Gas & Power	Regulada,	Suministro Gas Natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	95,11
92030-22103	Comercializadora Gas & Power	Regulada,	Suministro Gas Natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	22,20
92030-22103	Comercializadora Gas & Power	Regulada,	Suministro Gas Natural en vivienda social dic.2020-feb.2021	609,90
92030-22103	Comercializadora Gas & Power	Regulada,	Suministro Gas Natural en vivienda social Nov-2020	217,99
				4.743,54
92030-22699	NOPÍN ALAVESA, S. A.		Alquiler apuntalamiento para Mercado San Bernardo	850,87
92031-21200	Miguel Ángel Rodríguez Sánchez		Mantenimiento Reloj Plaza 4T2020	172,86
92031-22100	Curenergia de Último Recurso	Comercializador	Suministro electricidad Casa Consistorial dic-2020	105,81
92040-22103	Red Española de Servicios S. A. U. (RESSA)		Combustible vehículos Parque Móvil 30/11/20	74,87
92410-21200	CASTILLA GAS, S. A.		Mant. instalaciones térmicas 22-08-20 al 22-11-20 (Cap. 8)	1.398,00
93130-22500	Confederación del Duero	Hidrográfica	Tasa por trabajos limpieza en cauce Río Tormes (Salamanca)	65,94
93130-22500	REGTSA		IBI 2020 - Villares-Carbajosa-Candelario	5.474,59
93130-22500	Confederación del Duero	Hidrográfica	Tara plantación arbolado entorno Puente Romano	65,94
				5.606,47

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 177.423,09 EUROS

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo del año en curso, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 4/2021

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 22 de abril del presente año, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 21 de abril de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaría del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2021 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, según la cual el remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 14.708.298,63 €.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública

para el conjunto de Administraciones Públicas, a los efectos de superar excepcionalmente los “límites de déficit estructural” (estabilidad y regla de gasto) y de “volumen de deuda pública” (sostenibilidad financiera” fijados en los límites de estabilidad de 2020 y 2021.

Lo que supone que queda suspendida la aplicación del art. 32 de la LOEPSF en relación al superávit de 2019, de 2020 y de 2021, así como de las normas (DA6ª LOEPSF) que son una alternativa a la aplicación del citado art. 32.

Ni el acuerdo adoptado por el Congreso el 20 de octubre ni el adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de octubre, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado. Sí que se ha publicado este último en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 20 de octubre de 2020, aunque no se ha trasladado al Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Con respecto a la suspensión de las tres reglas fiscales mediante la declaración de excepcionalidad, ni el art. 135.4 CE, ni el art. 11.3 LOEPSF exigen su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Por lo tanto, la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el 20 de octubre de 2020, sin necesidad de aprobación por el senado ni su publicación en el BOE.

De este modo, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

No obstante, se debería aplicar a cancelar la cuenta «*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*», o equivalentes, y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. Así lo indica el Ministerio de Hacienda en

la circular emitida sobre el particular y publicada en la oficina virtual para las Entidades Locales.

En consecuencia, es prudente que se aplique el superávit presupuestario a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto al 31 de diciembre de 2020, al referirse a gastos devengados en años anteriores (413).

Por ello, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las obligaciones recogidas en la cuenta 413, y que son las siguientes:

Aplicación	Importe
15120-83002 Urbanismo. Reintegros acción sustitutoria.	2.737,47
16510-21300 Alumbrado público. Maquinaria e instalaciones	7.886,35
16510-22100 Alumbrado público. Energía eléctrica.	931,45
16510-22799 Alumbrado Público. Otros trabajos realizados por otras empresas.	39.015,91
23100-22614 Administración General de Servicios Sociales. Programas.	200,00
23100-22699 Administración General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos	364,25
23160-22614 Inclusión Social. Programas.	2.376,00
23192-22699 Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos.	770,00
24110-22799 Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas.	727,01
31110-22614 Sanidad Ambiental. Programas.	983,32
32020-22100 Centros de E.G.B. Energía eléctrica.	459,74
43110-22699 Mercados. Otros gastos diversos.	450,40
92410-22699 Participación Ciudadana. Otros gastos diversos.	1.962,60
Total	58.864,50

Dichos incrementos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020.”

3. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la

Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 4/2021 que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020”.

Segundo.- Con fecha 22 de abril del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 4/2021, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 21 de abril del presente año al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

“Del acuerdo de 20 de octubre de 2020 del Congreso de los Diputados, podríamos realizar las siguientes consideraciones:

1.- Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del 6 de octubre de suspensión de las tres reglas fiscales.

Ni el acuerdo adoptado por el Congreso el 20 de octubre ni el adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de octubre, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Con respecto a la suspensión de las tres reglas fiscales mediante la declaración de excepcionalidad, ni el art. 135.4 CE, ni el art. 11.3 LOEPYSF exigen su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Por lo tanto, la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el 20 de octubre de 2020, sin necesidad de aprobación por el senado ni su publicación en el BOE.

3.- Suspensión solo de las tres reglas fiscales a las que se refiere la LOEPYSF y del destino del superávit presupuestario para amortizar endeudamiento vivo, pero no con respecto a la normativa prevista en el TRLRHL que continua vigente.

4.- La utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

No obstante, parece prudente aplicarlo a cancelar la cuenta «*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*», o equivalentes, y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990.

- Que existe saldo suficiente para atender este suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, ya que el saldo pendiente de aplicar al día de la fecha asciende a 3.914.546 euros, por lo que una vez aplicado el importe de este suplemento de crédito el saldo disponible sería de 3.855.681,50 euros.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 22 de abril de 2021, propone la tramitación del

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 4/2021, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 4/2021

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 58.864,50

Altas de Crédito

Aplicación		Importe
15120-83002	Urbanismo. Reintegros acción sustitutoria.	2.737,47
16510-21300	Alumbrado público. Maquinaria e instalaciones	7.886,35
16510-22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	931,45
16510-22799	Alumbrado Público. Otros trabajos realizados por otras empresas.	39.015,91
23100-22614	Administración General de Servicios Sociales. Programas.	200,00
23100-22699	Administración General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos	364,25
23160-22614	Inclusión Social. Programas.	2.376,00
23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos.	770,00
24110-22799	Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas.	727,01
31110-22614	Sanidad Ambiental. Programas.	983,32
32020-22100	Centros de E.G.B. Energía eléctrica.	459,74
43110-22699	Mercados. Otros gastos diversos.	450,40
92410-22699	Participación Ciudadana. Otros gastos diversos.	1.962,60
	Total	58.864,50

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 27 de abril de 2021, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos.

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el

consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

a- El Remanente líquido de Tesorería.

b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.

c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.

c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

De acuerdo a lo recogido en el presente informe y en sintonía con lo recogido en el informe del Interventor a la liquidación del presupuesto del año 2020, el presente expediente supone la utilización R.T.G.G. para la financiación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2020 en la cuenta 413.1 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, debiendo quedar excluidas aquellas que hayan sido objeto de anulación o abono. A la fecha de emisión del presente informe el importe de facturas pendientes de aprobación en la citada cuenta y que no cuenten con financiación afectada, asciende a 190.016,73 €. Se deberá controlar la aprobación efectiva de las facturas incluidas en el presente expediente.

5. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

6. En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

Remanente de tesorería para gastos generales año 2020.....	14.708.298,63 €
Exp. Suplemento crédito 1/21.....	289.132,02 €
Exp. Suplemento crédito 2/21.....	10.504.620,61 €
Exp. Suplemento crédito 4/21.....	58.864,50 €
Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar.....	3.855.681,50 €¹

A la fecha de emisión del presente informe, se encuentran pendientes de financiar mediante expediente de modificación presupuestaria 131.152,23 € de facturas contabilizadas en la 413.1 al 31/12/2020 y no anuladas.

7. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.

8. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

También con fecha 27 de abril de 2021, la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 4/2020, informando entre otros extremos lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:

A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. *“Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.*

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.*

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 4/21, se va a hacer analizando:

B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7 y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

Situación de la modificación de créditos propuesta

Ingresos		Gastos	
Capítulo VIII	58.864,50	Capítulo II	56.127,03
		Capítulo VIII	2.737,47
TOTAL	58.864,50	TOTAL	58.864,50

Capítulo I a VII Ingresos = 0 < 58.864,50 Capítulo I a VII Gastos

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
Total ventas	0,00
Capítulo 1 a 7 gastos	58.864,50
Total costes	58.864,50
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	58.864,50

B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente expediente no afecta al límite máximo de gasto no financiero para el 2021, suponiendo un incremento de gasto computable y una menor capacidad de financiación por el mismo importe del expediente. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2021.

C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.“.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.
Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 4/2021, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 4/2021

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 58.864,50

Altas de Crédito

Aplicación		Importe
15120-83002	Urbanismo. Reintegros acción sustitutoria.	2.737,47
16510-21300	Alumbrado público. Maquinaria e instalaciones	7.886,35
16510-22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	931,45
16510-22799	Alumbrado Público. Otros trabajos realizados por otras empresas.	39.015,91
23100-22614	Administración General de Servicios Sociales. Programas.	200,00
23100-22699	Administración General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos	364,25
23160-22614	Inclusión Social. Programas.	2.376,00
23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos.	770,00
24110-22799	Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas.	727,01
31110-22614	Sanidad Ambiental. Programas.	983,32
32020-22100	Centros de E.G.B. Energía eléctrica.	459,74
43110-22699	Mercados. Otros gastos diversos.	450,40
92410-22699	Participación Ciudadana. Otros gastos diversos.	1.962,60
	Total	58.864,50

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE INCOADO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA

MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 04/05/2021, conoció el Acuerdo de la Mesa Negociadora de 13/04/2021, sobre la **MODIFICACIÓN PLANTILLA AÑO 2021** derivada de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 y previsión o planificación para los años 2022 y 2023.

En dicho Acuerdo se propone modificar la plantilla municipal para dar cobertura a alguna de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo, así como en la planificación efectuada aprobando los siguientes cambios:

PLAZA	SUBGRUPO		Nº PZS
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.	+ 1
TRABAJADOR SOCIAL	A2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio	+ 4
ANALISTA PROGRAMADOR	A2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	+ 1
TECNICO MEDIO COMUNICACION	A2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio	+ 1
TECNICO GRADO MEDIO ADMINISTRACION	A2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Tecnica A.G.. Clase: Técnico Medio.	+ 7
TGM JUVENTUD	A2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio	+ 1
COORDINADOR DEPORTIVO	C1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.	+ 1
AUXILIAR PROTOCOLO	C2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales	+ 1
AUXILIAR TECNICO MICROINFORMATICO	C2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales	+ 3

AUXILIAR TECNICO SALUD	C2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales	+ 2
AUXILIAR TECNICO JARDINES	C2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios	+ 2
TGM GESTION ECONOMICA *	A2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.	+ 2

* *Se unifican con las plazas de GESTOR DE SERVICIOS ECONÓMICOS.*

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN:

La aprobación de la modificación de la Plantilla, al margen del Presupuesto, debe seguir el mismo procedimiento que la aprobación de las modificaciones del mismo, según dispone el art. 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y por lo que hay que estar a lo dispuesto en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, es decir:

- 1.-Aprobación provisional.
- 2.-Exposición pública por 15 días mediante anuncio en el BOP.
- 3.-Aprobación definitiva, resolviendo las alegaciones que se presenten en caso de no presentarse ninguna se entenderá que la aprobación provisional se convierte en definitiva.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta realizada, el acuerdo de la Mesa Negociadora y los informes emitidos, esta Comisión, viene a elevar a V.E. el siguiente:

DICTAMEN:

- 1.-Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas.
- 2.-Hacer pública dicha aprobación para que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones o sugerencias, mediante anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia, concediendo un plazo de 15 días.

3.-Disponer que, en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada definitivamente la modificación señalada”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Bienvenida esta modificación. Por parte de mi Grupo ha sido en reiteradas ocasiones las que hemos pedido que el Área de Participación Ciudadana carece de personal, es necesario dotarle de es recursos al igual que otras muchas áreas del Ayuntamiento; ahora una vez que aprobemos esta modificación lo importante será que se aprueba la oferta pública, se publique y empecemos a convocar las plazas para que este Ayuntamiento, el valor más importante que es su personal público, vea que se aumenta y que, de alguna manera, podemos seguir ofreciendo esa calidad que dan los servicios públicos.

Por eso, animar al Equipo de Gobierno que cuanto antes empecemos a convocar Fernando. Nada más. Gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: La plantilla municipal es un órgano vivo que debe de ir adaptándose a las necesidades que van surgiendo a lo largo del tiempo dentro de las diferentes áreas que componen la estructura de esta Corporación Municipal.

Debemos ir dotando a los diferentes departamentos municipales de los recursos humanos necesarios para mejorar la gestión y los servicios públicos municipales. Precisamente, basándose en estas premisas, el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, después de realizar un análisis de la evolución de la plantilla municipal, junto con el estudio de necesidades realizado, con los diferentes departamentos municipales, ha elaborado una propuesta de oferta de empleo público para el periodo comprendido entre 2021 y 2023 que conlleva la necesidad de modificar la plantilla municipal para dar cobertura a algunas de las plazas incluidas en esta oferta de empleo. Una ambiciosa oferta de empleo que contempla la incorporación de 138 puestos de trabajo a lo largo de los

próximos 3 ejercicios incluyendo plazas de auxiliares, técnicos de gestión, policías locales o bomberos, y otras plazas para reforzar otros servicios municipales tan relevantes como los servicios sociales, la gestión económica o el urbanismo entre otros.

Como se puede observar, se trata de seguir mejorando los servicios públicos municipales manteniendo el empleo público que requiere una administración local como la nuestra, respetando las previsiones legales actuales y aplicando las tasas de reposición permitidas en cada ejercicio.

Para finalizar, simplemente decir, que esta modificación de plantilla municipal ha contado con el apoyo unánime de todas las secciones sindicales representadas en la mesa negociadora reunida al efecto. Por lo expuesto, votaremos a favor de esta modificación. Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Vamos a empezar por reconocer que la oferta de empleo público cuenta con el apoyo unánime de todos los sindicatos presentes en la mesa de negociación.

Queremos decir, como ya manifestamos en su momento esta semana en la Comisión de Hacienda, que queríamos en cara a las nuevas ofertas de empleo público, que previamente se nos diera algún tipo de traslado a los Grupos Políticos para que hiciéramos también nuestras aportaciones. Y sí que queremos plantear, como tenemos ocasión de hacer cada vez que podemos intervenir en relación a este tema, que nuestra apuesta es la de reforzar los servicios municipales de calidad y que no entendemos otra manera de hacerlo que es a través directamente del empleo público.

Por ello, sí que queremos hacer mención que la oferta que se planteó para los años 2017 a 2019 que se ofertaron un total de 90 plazas, no todas han sido cubiertas, y sí que se nos ha planteado que uno de los motivos de ralentización de los procesos de selección han sido la pandemia, pero ya pusimos de manifiesto en su momento que eso no ha hecho, no ha impedido que otras administraciones

realizaran sus procesos selectivos, incluso las universidades se realizaran exámenes de acceso y otro tipo de pruebas, por lo tanto, con carácter inmediato reiteramos la petición de que se cubran esas plazas porque difícilmente podemos tener atendidos correctamente los servicios públicos si todavía queda un número importante de puestos por cubrir.

Sé que se va a contestar que están cubiertos por interinos, pero defendemos que esas plazas sean cubiertas por funcionarios públicos fijos.

Bien, por último, queremos manifestar que hay que hacer también una reflexión, en aras a aquel tipo de empleo público, hacia qué tipo de empleo público vamos, porque hay muchas contrata que podríamos valorar en su momento y no vamos a renunciar a hacerlo cada vez que finalicen esos contratos, a qué contratos podemos revertir y asumir directamente la gestión municipal porque sería beneficioso para la ciudadanía, sería beneficioso desde un punto de vista económico y social para el Ayuntamiento, y también sería beneficioso para la calidad del empleo que se genera de manera directa que es el que aprobamos ahora con nuestro voto a favor pero también de manera indirecta.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, la propuesta de la modificación de la plantilla que se trae a este Pleno, deriva a su vez de la propuesta de oferta de empleo público para el año 2021 y su planificación para 2022 y 2023.

Ambas, tanto la propuesta de modificación de la plantilla como la propuesta de oferta para el 2021 y su planificación para los dos años venideros fueron refrendadas, ya se ha dicho, por unanimidad en la mesa negociadora del Ayuntamiento.

Sin duda la propuesta de oferta habla de empleo público para 2021 y esa planificación a la que me he referido para los años 2022 y 2023 con un montante inicial de 138 plazas que serían susceptibles en función de que la evolución de las tasas de reposición y de necesidades nuevas que puedan surgir, como digo, sería

susceptible de ampliación, pues demuestra la apuesta inequívoca del Gobierno Municipal por la calidad de los servicios públicos.

Es verdad que algunos procesos selectivos de la oferta anterior todavía no han culminado por razones de prudencia ante la situación sanitaria, esperamos culminarlos antes de final de año, pero en todo caso, como se ha mencionado, para no perjudicar precisamente el funcionamiento de los servicios, las plazas están cubiertas interinamente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentaron.

11.- MOCIONES.

11.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA MUESTRE SU RECHAZO HACIA EL SISTEMA DE PAGO DE PEAJES EN LAS AUTOVÍAS.

SR. SECRETARIO GENERAL: El Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez, ha incorporado como propuesta en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia remitido a las autoridades comunitarias la implantación de un sistema de pago por uso de las autovías. Este hecho, de llevarse a cabo, supondría uno de los cambios más relevantes en el transporte de nuestro país, pues actualmente sólo son de pago determinadas autopistas de peaje, sin que ninguna de ellas discurra por la provincia de Salamanca.

En este sentido, nuestra provincia se encuentra vertebrada por tres grandes autovías, actualmente gratuitas: la A-66 o Vía de la Plata, que nos conecta con el norte y el sur de España; la A-62 o autovía de Castilla, que cruza toda la provincia de este a oeste y que constituye una de las principales vías para el transporte de mercancías de Europa, conectándonos con municipios como Ciudad Rodrigo o Valladolid y con Portugal; y, por último, la A-50 que nos conecta con Ávila y la

capital de España.

Según las informaciones publicadas recientemente por algunos medios de comunicación, de aprobarse la medida y establecerse un pago por uso en función de los kilómetros de la vía recorridos, los salmantinos tendríamos que afrontar un peaje de unos siete euros para desplazarnos a Zamora, diez hasta la frontera con Portugal, doce para acudir a Cáceres, o unos siete para desplazarnos a Madrid a través de Ávila, a lo que habría que sumar el peaje de la AP-7.

Es evidente, por tanto, que la introducción de peajes en las autovías supondría un revés económico para miles de salmantinos que utilizan habitualmente dichas vías de comunicación; un agravio especialmente preocupante en un momento en el que muchas familias atraviesan por dificultades económicas como consecuencia de la pandemia. En segundo lugar, la medida podría afectar negativamente a Salamanca como punto estratégico de comunicación y como provincia que recibe anualmente a millones de turistas que se desplazan por carretera.

Del mismo modo, los autónomos, transportistas y empresas, de verse obligados al pago por el uso de las autovías en nuestro país, tendrían que afrontar mayores gastos en el transporte de productos y de sus propios empleados, lo que sin duda repercutirá negativamente en la economía de nuestro país y en una probable subida de precio de productos y servicios.

Así mismo, la medida podría tener efectos negativos para la seguridad de las comunicaciones por carretera. De aprobarse la implantación del pago por uso de autovías, muchos ciudadanos tendrán que recurrir a carreteras nacionales y vías secundarias gratuitas para sus desplazamientos; unas infraestructuras que no ofrecen la misma seguridad que las autovías y en las que la siniestralidad y el tiempo de viaje son superiores. Así mismo, puede afectar negativamente a la economía de todos los españoles, con independencia de su nivel de renta.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Manifiestar la oposición del Ayuntamiento de Salamanca a la introducción de peajes en las autovías, lo que podría producir un perjuicio económico para ciudadanos y trabajadores, un descenso del turismo y una merma en las condiciones de seguridad en el transporte.

2.-Trasladar el siguiente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

11.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA PARTE QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DEL I.V.A. DE 2017.

SR. SECRETARIO GENERAL: “La aprobación del Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, supuso un cambio en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), instaurando el sistema de Suministro Inmediato de Información (SII). Este cambio impidió la liquidación a los Gobiernos Locales de una mensualidad del IVA de 2017, provocando un desfase y una merma de recursos, según la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de 753,4 millones de euros para el global de las Administraciones Locales, comprendiendo la suma de lo que se tuvo que devolver por liquidación negativa, más lo que se debería haber ingresado por liquidación positiva.

Esta situación provocó un perjuicio para las arcas municipales, lo que

motivó que el Ayuntamiento de Salamanca solicitara al Gobierno de España, mediante una moción aprobada en el pleno de 7 de febrero de 2020, la efectiva compensación de la parte que le corresponde de la liquidación del IVA de 2017, en relación con el mes que se dejó de percibir.

Recientemente, el Tribunal Supremo, en su sentencia de 19 de abril de 2021, ha estimado el recurso interpuesto por la Comunidad de Castilla y León, “condenando a la Administración del Estado a abonar a la Administración demandante la compensación cuyo importe habrá de fijarse en ejecución de sentencia y cuya cuantía vendrá dada por la diferencia entre el resultado de la liquidación practicada en su día (...) y la que habría resultado de computar en dicha liquidación la recaudación del IVA de doce mensualidades, esto es, incluyendo la correspondiente al mes de noviembre de 2017”.

La referida sentencia ha entendido, según el Fundamento de Derecho quinto, que “la aplicación del citado Real Decreto trajo consigo una alteración en las reglas del sistema de financiación autonómico establecido legalmente, produciendo un desequilibrio que es necesario corregir, al haberse producido un quebranto financiero, en este caso concreto, para la Comunidad Autónoma demandante y, correlativamente, un enriquecimiento indebido para la Administración del Estado”.

Según se ha señalado desde la FEMP, la resolución del Alto Tribunal “afecta también a todas las Entidades Locales de España”, derivándose para todas ellas, y también para el Ayuntamiento de Salamanca, un perjuicio económico que, como no puede ser de otra forma, es preciso que sea compensado por el Estado.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1- Solicitar al Gobierno de España que devuelva al Ayuntamiento de Salamanca la cantidad adeudada por la liquidación del IVA de 2017, cuya cuantía se ha de determinar computando en dicha liquidación doce mensualidades, tal y como recientemente ha recordado el Tribunal Supremo en su sentencia de 19 de abril de 2021.

2- Trasladar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Presidente de la FEMP y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

11.3.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA EXENCIÓN DE LAS TASAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO Y PARA LA REALIZACIÓN DE LA EBAU DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O ECONÓMICA.

SR. SECRETARIO GENERAL: “Los efectos negativos de la pandemia que todavía vivimos siguen presentes en nuestra vida diaria, no sólo desde el punto de vista de la salud pública y sanitario, sino también en relación con las consecuencias sociales y económicas. Con respecto al mes de febrero del año pasado, cerca de 2.000 personas han perdido su empleo en nuestra ciudad, afectando a la economía doméstica de decenas de familias. Así mismo, centenares más se han visto obligadas a echar el cierre a sus negocios sin saber si algún día podrán volver a la actividad que desarrollaban con anterioridad, o reiniciar otra nueva con la que obtener los ingresos suficientes para continuar desarrollando su proyecto vital en Salamanca. Además, miles de salmantinos y salmantinas todavía se encuentran en ERTE y también han visto mermados sus ingresos en el último año.

En este contexto, en las próximas semanas miles de estudiantes que

finalizan sus estudios antes de comenzar estudios de Formación Profesional o universitarios, iniciarán los trámites administrativos para la obtención del título de Bachillerato y, en su caso, los necesarios para presentarse a la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU), anteriormente conocida como selectividad, asumiendo el pago de las tasas o precios públicos correspondientes.

Para el caso de aquellas familias en las que alguno de sus hijos finalice sus estudios de Bachillerato y vaya a realizar la prueba EBAU, esto supondrá el pago de 28,10 euros por la expedición del título de Bachillerato y 91,54 para el pago del precio por la inscripción en la EBAU, a lo que debe sumarse 22,88 por cada materia optativa que vaya a realizar en la prueba de acceso -por regla general, suelen seleccionarse dos materias optativas-, lo que sitúa el pago total en una cuantía cercana a los 150 euros por estudiante. La comunidad de Castilla y León es, además, una de las que establece uno de los precios más altos por realizar la EBAU.

La cuantía de los precios públicos se determina por Decreto de la Junta de Castilla y León, siendo los anteriormente mencionados establecidos por Decreto 1/2019, de 24 de enero, para el curso académico 2019/2020, sin que todavía se haya publicado el que corresponde al curso 2020/2021, habiéndose prorrogado las cuantías del curso anterior. En esta normativa autonómica, además, se establecen los supuestos de exención total para estudiantes con discapacidad, víctimas de terrorismo y de violencia de género, así como una reducción del 50 % para los miembros de familias numerosas. Sin embargo, no se contempla ninguna reducción o exención por estos conceptos en función de la situación de posible vulnerabilidad económica o social de la familia del estudiante obligado al pago por estos servicios.

En otras ciudades, y ante las dificultades en que se encontrarán muchas familias para afrontar el pago por la expedición del título de Bachillerato y el precio para poder realizar la EBAU, las entidades locales están estudiando

posibilidades para afrontar el pago desde sus servicios sociales municipales, y en otras ha sido la movilización ciudadana a través de aportaciones solidarias las que han creado un fondo para sufragar este gasto que deben asumir familias en situación precaria por la crisis social y económica. Así mismo, otros gobiernos autonómicos como el de Canarias, atendiendo a las necesidades de muchas familias, han incorporado estas circunstancias dentro de las establecidas para la exención de las tasas o precios públicos por estos conceptos.

Desde el Ayuntamiento de Salamanca no se debe mirar para otro lado y, en consecuencia, se debe poner en marcha una línea de ayudas o establecer unas directrices en este sentido, para que las familias en situación vulnerable no se vean obligadas a elegir entre comer o que sus hijos vayan a la universidad. Entendemos, además, que una ciudad como Salamanca en la que nuestras universidades forman parte de nuestra seña de identidad, todas las administraciones debemos articular cuantas medidas sean necesarias para remover todos los obstáculos con que se encuentran las familias salmantinas para garantizar la continuidad de la formación de sus hijos.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a adoptar decisiones encaminadas a establecer la exención de precios públicos o tasas en la expedición del título de Bachillerato y para la realización de la EBAU a aquellos estudiantes de familias en situación de vulnerabilidad social o económica.

2. Mientras la Junta de Castilla y León no establezca lo dispuesto en el anterior acuerdo, el Ayuntamiento de Salamanca a través de los servicios sociales municipales contemplará como gasto subvencionable el pago por expedición del título de Bachillerato y la realización de la EBAU dentro del Reglamento Regulador de la prestación económica destinada a la atención de necesidades

básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, de la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria, en el municipio de Salamanca, y situaciones de urgencia social por causas de fuerza mayor sobrevenidas, a las familias en situación vulnerable con hijos o hijas en centros de educación secundaria de la ciudad de Salamanca.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Junta de Castilla y León”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

11.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, LA CONCEJALA DE IU Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA LIMPIEZA DE LA RIBERA DEL RÍO TORMES Y DEL ARROYO DEL ZURGUÉN A SU PASO POR LA CIUDAD DE SALAMANCA.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Procede a dar lectura a la moción, que es la siguiente: “La ribera del río Tormes constituye un patrimonio paisajístico de gran valor para la ciudad de Salamanca y una opción de disfrute de la naturaleza para su población. A su paso por la capital, tenemos un tramo acondicionado y recuperado en la zona del parque fluvial de la Aldehuela y en el entorno del Puente Romano, intervenciones realizadas en el año 2014, incluidas en el II Plan de Restauración de Riberas de la Cuenca del Duero.

Estas actuaciones de conservación y recuperación han contribuido a dar visibilidad al propio río. Sin embargo, encontramos otras márgenes en las que se encuentra más oculto debido al gran crecimiento de la vegetación, así como a la existencia de árboles caídos a causa de los temporales. Todo esto, junto con la basura que se acumula, supone un riesgo de incendio, así como la pérdida de la puesta en valor de nuestro río, por la sensación de abandono en determinados tramos.

Según se indica en el Plan Especial de Infraestructura Verde y

Biodiversidad (PEPIVB), “el río Tormes a su paso por Salamanca presenta una ribera con capacidad para ofrecer recursos para un elevado número de especies de vertebrados de todos los grupos, pero al lógico impacto de la población humana se suma un deficiente estado de conservación en muchas zonas derivado de actuaciones inadecuadas que casi siempre incluyen desbroces excesivos con pérdida del sustrato arbustivo y arbóreo, retirada de juncales y carrizales y creación de taludes artificiales en la orilla”.

En el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se indica que en los tramos urbanos de los ríos únicamente corresponde a la Confederación Hidrográfica la autorización y control de las actuaciones que se quieran realizar, mientras que la ejecución de esas actuaciones, entre ellas, las de limpieza, corresponden a las denominadas “administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo”.

Después de un largo proceso judicial en relación con las competencias de las actuaciones en el río, el Tribunal Supremo, en junio de 2014, confirmó la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la que ratificaba que la limpieza del río Tormes, en su tramo urbano, corresponde a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en este caso, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca, por lo que no pueden eludir su responsabilidad.

Por ello, con el objetivo de poner en valor el río Tormes, es imprescindible proceder a la realización de diferentes actuaciones de mantenimiento y conservación de la ribera, como la retirada de elementos que atenten a la seguridad y elementos arrastrados por la corriente, así como la realización de podas selectivas manuales de árboles o la eliminación de vegetación, así como de escombros y residuos sólidos urbanos.

En el año 2018 se aprobó una moción conjunta, en la que el Pleno acordó “disponer los medios técnicos y económicos necesarios que posibiliten la limpieza urgente del río Tormes y del arroyo del Zurguén, comenzando de forma inmediata

con la retirada de los residuos que han aparecido en las zonas emergidas tras la rotura de la pesquera del Tormes. Estas actuaciones se podrán llevar a cabo en colaboración con otras administraciones competentes y entidades públicas mediante la firma de convenios para tal fin”.

Ya que los convenios firmados con otras administraciones no han sido suficientes para el adecuado mantenimiento de nuestro río, y aunque se encuentre en marcha el primer Reglamento Municipal de Voluntariado que previsiblemente regulará las acciones de voluntariado ambiental en la zona, el Ayuntamiento de Salamanca debe comprometerse con el cumplimiento de sus obligaciones y actuar con recursos y medios municipales en el acondicionamiento del Tormes, tan importante para nuestra ciudad y que incluso ha dado el nombre a una estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (Edusi Tormes+), mostrando así la necesidad de la integración del río de manera activa en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Acometida de actuaciones de mantenimiento y conservación de la ribera del río Tormes y del arroyo del Zurguén, incluyendo la retirada de elementos que atenten a la seguridad y elementos arrastrados por la corriente, así como la realización de podas selectivas manuales de árboles y el desbroce selectivo de vegetación, y la eliminación de escombros y residuos sólidos urbanos”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, esta moción se está discutiendo aquí porque no he firmado, porque Podemos no ha firmado esta moción conjunta.

Y no lo ha hecho porque la moción no presenta las garantías suficientes para que las intervenciones en la ribera de los dos ríos no sean un desastre.

Considero que es un avance significativo de la moción, decir y conocer cuál es la administración competente en las labores de conservación, el Ayuntamiento, porque hasta ahora, había un baile de una administración a otra y tarea de todos y de ninguno.

Para intervenir en el río y en arroyo del Zurguén, el punto de partida fundamental debe ser el respeto por el ecosistema de ribera. El río es como es, y eso hay que aceptarlo. Si queremos respetar la biodiversidad la mejor acción es intervenir lo mínimo posible.

Quien dice respeto del ecosistema de ribera dice también respeto por el arbolado maduro y por la vegetación autóctona. Nos empeñamos en domesticar la vegetación porque nos molesta, sin tener en cuenta que juega un papel fundamental en ese microcosmos que es la ribera.

Acometer tareas de limpieza y conservación es necesario pero hay que hacerlo de forma regular, con personas encargadas de ello que conozca el río y las limitaciones de su labor. Así y de forma muy limitada, pienso que de forma manual habría que limpiar las basuras urbanas, plásticos, botellas toallitas, preferiblemente en invierno y cuando las aves no crían y la basura flota en el agua. Y también retirar el arbolado arrastrado por la corriente que puede taponar el cauce.

En cuanto a tareas de conservación, también han de ser muy limitadas, y en el marco de un previo plan de mantenimiento. En este marco pienso que es urgente e imprescindible revisar los vertidos procedentes de las aguas pluviales que llevan al río una cantidad importante de residuos urbanos, me estoy refiriendo a los aliviaderos del Clínico y del Zurguén.

Es inconcebible que existan aún vertidos ilegales procedentes de aguas residuales domésticas o industriales. Esto debería de llevar una labor de policía permanente por parte del Ayuntamiento que puesto que se dan esos vertidos no existe.

Se han de realizar talas de ramas exclusivamente si representan un peligro en las zonas que se usan como de esparcimiento por las personas. Nunca debería de utilizarse maquinaria pesada y aquí no me queda otro remedio que aludir a la reciente intervención en el comienzo del Tormes+, intervención que fue denunciada ante la Confederación Hidrográfica del Duero, de maquinaria pesada en toda la zona de intervención. Y aún nos quedan por ejecutar todos los caminos. En el papel el proyecto está bien, veremos en la práctica y es algo que no nos podemos permitir. La presencia de camiones, la presencia de maquinaria pesada al lado del río, en la misma ribera.

El ajardinamiento de las riberas es algo de lo que hay que huir y debería ser excepcional. Ahora bien, tenemos zonas ajardinadas al lado del río que una vez hechas no se vuelven nunca más a tocar ni a atender. Eso tampoco puede ser. Es decir, creo que no debería de acometerse el ajardinamiento de la ribera pero si está hay que atenderlo.

A pesar de las mociones relacionadas con las intervenciones blandas en la ribera del río ha habido grandes y graves atentados en la ribera. Y me voy a referir por ejemplo a la isla que existía entre el Puente Romano y el Puente de Enrique Estevan que en el 2015 fue literalmente arrasada. Me quiero referir también a la tala del arbolado que se ha realizado en el 2019 junto al Puente Romano eliminado grandes árboles de ribera, chopos en concreto. Me estoy refiriendo también a la limpieza del cauce del Zurguén hasta el puente de la vía del ferrocarril donde literalmente se arrasó con todo en el 2015. Me estoy refiriendo también al parque Elio Nebrija situado frente a las pistas de la Universidad que en 2016 fue reformado y también se arrasó con toda la vegetación que daba a la ribera.

La ribera del río está en una fase de recuperación después de un pasado todavía peor que el actual. Pienso que hay que dejar que se termine de recuperar y después ya veremos.

No quiero firmar ningún documento que pueda dar pie a intervenciones como las descritas anteriormente, con mi voto no. Porque estoy convencida de que la naturaleza no nos necesita, somos nosotros los que necesitamos...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen tiene que terminar.

SRA. DÍEZ SIERRA: Somos nosotros los que lo necesitamos a ellos. Y que, como he dicho antes, las riberas no se deben de urbanizar. Muchas gracias.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Bueno, hoy tratamos aquí esta moción sobre el río Tormes que no sé si es necesaria pero que nosotros vamos a apoyar. Y lo vamos a hacer porque qué problema tendríamos en continuar...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Miryam, perdóneme, había pedido la palabra Doña Ana Suárez antes. Tiene la palabra Doña Ana Suárez.

SRA. SUÁREZ OTERO: Perdón Doña Miryam, con la mascarilla no me había oído el Sr. Alcalde.

Bien, yo, después de escuchar los argumentos de Doña Carmen la verdad es que sigo sin entender por qué no apoya esta moción. No entiendo qué más garantía necesita que la unanimidad de todos los grupos políticos presentes en esta Corporación.

No entiendo muy bien si para todos el río Tormes es un eje vertebrador y es un recurso de grandísima riqueza para la ciudad de Salamanca, para los salmantinos, no entiendo muy bien.

Mire, hoy en este Pleno se van a hablar de cosas muy importantes. Estamos hablando de cosas muy importantes. Muchas no vamos a estar de acuerdo, pero yo creo que realmente hoy la noticia o lo más importante, el mensaje más importante que va a trasladar este pleno es que de un total de 13 mociones finalmente que se presenten 7 de ellas se van a aprobar de manera conjunta. Creo que esto es un mensaje muy importante y especialmente en un momento político tan convulso. Yo, lamento que algo que para todos es tan

importante como el río Tormes no sea la octava, no sea esa octava moción conjunta que demuestra que en el Ayuntamiento de Salamanca sí entendemos que lo bueno para la ciudad es que todos estemos de acuerdo en muchos temas tan importantes como este y lamento realmente que no sea un acuerdo unánime de todos los que representamos a los salmantinos.

Por parte del Grupo de Ciudadanos, desde luego, todo nuestro apoyo para que el río Tormes tenga el lugar que merece y de la forma que merece para todos los salmantinos. Muchas gracias.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Hoy tratamos aquí esta moción sobre el río Tormes que como decía anteriormente no sabemos si es necesaria pero desde luego que nosotros vamos a apoyar.

Y lo vamos a hacer porque qué problema tendríamos en continuar con todas aquellas actuaciones que de hecho ya estamos llevando a cabo. Creemos que es beneficioso el acuerdo alcanzado en esta moción por la práctica totalidad de los grupos pues el río y el medio ambiente son proyectos de ciudad que nos involucran a todos.

Desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Salamanca y desde el equipo del Grupo Popular en particular, siempre hemos tenido en cuenta el Tormes a su paso por nuestra ciudad, y tanto es así que lo hemos hecho protagonista de todas las actuaciones principales de Salamanca

La estrategia Edusi Tormes+ a la que antes se refería Doña María Jesús lo incluye en el nombre y supone una inversión de más de 20 millones de euros, nada más y nada menos. Cofinanciados también por los fondos FEDER.

Pero nuestra querencia hacia el río va muchos más allá. Queremos que sea una calle más de la ciudad y que se integre en nuestras vidas con sus paseos y sus zonas de ribera. No en vano nos ha proporcionado un nuevo Parque espectacular de más de 100.000 m², los huertos urbanos, y no en vano, es parte fundamental también de proyectos tan importantes como el Life Vía de la Plata y en general

nuestra Infraestructuras Verde Savia Red Verde Salamanca.

Eso del desastre del que hablaba usted Doña Carmen es simplemente mentira. Desde luego se acometen numerosas actuaciones por parte del Ayuntamiento de Salamanca, y actuaciones continuas de limpieza, de desbroce y de hecho se contrata personal para ello entre otras cosas.

Los servicios municipales retiran de manera habitual escombros, y otros elementos impropios de la ribera. Se acometen actuaciones de seguridad y todo se debe hacer de acuerdo a los principios establecidos y aprobados por todos los denominado o del que denominábamos PEPIVB, es decir, que aquí no inventamos nada el Tormes, es que nos hemos dado un Plan que queremos cumplir todos como Ayuntamiento de Salamanca. No lo ha inventado tampoco usted.

Para ello también es necesaria la concienciación de todos, y en ello seguiremos trabajando como también lo haremos en las mejoras de su zona de ribera en la medida de nuestras competencias. Construyendo pasarelas que unan barrios y personas, y elaborando proyectos que nos ayuden si cabe a disfrutar más de él.

Debemos además tener en cuenta también los esfuerzos realizados por el Área de Participación Ciudadana, que representa mi compañera Almudena y además que han tenido la iniciativa, precisamente, en este tipo de voluntariado ambiental.

Para nosotros el Tormes es mucho más que un río, queremos que sea un espacio de unión entre nuestros barrios, un lugar para el disfrute de las familias, para la observación de la naturaleza, para la práctica del deporte, para la creación de oportunidades, para el hermanamiento con nuestros () y todo ello pasa evidentemente por mantener en buenas condiciones las riberas. Algo que llevamos haciendo durante mucho tiempo y que seguiremos haciendo precisamente para que todos los salmantinos podamos disfrutar de nuestro río Tormes.

Muchas gracias.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Cuando un tema como el que se ha traído al pleno con esta moción no es otro que la limpieza del río Tormes y del arroyo del Zurguén, ha conseguido una aprobación prácticamente unánime por parte de todos los Grupos Municipales a excepción de Podemos, podemos hacernos una idea de la importancia que tiene el río Tormes para la ciudad de Salamanca.

Esta moción no pide realizar cualquier actuación en el río, únicamente pretende que se mantenga en unas condiciones adecuadas para garantizar la seguridad y el cuidado del entorno. Por ello, para poner en valor nuestro río es necesario realizar actuaciones de mantenimiento y conservación como las que se proponen en esta moción. Eliminación de residuos sólidos urbanos, realización de podas manuales de los árboles y desbroce selectivo de vegetación, retirada de elementos que atenten a la seguridad y elementos arrastrados por la corriente.

Estamos de acuerdo en que no se pueden hacer actuaciones agresiva ya que atentaríamos contra el ecosistema natural del río y de su ribera, pero sí es necesario realizar las actuaciones que acabo de mencionar para evitar el abandono de ciertos tramos del río a su paso por nuestra ciudad.

Como indica el propio Plan Especial de Infraestructura Verde y Biodiversidad de Salamanca, se puede actuar otorgando al propio río el protagonismo de su regeneración de manera que se recuperen las funciones y procesos del ecosistema en la mayor medida posible.

Agradecemos su implicación a todos los grupos que han decidido sumarse a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista y esperamos que este compromiso se traduzca en hechos, cuanto antes, para cuidar y poner en valor el río Tormes, toda una señal de identidad para los vecinos y vecinas de Salamanca.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de la Sra. Diez Sierra y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Carrera Garrosa y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 26 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

11.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Salamanca tiene una historia con más de 2.000 años de antigüedad vinculada a la historia universal. Su tradición humanística y la riqueza de su patrimonio histórico-artístico propiciaron su nombramiento en el año 1988 como Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Además, recibió el título de Capital Cultural Europea conferido por el Consejo y el Parlamento Europeo en el año 2002 y, actualmente, es un referente mundial en la enseñanza del castellano. Es lamentable que una ciudad que tiene esta carga histórica y que ha estado íntimamente ligada a la cultura carezca de un Museo Histórico Municipal, una carencia que desde el Ayuntamiento de Salamanca se debe abordar y resolver.

Recordemos que el Palacio Episcopal pretendió cumplir las funciones de un centro museístico de la ciudad custodiando, recopilando y conservando algunas obras de gran interés que conforman la historia de Salamanca, fundamentalmente de los siglos XVIII y XIX. Este Palacio se mantuvo en manos municipales durante 18 años debido al convenio firmado entre el entonces alcalde Jesús Málaga y el obispo Mauro Rubio en el año 1983 por el que el uso del inmueble se cedió al

Ayuntamiento de Salamanca a cambio del aprovechamiento urbanístico de la superficie de la construcción y de su jardín y de salvarlo del mal estado en que se encontraba. Este edificio fue restaurado en profundidad tras varias inversiones en su reforma. Una vez restaurado albergó dos museos, el Diocesano y el de Historia de la Ciudad, y dos archivos, el Municipal y el Diocesano, pero en el año 2002 el alcalde Julián Lanzarote, en nombre del Ayuntamiento, devolvió el Palacio al obispado sin ninguna compensación, retirando de sus instalaciones los fondos del museo y los del archivo municipal que fueron trasladados provisionalmente a un espacio alquilado en el convento de las Claras.

Por otra parte, el edificio del Cerro de San Vicente fue en un principio destinado a albergar el Museo de Historia de la Ciudad de Salamanca de cara a la celebración de la Capitalidad Cultural del 2002. Se invirtieron cuatro millones de euros financiados por el Gobierno de España, Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Salamanca. Sin embargo, permaneció cerrado al público durante catorce años y en 2016 la Junta, en colaboración con el Ayuntamiento, instaló una pequeña exposición sobre el yacimiento en el que se levanta, la Vía de la Plata y el desaparecido Convento de San Vicente.

Entre los documentos que forman parte de los fondos tenemos la réplica de la bula de beatificación otorgada a favor de San Juan de Sahagún, el acta de pacificación de los bandos salmantinos, planos, carteles y proyectos urbanísticos. También maquetas, como la de madera de cedro del Ayuntamiento de Salamanca realizada por García de Quiñones, objetos personales del duque de Wellington, las medallas del músico salmantino Tomás Bretón, los pendones de la ciudad, obras pictóricas o restos arqueológicos hallados en varias excavaciones, entre otros muchos, y que son propiedad del Ayuntamiento de Salamanca.

Nuestra ciudad carece de un espacio donde centralizar y explicar cuáles han sido los diferentes episodios de su historia hasta nuestros días. Por ello, necesitamos un Museo Histórico Municipal de la Ciudad que albergue una exposición permanente y haga un recorrido desde sus orígenes para mostrar la

evolución histórica a lo largo de los años. Un museo que sirva tanto para divulgar y exponer la historia de Salamanca como para conservar y estudiar su patrimonio histórico, de tal manera que se convierta en un recurso social y cultural que contribuya a la consolidación de la identidad de la ciudad por su potencial educativo, formativo y científico, además de ser un recurso económico y turístico. En definitiva, un proyecto museístico de dinamización cultural, de educación y desarrollo económico.

El Ayuntamiento de Salamanca debe avanzar en la consecución de un museo para la ciudad, con fondos propios o en colaboración con otras administraciones, para comenzar a trabajar con el apoyo de expertos para no perder el rigor histórico y museístico. Se deberá buscar una ubicación y edificio que pueda albergar usos museísticos y tenga valor patrimonial, con espacio suficiente para colecciones ya existentes y nuevas adquisiciones con el fin de seguir incrementando sus fondos. También deberá contar con otros espacios para funciones de interpretación e interacción; laboratorio de conservación y restauración; estudio de las colecciones, así como estancias para el desarrollo de funciones educativas y formativas.

La creación de un Museo Histórico Municipal de la Ciudad es una asignatura pendiente del Ayuntamiento de Salamanca en la que debemos comprometernos todos los representantes políticos municipales. Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es un buen momento para que el Consistorio haga una apuesta firme por la preservación y puesta en valor del patrimonio vinculado a su historia y avance en la creación de este museo con el asesoramiento de expertos en la materia para que, sin perder el rigor histórico, se configure como un atractivo de primer orden.

Por último, cabe señalar que el 18 de mayo, como cada año desde 1977, el Consejo Internacional de Museos (ICOM) organiza el Día Internacional de los Museos con el objetivo de concienciar sobre la importancia de estos espacios para el intercambio y el enriquecimiento cultural, así como para el desarrollo de la

comprensión mutua, de la colaboración y de la paz entre los pueblos. Se trata de una ocasión excepcional para sensibilizar a la sociedad sobre el papel de los museos en el desarrollo de la sociedad y también para que la Corporación municipal en su conjunto adquiriera en este Pleno el compromiso de la creación de un Museo Histórico Municipal tan demandado en la ciudad.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Iniciar en esta legislatura las gestiones administrativas, económicas y de dotación para la creación de un Museo Histórico Municipal que cumpla con la normativa vigente.

2. Buscar un edificio y ubicación con valor patrimonial para albergar el Museo, con espacio suficiente para las colecciones ya existentes y para nuevas adquisiciones con el fin de seguir incrementando sus fondos y poder desarrollar funciones educativas y formativas”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. GARCÍA GÓMEZ: “La ciudad de Salamanca tiene una historia con más de 2.000 años de antigüedad vinculada a la historia universal. Su tradición humanística y la riqueza de su patrimonio histórico-artístico propiciaron su nombramiento en el año 1988 como Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Es lamentable que una ciudad que tiene una carga histórica y que ha estado íntimamente ligada a la cultura, carezca de un Museo Histórico Municipal, una carencia que desde el Ayuntamiento de Salamanca se debe abordar y resolver.

Recordemos que el Palacio Episcopal pretendió cumplir las funciones de un centro museístico de la ciudad custodiando, recopilando y conservando algunas obras de gran interés que conforman la historia de Salamanca, fundamentalmente de los siglos XVIII y XIX. Este Palacio se mantuvo en manos municipales durante

18 años debido al convenio firmado entre el entonces Alcalde Jesús Málaga y el Obispo Mauro Rubio en el año 1983 por el que el uso del inmueble se cedió al Ayuntamiento de Salamanca a cambio del aprovechamiento urbanístico de la superficie de la construcción y de su jardín y de salvarlo del mal estado en que se encontraba. Este edificio fue restaurado en profundidad tras varias inversiones en su reforma. Una vez restaurado albergó dos museos, el Diocesano y el de Historia de la Ciudad, y dos archivos, el Municipal y el Diocesano, pero en el año 2002 el Alcalde Julián Lanzarote, en nombre del Ayuntamiento, devolvió el Palacio al Obispado sin ninguna compensación, retirando de sus instalaciones los fondos del museo y los del archivo municipal que fueron trasladados provisionalmente a un espacio alquilado en el Convento de las Claras.

Por otra parte, el edificio del Cerro de San Vicente fue en un principio destinado a albergar el Museo de Historia de la Ciudad de Salamanca de cara a la celebración de la Capitalidad Cultural del 2002. Se invirtieron cuatro millones de euros financiados por el Gobierno de España, Junta de Castilla y León y el propio Ayuntamiento. Sin embargo, permaneció cerrado al público durante catorce años y en 2016 la Junta, en colaboración con el Ayuntamiento, instaló una pequeña exposición sobre el yacimiento en el que se levanta, la Vía de la Plata y el desaparecido Convento de San Vicente.

Entre los documentos que forman parte de los fondos tenemos la réplica de la bula de beatificación otorgada a favor de San Juan de Sahagún, el acta de pacificación de los bandos salmantinos, planos, carteles y proyectos urbanísticos. También maquetas, como la de madera de cedro del Ayuntamiento de Salamanca realizada por García de Quiñones, las medallas del músico salmantino Tomás Bretón, los pendones de la ciudad, obras pictóricas o restos arqueológicos hallados en varias excavaciones, entre otros muchos, y que son propiedad de este Ayuntamiento.

Nuestra ciudad carece de un espacio donde centralizar y explicar cuáles han sido los diferentes episodios de su historia hasta nuestros días. Por ello,

necesitamos un Museo Histórico Municipal de la Ciudad que albergue una exposición permanente y haga un recorrido desde sus orígenes para mostrar la evolución histórica a lo largo de los años. Un museo que sirva tanto para divulgar y exponer la historia de Salamanca como para conservar y estudiar su patrimonio histórico, de tal manera que se convierta en un recurso social y cultural que contribuya a la consolidación de la identidad de la ciudad por su potencial educativo, formativo y científico, además de ser un recurso económico y turístico. En definitiva, un proyecto museístico de dinamización cultural, de educación y desarrollo económico.

El Ayuntamiento de Salamanca debe avanzar en la conservación de un museo para la ciudad, con fondos propios o en colaboración con otras administraciones, para comenzar a trabajar con el apoyo de expertos para no perder el rigor histórico y museístico. Se deberían buscar una ubicación o edificio que pueda albergar usos museísticos y tenga valor patrimonial, con espacio suficiente para colecciones ya existentes y nuevas adquisiciones con el fin de seguir incrementando sus fondos. También debería contar con otros espacios para funciones de interpretación e interacción; laboratorio de conservación y restauración; estudio de las colecciones, así como estancias para el desarrollo de funciones educativas y formativas.

La creación de un Museo Histórico Municipal de la Ciudad es una asignatura pendiente de este Ayuntamiento en la que debemos comprometernos todos los representantes políticos municipales.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es un buen momento para que el Consistorio haga una apuesta firme por la preservación y puesta en valor del patrimonio vinculado a su historia.

Por último, cabe señalar que el 18 de mayo, como cada año desde 1977, el Consejo Internacional de Museos (ICOM) organiza el Día Internacional de los Museos con el objetivo de concienciar sobre la importancia de estos espacios para

el intercambio y el enriquecimiento cultural, así como para el desarrollo de la comprensión mutua, de la colaboración y la paz entre los pueblos. Se trata de una ocasión excepcional para sensibilizar a la sociedad sobre el papel de los museos en el desarrollo de la sociedad y también para que la Corporación Municipal en su conjunto adquiriera en este Pleno el compromiso de la creación de un Museo Histórico tan demandado en la ciudad.

Tanto la Asociación para la Defensa del Patrimonio como el Grupo Municipal Socialista, llevamos años reivindicando este espacio museístico constituido con sede personal, instalaciones y presupuesto suficiente para mostrar públicamente las obras artísticas y otros antiguos objetos que son propiedad municipal.

Igualmente recordar que una de esas medidas eran medidas electorales del Partido Popular para la legislación del año 1999 y 2003 que era la creación de este museo histórico. Por todo lo expuesto...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar, lleva ya más de un minuto y cuarto.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Perdón termino.

1.- Iniciar en esta legislatura las gestiones administrativas, económicas y de dotación para la creación de un Museo Histórico Municipal que cumpla con la normativa vigente.

2.-Buscar un edificio y ubicación con valor patrimonial para albergar el Museo, con espacio suficiente para las colecciones ya existentes y para nuevas adquisiciones con el fin de seguir incrementando sus fondos y poder desarrollar funciones educativas y formativas”.

Muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ORTÍZ RAMOS: Esta moción lo que nos trae es una reflexión sobre lo que pasa en la ciudad. Si vienes como turista y quieres conocer cómo está

Salamanca, pues haces lo que yo hice ayer, pues vas a visitar el Museo de Salamanca, que aunque pertenece a la Junta, pues por lo menos parece que va a contarte la historia de Salamanca.

En este Museo que tiene piezas espectaculares desde la época romana, piezas cedidas por el Museo del Prado, por el Reina Sofía, es un modo de iniciar el conocer la ciudad. Después se puede ir a “Salmanticae”, se puede ir al Pozo de las Nieves, se puede ir a muchos sitios. Pero sí que es verdad que yo creo que se debe empezar a trabajar en un museo donde se reconozca toda la historia de la ciudad, presente y futuro. Y explicarle a todos los turistas y a los ciudadanos cómo ha ido evolucionando nuestra ciudad.

Por eso apoyaré esta moción. No creo que sea necesario construir un edificio nuevo, pero creo que es el momento de empezar a trabajar en este proyecto. Gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Que no existe un Museo de Historia de la ciudad es una carencia cultural, pero que además de que no exista no sepamos dónde están o cómo están los bienes de nuestra historia es una preocupación para mi Grupo, para Izquierda Unida.

La última sede, tal como reconoce la moción, se reconoció el Palacio Episcopal, de ahí se llevó al Convento de las Claras y recordemos que hemos estado pagando más de 12.500 euros al año por el alquiler de este Convento. Creo que viene a ser en torno a más de 190.000 euros desde el 2002 y no sabemos ni cómo se han conservado los bienes sin cómo están ni qué condiciones tenían.

De esto, es lo que hay que decir en esta moción. No sabemos cómo está la historia de la ciudad. No sabemos la conservación de sus bienes. Sí sabemos que alquilábamos Las Claras y ahora me gustaría que me respondieran. ¿Se ha pagado la última anualidad de ese alquiler? ¿Seguimos teniendo los bienes y los fondos de la historia de la ciudad en esas celdas del Convento de las Claras?

En veinte años en este Ayuntamiento no ha habido una partida

presupuestaria para conservar, mantener, limpiar, bueno, lo que llamamos preocuparse por la historia de la ciudad.

Y es muy llamativo, de verdad, quiero que nos respondan a través de esta moción dónde están los bienes.

Cedemos los sótanos del DA2 a la Fundación Coca Cola pero a la vez estamos alquilando para que nuestros bienes, nuestros fondos de la historia de la ciudad se conserven en un espacio que no es municipal. Pero sigo preguntando, lo mismo siguen allí, no lo sabemos, siguen estando allí o no están allí.

Yo en una ocasión fui a visitarlo y la verdad que me dio - sinceramente - cierta pena; estaban amontonados, apilados, estaban escondidos, la historia de nuestra ciudad de Salamanca. Está clarísimo que incluso hay personas que dicen que hay depositado determinados bienes y que han desaparecido.

Yo creo que el Equipo de Gobierno no tiene ningún interés en visibilizar nuestra historia, no tiene ningún interés en mantener la historia viva de la ciudad y es verdad que esta moción es necesaria no solo porque sea el día de los Museos que yo creo que las mociones no hay que traerlas porque sean los días de tal, sino porque nos evidencia que desconocemos claramente dónde están esos bienes.

La pregunta que hago, voy a aprobar esta moción, pero sí que me gustaría que me respondiera el Equipo de Gobierno ¿Siguen estando en Las Claras? ¿En qué condiciones están? ¿Se están manteniendo? ¿Se tiene un inventario? ¿O no sabemos dónde están y están desaparecidos? Nada más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, esta ciudad que cuenta con tantos activos patrimoniales a pie de calle, el que no tenga un Museo Municipal en el que exhibir los restos de su historia, pues es un poco triste ¿verdad?

Creo que posiblemente, vamos como de sobraos, como ya tenemos bastante que puedan visitar los turistas, pero el hecho de un museo de la ciudad no es una cosa solamente un destino para el turista, tiene que contener una historia de la ciudad y tiene que resultar atractivo también para los mismos habitantes de la

ciudad, para conocer su pasado.

Podría ser un activo turístico más, pero, pues, por lo dicho anteriormente, como tenemos tanto, parece ser como que no lo necesitamos. Yo creo que sí, que es algo necesario, y respecto a su ubicación, creo que hay muchísimas opciones de utilización de un lugar público para Museo de la Ciudad, que o fundamental no está en el contenido porque el contenido lo tenemos ya, sino que hay que hacerlo visitable. Y esa es la parte importante. Hay que organizar de tal manera que todos y todas tengamos derecho a visitar cuál es el pasado de nuestra ciudad y que también sea un activo turístico. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, agradezco al Grupo Socialista y a Doña María en particular su talante dialogante, su buena disposición con esta moción.

No obstante, ya adelanto que votaremos en contra, pero que no se entienda como una negación de la petición ni quiero que se entienda como que no podemos encontrarnos en el futuro y en la misma idea que se plantea.

Es simplemente por tratar de evitar ponernos un corsé innecesario. Porque la idea de fondo no es mala, de hecho, es bastante buena, pero lo primero que hay que determinar es que sí que existe un Museo Histórico de la Ciudad, el del Cerro de San Vicente, pero no estaría de más que lo completáramos, que los actualizáramos. Hay que, a ver es que, aquí hay cierta confusión, aunque pueda sonar parecido no es lo mismo Museo de la Ciudad que Museo Histórico concreto.

Un Museo de Historia de la Ciudad lo primero que hay que tener en cuenta es su dificultad. Si lo quieres dotar con obras, porque Salamanca son 27 siglos de historia en lo que, vayas por donde vayas, siempre ha pasado algo relevante. Te puedes acercar a la Universidad, con ocho siglos de historia; te puedes acercar a los dominicos, donde surgió la idea de partir a Colón. Tienen ellos un archivo increíble. Podemos hablar de la Escuela de Salamanca en cuanto a filosofía y derechos humanos. Aquí, en Salamanca desde tiempo prerromanos siempre han

ocurrido cosas importantes.

Por eso, más que un Museo Histórico con piezas concretas habría que aprovecharse del desarrollo tecnológico. Habría que buscar un Museo que sea más una interacción digital. Ese, yo creo, debe ser la idea en la que seguro que en el futuro encontraremos al Grupo Socialista a Doña María en particular, y seguramente llegaremos a realizar una propuesta conjunta de todos los grupos, tanto el gobierno como de la oposición, para poder poner en valor precisamente todas esas cosas que han ocurrido aquí en la ciudad de Salamanca y seguramente, aunque sería objeto de otro debate y de otra moción diferentes, seguramente, porque ya se está intentando, se dará visibilidad a esas piezas que existían en Las Claras, ese llamado también Museo de la Ciudad.

Muchas gracias.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: Como indica la moción que debatimos, la ciudad de Salamanca tiene una historia de más de 2.000 años de antigüedad. Una historia que se entiende gracias a cada uno de los lugares, edificios, calles, museos y elementos que encontramos por toda la ciudad, cada uno de ellos ligado a un periodo histórico y con una finalidad turística y cultural.

Salamanca es un museo en sí misma, toda la ciudad, ya me lo ha adelantado el compañero. Su historia no se puede desligar de lugares como su Plaza Mayor, las Catedrales, su Universidad, el Cerro de San Vicente, las Murallas o nuestras iglesias, pertenecientes al románico, al gótico, al renacimiento, al barroco.

Porque si uno quiere entender por ejemplo la historia de Roma, probablemente no piense solo en el Museo de Historia de Roma. Su historia se entiende gracias al foro romano, el Coliseo, el Panteón de Agripa, la Basílica de San Marcos o la Fontana Di Trevi. Uno puede acudir al Museo sobre la Civilización, al Museo Vaticano, o al Museo de Arqueología, cada uno con diferentes finalidades.

Lo mismo sucede en Salamanca. En primer lugar el Cerro de San Vicente acoge los restos del primer poblado estable de la ciudad en la edad de hierro, acercándonos a la vida de sus antiguos habitantes y la intención del Ayuntamiento es continuar con proyectos vinculados al Cerro de San Vicente. Sin ir más lejos, en las próximas semanas será una realidad el proyecto museográfico “Salamanca desaparecida” para implantación en los restos del Convento de San Vicente de Salamanca en el interior del edificio público municipal construido en dicho lugar y destinado a uso cultural y en el que llevan trabajando técnicos municipales y expertos de la ciudad los últimos meses y que tiene entre sus objetivos los siguientes:

Una instalación museográfica permanente y accesible que amplíe al asistente, que enriquezca y consolide la oferta cultural de los espacios municipales rehabilitados en dicho lugar.

Un montaje museográfico que posibilite la difusión publicar el origen y desarrollo urbano de la ciudad de Salamanca y su patrimonio cultural.

Mostrar la evolución diacrónica de la ciudad desde sus orígenes hasta la actualidad. Mostrar las consecuencias de la Guerra de la Independencia en el urbanismo y la arquitectura de la ciudad incorporando materiales arqueológicos de esta naturaleza del anterior Museo de Historia de la ciudad. Mostrar las consecuencias de las desamortizaciones del siglo XIX y el desarrollo del siglo XX en el urbanismo y en la arquitectura de Salamanca.

Generar un foco de interés cultural y atracción turística hacia este sector del conjunto histórico. Facilitar la apertura pública continuada de los espacios municipales en el Cerro de San Vicente.

Y no cabe duda de que todas las actuaciones en materia de patrimonio emprendidas por el Ayuntamiento en los últimos años, han ampliado nuestra oferta y nos han permitido seguir batiendo récords de visitantes y de pernoctaciones año tras año. El objetivo por tanto es seguir fomentando el Cerro

de San Vicente, como destino ideal para comprender los orígenes de la ciudad y su evolución.

Pero Salamanca cuenta con más lugares, como se ha comentado anteriormente, para comprender su historia. El Cerro de Interpretación de las Murallas, el Puente Romano, la Cueva de Salamanca, los restos del Botánico habilitados recientemente la Iglesia de San Martín de Tours, la Universidad de Salamanca, las Catedrales ligadas al proyecto Ierominus que demuestran el crecimiento de la ciudad y de sus habitantes de los siglos XV al XVII, la Universidad Pontificia y la Scala Coeli, San Esteban, la Plaza Mayor, etc.

Es cierto, como ustedes plantean, que existen obras de interés vinculadas a la historia de Salamanca que actualmente no son expuestas. Probablemente tengamos que trabajar en los próximos años para integrar este tipo de elementos en la historia de la ciudad. Pero la integración y puesta en valor de estas colecciones que todos apreciamos, se pueda llevar a cabo a través de esta propuesta que ustedes plantean, o a través de los numerosos atractivos culturales y turísticos de los que dispone actualmente la ciudad.

Y termino. No negamos que la moción tenga buena intención, pero sin embargo, buscar, equipar un edificio para los objetivos que plantea quizás sería – nunca mejor dicho – empezar la casa por el tejado.

Por todo ello votaremos en contra.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Vamos a ver Doña Mariví. Aterrice, usted no tiene que gestionar ni el Vaticano ni Roma, ustedes tienen que gestionar Salamanca, y la historia y el patrimonio de Salamanca.

Ustedes están instalados siempre en la mentira. Presumen de tacón y pisan con el contrafuerte. Es lo que hacen. Presumir de patrimonio y no tiene ni idea de lo que es el patrimonio, ni la cultura ni el turismo de esta ciudad. ¿Ustedes creen que realmente lo que alberga el edificio del Cerro de San Vicente se parece a un museo histórico municipal? Me preocupa mucho que ustedes estén dirigiendo la

política turística de patrimonio y cultura de esta ciudad. Están haciendo bueno el proverbio latino que tanto conocemos en Salamanca, y que dice que: “Lo que natura no da, Salamanca no presta”

Señores, un poco de seriedad, y de rigor histórico y mínima cultura sobre la historia de nuestra ciudad.

Contesten ustedes dónde están los fondos que le ha dicho Virginia, y que le estamos diciendo también desde el Grupo Socialista ¿Dónde están los fondos de Salamanca y en qué situaciones se están conservando?

La creación de un Museo Histórico para la ciudad es una tarea compleja, que requiere de estudios de carácter interdisciplinar, pero ustedes de eso no saben nada. De un amplio consenso social. El mero hecho de exhibir una colección en un espacio determinado no hace de ello un Museo Histórico de la ciudad. Será solamente la muestra temporal o permanente de una colección determinada.

El Museo de Historia de la Ciudad debe estar concebido como un completo recorrido por la historia de nuestra ciudad, desde sus orígenes a nuestros días, de manera general, completa, cronológica e ilustrada con la selección de sus vestigios arqueológicos, históricos, artísticos más representativos.

Una ciudad con más de 2.000 años de antigüedad histórica y universal como Salamanca, tenemos el deber de respetar su historia, y la ausencia de un museo de historia de la ciudad es una grava carencia debida a ustedes. Llevan ustedes perdiendo intencionadamente el tiempo obstaculizando la resolución de un edificio construido hace 19 años. Llevan 19 años para hacer un museo de la ciudad. Que contó con una inversión de 4 millones de euros y que fue concebido para albergar el museo de historia de la ciudad.

Este proyecto no termina de arrancar porque no hay voluntad política, porque ustedes carecen de planes municipales estratégicos para la ciudad, tanto en materia de turismo como en patrimonio y cultura. La interacción y dinámica entre las tres Concejalías no funciona. Y está provocando una política errática y de

ocurrencias en materia de turismo, patrimonio y cultura.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos intentado llegar a un acuerdo por esta moción. Y termino.

Me consta que con el Grupo Ciudadanos era posible, pero ustedes Sres. del PP se han negado porque querían que reconociéramos que el Museo de Historia ya estaba creado. Eso sería ser cómplice de sus mentiras, engaños a la ciudadanía.

Y ustedes Señores de Ciudadanos, no voy a hacer más leña del árbol caído que bastante tienen ya con lo suyo. Saben por qué no han querido pactar esta moción, porque era reconocer que ustedes...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María tiene que ir terminando.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Si, ya termino. Ustedes prometieron un Museo de la Ciudad y no lo han hecho.

Por lo tanto, qué pena que nos estén dirigiendo ustedes el patrimonio de Salamanca.

Muchas gracias Sr. Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

11.6.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE COMO VEHÍCULO DE UNA CIUDAD INCLUSIVA.

SR. SECRETARIO GENERAL: “Las ciudades son determinantes en la forma en que se implementan y garantizan los derechos fundamentales de sus habitantes. En ellas se crea una relación de carácter transversal entre los

ciudadanos, ya que son los espacios en los que se impulsa la cohesión social, la educación, la cultura y la democracia. Estos derechos fundamentales deben ser promovidos para todos los individuos por igual, independientemente de su condición social, lugar de procedencia, edad o discapacidad, siendo uno de los principales desafíos la falta de concienciación y comprensión, así como el estigma y las actitudes negativas contra las poblaciones vulnerables.

Entre estos grupos vulnerables se encuentran las personas con algún tipo de limitación funcional, que se acercan al 10 % en nuestra provincia, siendo nuestra ciudad un lugar de acogida al contar con el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad (CRMF). Así mismo, otras circunstancias personales afectan a la vida diaria de muchas familias que encuentran dificultades para su integración, viéndose en situaciones de posible riesgo de exclusión social o de vulnerabilidad económica. Ante estas circunstancias, la administración local no debe permanecer ajena, entre otras razones, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.2, 10 y 14 de la Constitución española.

Es, por tanto, responsabilidad de toda la ciudadanía y, sobre todo, nuestra, como representantes políticos de todos los vecinos de la ciudad de Salamanca, promover acciones que fomenten la plena inclusión de todos los colectivos. Ser una persona con discapacidad, proceder de una cultura diferente o tener menos recursos no debería ser un hándicap en nuestra sociedad.

En este sentido, la educación es la mejor vía para transmitir los valores de tolerancia y diversidad, entendidos como elementos enriquecedores para el conjunto de la población. Para ello es fundamental educar a niños, niñas y jóvenes en la sensibilización social y una forma muy positiva de hacerlo es mediante la actividad deportiva.

El deporte lleva años mostrando que no hay barreras para la diversidad funcional, que no entiende de idiomas, naciones o clase social. La puesta en marcha de iniciativas inclusivas centradas en la actividad física y deportiva es uno de los grandes campos desde los que debe trabajar el Ayuntamiento de Salamanca.

Proyectos, por ejemplo, basados en *Street Games*, desarrollados en el propio espacio urbano, contribuyen al desarrollo físico y social de quienes los practican, permiten generar nuevos lugares de encuentro para la ciudadanía y promueven ciudades más amigables, solidarias y cohesionadas.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Crear y organizar unas jornadas de deporte inclusivo dirigidas a la población infantil y juvenil con el fin de promover la convivencia de todos los ciudadanos independientemente de su procedencia, situación social o diversidad funcional.

2. Reforzar la colaboración con asociaciones, entidades sociales y clubes deportivos de la ciudad de Salamanca, incrementando la dotación presupuestaria dedicada a este objetivo.

3. Acoger competiciones de deporte inclusivo para sensibilizar sobre la importancia del deporte y las capacidades de las personas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

11.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A DEROGAR Y RETIRAR EL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN SECTORIAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD Y A CONSENSUAR UN NUEVO PROYECTO EN EL SENO DE LA MESA DE TRABAJO SECTORIAL.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a los municipios la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, siendo ésta obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes, y para los de menos, corresponde a las diputaciones provinciales la prestación del mismo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 71.16º, atribuye competencias de desarrollo normativo y de ejecución en protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos, los de prevención y extinción de incendios.

En nuestra Comunidad la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, modificada por la Ley 2/2019 de 14 de febrero, tiene como objeto la ordenación y regulación de las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales, creando el sistema de protección ciudadana como un servicio público.

En este marco normativo de protección ciudadana que se desarrolla en nuestra Comunidad pasan a ser considerados los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento como servicios esenciales en su artículo 37.1.

En este sentido, la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León en su artículo 6.3 manifiesta lo siguiente: “Las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios para garantizar la prestación de estos servicios mínimos, podrán alcanzar acuerdos con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para la prestación y financiación de los mismos”.

La citada ley establece en su disposición final primera: “Con el objetivo de garantizar la prestación integral, eficaz y homogénea en todo el territorio de la

Comunidad, la Junta establecerá los recursos humanos, financieros y materiales para el funcionamiento integrado y coordinado del Centro Castilla y León 1-1-2, el centro de asistencia ciudadana y los correspondientes servicios de asistencia”.

Los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley clasifican los servicios de asistencia ciudadana en servicios esenciales y servicios complementarios, indicando que los voluntarios de protección ciudadana son complementarios.

A mayor abundamiento, el artículo 38 sobre los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento indica expresamente que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en esta Ley, y por ello habrán de ser funcionarios de carrera y se consideran, a todos los efectos, colaboradores de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a los voluntarios para la extinción.

El personal integrado en los servicios de extinción de incendios tiene, en cuanto que ejerza las funciones propias de bombero, el carácter de personal funcionario según el fallo de sendas sentencias falladas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y el Contencioso Administrativo de fechas 6 de marzo de 2020 y de 16 de abril de 2020.

En su Disposición final cuarta, “en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley”, que da lugar 13 años después a la publicación, el pasado día 31 de marzo, del Decreto que aprueba el contenido del ‘Plan Sectorial de los servicios de prevención extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León’.

El contenido del citado decreto no garantiza el cumplimiento de lo prevenido en la ley 4/2007 de protección ciudadana de Castilla y León ya que no establece plazo para su implantación, no contempla ninguna medida o instrumento

de fomento por parte de la administración autonómica y tampoco establece disponibilidades presupuestarias suficientes para su implantación y cooperación al mantenimiento.

De forma expresa, el propio Consejo Consultivo de Castilla y León, en su dictamen de fecha 13 de febrero de 2020, concluye que se desconoce el método concreto por el cual se han seleccionado de forma objetiva la localización de los 105 núcleos donde serán ubicados los distintos parques de bomberos.

En otro orden de cosas, el Plan Sectorial aprobado carece del acuerdo expreso y conocimiento de la Mesa Sectorial creada al efecto de la que forman parte la Junta de Castilla y León, expertos cualificados del sector, sindicatos y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, constituida el 27 de diciembre de 2018.

El Gobierno Autonómico, con la aprobación del Plan Sectorial el pasado día 31 de marzo, ha generado alarma en muchos de los municipios de Castilla y León, que a lo largo de los años han habilitado dispositivos de intervención en emergencias con la intención de paliar las deficiencias en las que, por el incumplimiento de forma sistemática de la legislación vigente, incurren tanto la inmensa mayoría de las diputaciones provinciales como la propia Junta de Castilla y León.

Por último, con la aprobación del citado Plan Sectorial se ha creado una inseguridad jurídica grave en aquellos ayuntamientos que disponiendo en la actualidad de operativos de intervención en emergencias e incendios pueden incurrir en responsabilidades, tanto patrimoniales como penales, pero también preocupación, pues la seguridad y la salvaguarda de la custodia del territorio, los bienes y las personas no contarán con garantías en la prestación del citado servicio esencial a la ciudadanía de todo el territorio de nuestra comunidad, sea este urbano o rural.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su

aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Castilla y León a:
 1. Derogar y retirar el Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.
 2. Consensuar un nuevo proyecto de Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León en el seno de la mesa de trabajo sectorial, constituida el 27 de diciembre de 2018, y del Observatorio al que hace referencia la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León, formada por los sindicatos, la Federación Regional de Municipios y Provincias y la Junta de Castilla y León.
 3. Dotar presupuestariamente la financiación adecuada que garantice la implantación, mantenimiento y prestación de los servicios coordinados que se establezcan en el nuevo Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.
 4. Promover de inmediato la creación de un Consorcio Autonómico para la prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León como un ente de carácter público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en su propio nombre, previsto en la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. COLLADOS GRANDE: Bien, pues como todos saben, la Ley de Bases de Régimen Local indica que corresponde a los municipios mayores de 20.000 habitantes, el servicio de prevención y extinción de incendios. A los menores pues correspondería a las diputaciones.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye la competencia de la protección civil incluyendo los servicios de prevención y extinción de incendios a esta comunidad.

A partir de ellos, con la Ley de Protección Civil posteriormente modificada en el año 2007 y posteriormente modificada, ordena que deben regularse las actuaciones y actividades dirigidas a esta protección de las personas ante los distintos riesgos de protección civil como también es la extinción de incendios.

En esta línea, hace unas semanas, como todos saben, la Junta de Castilla y León ha aprobado por Decreto un Plan Sectorial de Extinción de Incendios, de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Castilla y León.

Pues bien, esta Plan desde nuestro punto de vista adolece de determinadas carencias y además creemos que tiene unos errores garrafales que deben enmendarse.

En primer lugar, para hacer este Plan se habla de una serie de recursos que pueden, que van a llegar a todos los municipios, también en Salamanca directamente y utiliza unas isócronas de 30 minutos pero sin embargo estas isócronas se han calculado con un vehículo, con un coche como el que tenemos cualquier de nosotros, cuando realmente sabemos que un camión de bomberos tarda muchísimo más y además tiene otro error, que ha calculado igualmente aquellos recursos que tienen personal continuo, 24 horas, con aquellos otros que funcionan de otra manera y que al menos necesita un tiempo para que se junten las personas que van a ir a apagar ese incendio o a hacer ese rescate que sería necesario. Por lo que creemos que ese horario o esa isócronas que tiene impuesta no serían las, estarían erróneas.

Por otra parte hay que tener en cuenta algo también que nosotros nos parece importante que es la falta de acuerdo que ha habido con la mesa sectorial establecida para este tema. En esta mesa sectorial que están tanto sindicatos como expertos como la propia Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, se supone que es de dónde tendría que haber salido este plan y sin

embargo no ha sido así.

En este sentido, los propios sindicatos y colectivos de bomberos como CCOO, CESIF, UGT, USO y demás sindicatos de bomberos, han dicho claramente que están en contra de este decreto y que creen que tiene que eliminarse o cambiarse.

En tercer lugar, otra cosa importante es el hecho financiero. Es decir, es un Plan que viene muy carente de financiación y entonces lo que ocurre es que a determinados municipios les dan la competencia de actuar en una serie de municipios a su alrededor y sin embargo no está financiado todo lo que debiere para poder hacerlo, es decir, que tiene que hacer el municipio, tiene que hacer un sobre esfuerzo si quiere realmente cumplirlo.

Bien, a partir de aquí ¿Qué ocurre en Salamanca? Pues en Salamanca todavía más grave, porque como todos ustedes saben, el parque de bomberos de salamanca que yo creo que es referente en todo el país por ser un parque de bomberos modélico, por ser un parque de bomberos extraordinario, por tener unos funcionarios y unos trabajadores magníficos. Aparte también ustedes saben que es un modelo educativo en el tema de bomberos. Decían que bueno, pues yo creo que casi todos los bomberos, por no decir, el 100%, el 95% de los bomberos de Castilla y León han pasado por Salamanca a formarse o han hecho algún curso, puesto que es referente, es la Escuela Regional de Bomberos de Castilla y León.

Bien, ante esto ¿Qué es lo que hace con este gran parque de bomberos y magnífico parque de bomberos que tenemos en Salamanca? ¿Qué es lo que hace este Plan? Pues obviarlo, simplemente lo hace desaparecer. Si, si, Señores y Señoras Concejales, este Plan a Salamanca directamente no aparece. Y lo que es más grave, es que no solamente no aparece nuestro parque de bomberos sino que nuestra población a partir de la aprobación de este Plan teóricamente nos tiene que atender Villares de la Reina. Porque la población de Salamanca está incluida en el Parque de Bomberos de Villares de la Reina.

Esto que no solamente es un disparate sino que además está en contra de la Ley de Bases de Régimen Local que dije al principio puesto que nuestra competencias es precisamente atender a la población salmantina desde nuestro propio parque.

Bien, personalmente, yo no sé si es que quieren menospreciar a nuestro parque de bomberos y a nuestros trabajadores y a nosotros mismos insultándonos o si simplemente quieren dejarnos en la indiferencia. Pero, desde luego, lo que hacen es no contar con nosotros y no tenernos en cuenta. Bueno, no sé si es que nos les gusta nuestro modelo que creo que es un modelo que todos estamos de acuerdo que es magnífico y prefieren otro tipo de...

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María tiene que ir terminando.

SR. COLLADOS GRANDE: Termino. Nada. Treinta segundos. O prefieren otros modelos que pueden ser un modelo de privatización como el de Villares de la Reina u otros, o modelos de voluntariado que creo que hacen un trabajo magnífico los voluntarios pero que sin embargo ya los Juzgados están diciendo que tiene que haber un funcionario, tiene que haber un empleado público detrás de todo esto.

Por consecuencia, proponemos esta derogación de este Plan con los distintos puntos y queremos poner encima de la mesa el modelo de consorcio que nosotros defendemos donde se podría organizar y coordinar todo esto mucho mejor.

Muchas gracias y perdón.

SR. ORTÍZ RAMOS: Estando de acuerdo con lo ha expuesto en la moción el Grupo Socialista, creo que el Plan se debe modificar y corregir los defectos que tiene sobre todo con Salamanca, que llaman mucho la atención.

Pero me voy a abstener en esta moción, y simplemente porque no estoy de acuerdo en el punto número cuatro, en la creación de un consorcio autonómico.

Creo que las diputaciones y los ayuntamientos de mayores de 20.000 habitantes lo están haciendo bien en el servicio de extinción de incendios y no creo que sea necesario montar una estructura de consorcio autonómico.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, yo creo que esta moción nos permite hablar de un tema que es muy preocupante y es que los servicios de extinción de incendios no generan beneficios empresariales.

Desde Izquierda Unidad durante años hemos mantenido reuniones con diferentes profesionales de los servicios de prevención y extinción de incendios y lo que siempre nos dicen que ellos se dedican a salvar vidas no a generar beneficios. Eso es lo que tenemos que tener muy claro.

Un bombero, porque aquí en nuestro Ayuntamiento bomberas todavía no tenemos, debe estar al servicio de la ciudadanía con el único objetivo de salvaguardar la integridad física y los bienes de los afectados incluso en muchas ocasiones arriesgando su propia vida.

¿Qué estamos viendo? Pues que asistimos a una continua lucha. Una continúa lucha en diferentes instituciones que se desentienden de sus competencias, se tiran la pelota. La Junta exige a la Diputación, sin coordinación, sin financiación, tal y como marca la Ley pero al final lo que pasa es que se tiran la pelota unos a otros con el claro objetivo que está desembocando en un modelo de privatización actualmente.

Yo creo que este modelo, este tirarse la pelota, el desentenderse lo que hace es que la gestión de los servicios públicos repercuta directamente en la ciudadanía y por tanto además afecte directamente a la vida de las personas. Porque estamos hablando de vidas humanas y de preservar pues, diferentes entornos ecológicos.

En este sentido, pues yo, defendemos desde Izquierda Unida que las actitudes profesionales se deben medir siempre en términos de pruebas

exhaustivas o exámenes a través de un oposición, Son garantía del trabajo y además son garantía de que los que están defendiendo nuestra integridad van a hacerlo de la manera más correcta. No se puede basar ninguna actitud profesional para desempeñar esta tarea básicamente en actitudes basadas en voluntariado, o en empresas privadas que lo que tienen es un fin de lucro al final. No decimos que no se pueda uno apoyar en ellas. Aquí tenemos una agrupación de protección civil y según el propio servicio de extinción de incendios funcionan coordinados y funcionan bien. Pero realmente la única clave es que esto sea un servicio de gestión pública y que se acceda a través de una oposición.

Creemos y defendemos que se debe replantear este proyecto de extinción de incendios que, evidentemente, que esto es clave, no se elabore de manera unilateral sin contar con los actores e instituciones implicadas y que además este nuevo Plano o este nuevo proyecto debe generar por supuesto una coordinación, un consenso y que cuente con un apoyo y una financiación suficiente que garantice que el servicio prestado es por profesionales y por supuesto de gestión pública.

Por eso vamos a apoyar esta moción recordando sobre todo que estos servicios no se pueden gestionar como si fueran una empresa privada y que cuando entran en juego los intereses y beneficios empresariales, la calidad de la prestación del servicio siempre se reduce. Nada más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, esta es una muestra, que no es la única, de la política que a veces practica la Junta de Castilla y León de no respetar sus propias leyes. Responderían un poco al aforismo de “tarde, mal y nunca”.

Esta es una cuestión autonómica que sin embargo afecta directamente a los municipios, y en un marco de agravamiento por la situación del calentamiento global.

Después de todos los años que se lleva esperando el desarrollo de esta Ley de Protección Ciudadana que ahora no se haga adecuadamente, pues resulta

insatisfactorio y peligros también. Peligroso porque en ese marco que digo del calentamiento global, pues un día nos ocurre algo y luego nos lamentamos.

Creo que es la seguridad, la seguridad de las personas, la seguridad de los bienes es algo importante, la seguridad y la conservación de la naturaleza, por ello se debería de acometer rápidamente estas cuestiones que se plantean aquí, que ya parten por de pronto de derogar y de retirar un decreto que está mal concebido. Con lo cual, pasado mañana tampoco se va a hacer.

Hace unos años, en la provincia, no hay ninguna población de más de 20.000 habitantes, todos los servicios de extinción de incendios eran de voluntarios. Afortunadamente se ha avanzado, y creo que es el momento de dar un paso más hacia lo que se plantea que como mínimo exista una parte del sector que sea público, que esté dirigido por funcionarios, que son los únicos que pueden asegurar que el servicio no se presta desde una perspectiva capitalista de obtener un beneficio.

Creo que es una moción clara y sin concesiones y por ello voy a votar a favor. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Pues presto mucha atención, abro los ojos pero debo ser como el búho que no me entero mucho de lo que estamos discutiendo.

Porque es una moción y por más que oigo al Grupo Mixto, tanto a Doña Virginia Carrera como a Doña Carmen Díez, por más que he escuchado también a José María Collados el representante, el Portavoz en este caso del Grupo Socialista, digo, ¿Qué es lo que estamos aquí votando? ¿Qué es lo que está mal? ¿Cuál es el modelo que debería de realizarse? ¿De qué manera? Y claro, cuando oyes hablar el argumentario, pues te das cuenta de que si yo soy el búho, yo creo que el resto de Concejales que estamos aquí, están más perdidos que un ocho.

Porque dice el Sr. Collados y parte de la idea de que en un plan sectorial, es verdad, el Parque de Bomberos de Salamanca que es referente en toda Castilla

y León, pues que se han olvidado de él, que no está. En el Plan Sectorial no está. Pero ¿Y para qué vamos a las comisiones de policía? Ya surgió este problema o esta pregunta. Y la respuesta fue clara y evidente, no está porque no tiene que estar. Es un plan para los bomberos de la provincia, no están las capitales de provincia. No está Valladolid, no está León, no está ninguna.

Porque es un plan para el servicio dentro de la provincia. ¿Y quién está implicado? ¿El Ayuntamiento de Salamanca? No. Están implicados los municipios de la provincia, si quieren la diputación y la Junta de Castilla y León y ahora tenemos que determinar nosotros que ese plan está mal hecho. ¿Por qué? Porque no tiene consenso. Pues porque lo digan ustedes, a nosotros no nos consta. Y hay que derogarlo ¿Por qué hay que derogarlo? No, porque no es bueno ¿Por qué no es bueno? O sea, ¿tenemos que decidir nosotros? ¿Tenemos que posicionarnos? A nosotros que nadie nos ha dado vela en este entierro, que no somos ni juez ni parte, tenemos que determinar con nuestro conocimiento que ya vemos que es totalmente exhaustivo, vamos, s unos auténticos expertos. De hecho me he quedado asombrado de lo que conocen aquí las partes. Porque el argumentario, uno, tirar la pelota, el otro, tarde mal y nunca. No es adecuado ¿Pero por qué?

Y ahora, derogar el Plan, dejarlo, o sea, dejarlo sin normativa. Hombre, habrá que decir, ustedes compléntenlo de esta manera, en este sentido o en este otro, pero si partimos ya de errores manifiestos, estamos nosotros como para opinar, y menos para meternos donde no nos han llamado.

En este asunto, nosotros, todos ustedes, tienen representación en todos los órganos implicados, tanto en municipios de la provincia, como en la Diputación Provincial y en la Junta de Castilla y León. Será ahí donde deba llevarse este debate, no aquí en el pleno del Ayuntamiento de Salamanca.

Votaremos en contra. Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Redactar el Plan Sectorial de los Servicios de

Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León no ha sido fácil. Y ha pretendido aprobar un texto de mínimos y de equilibrios de fuerzas.

Este texto se sometió a consulta en el portal “Gobierno abierto” y los miembros de la mesa de trabajo constituida a tal efecto se reunieron en varias ocasiones, participando los representantes de los sindicatos más representativos del sector, y de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

Aunque no sea el Plan deseado por cada una de las entidades locales es necesario, porque con la configuración actual de los parques de bomberos, no está garantizada una respuesta homogénea para el conjunto de la comunidad.

Con este Plan se pretende establecer un modelo en Castilla y León que garantice esa respuesta mínima homogénea a todos los ciudadanos de nuestra comunidad, es decir, las mismas reglas para todos.

Y hay que leer bien el texto de este Plan Sectorial, que por lo que acabo de oír, creo que hay bastantes lagunas o incluso malas interpretaciones. Se deducen cosas que no dice ese Plan.

Ofrece una delimitación de la distribución de los parques de bomberos en el territorio de nuestra comunidad, configurándose de este modo distintas zonas de intervención para cubrir la totalidad de la población en un tiempo de respuesta de referencia común. Define la tipología de parques en función de las características de cada una de esas zonas de intervención, así como de los parques determinados para las zonas colindantes, y además, se establecen los recursos mínimos para cada tipo de parque perfectamente asumibles y que en muchos casos ya existen, conjugando la intervención de profesionales y de colaboradores.

Es un Plan de mínimos y respetuoso con la autonomía local y su potestad para auto organizarse. En modo alguno invalida los recursos existentes, ni elimina parques ni estructuras, pero sí garantiza un mínimo. Este Plan Sectorial no

pretende reflejar los parques existente, sino los parques de debería haber como mínimo en el ámbito provincial no capitalino. El hecho de que algunos parques actuales no aparezcan, como es el caso del municipal de Salamanca, no significa que no exista, o incluso que vaya a desaparecer. Nuestro parque, de tipo 1, solamente atiende al municipio de Salamanca, mientras que el de Villares de la Reina, también de tipo 1, sí figura porque atiende y asiste al área de intervención que corresponde a la Diputación Provincial.

Este Plan está pensado fundamentalmente para ordenar los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento para prestar las diputaciones provinciales.

El personal colaborador actuará bajo la dirección, la organización y el control del servicio profesional en el que se integra, de ahí la necesidad que este servicio provincial cuente necesariamente con parques profesionales. Es un plan muy flexible y cómodo para la entidad local, ya que el plan contempla la posibilidad de presentar alternativas en cuanto a la ubicación de los parques, dentro, eso sí, de cara área de intervención, siempre y cuando se garantice una respuesta homogénea y con los tiempos de respuesta que contempla el mismo.

Garantiza la prestación profesional. Porque la Ley establece que los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, deben contar con una disponibilidad permanente y una infraestructura específica que garantice su funcionamiento 24 horas al día, los 365 días del año.

Es cierto que no se especifica un plazo de implantación. Pero no se quiere asfixiar a las entidades locales marcándoles plazos concretos. Y aunque la financiación no es obligatoria según el artículo 40 de la Ley 4 de 2007, se están haciendo esfuerzos para conseguir fondos.

Votaremos en contra de las propuestas que indican en su moción, porque consideramos que el Decreto 20/2021 es conforme al procedimiento legalmente establecido, es proporcionado y adecuado al fin que lo justifica.

Y por cierto, ya no existe el observatorio de la disposición adicional tercera de la Ley 4/2007, deberían saber que esta disposición fue suprimida por la Ley 2/2019 de 14 de febrero. Como deberían saber que respecto al consorcio autonómico, ya hubo debate y votación en el seno de las Cortes de Castilla y León el pasado 17 de febrero. Fue rechazada su creación.

Por tanto, no procede apoyar otra moción en el mismo sentido. Gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno, en primer lugar agradecer el apoyo de los dos grupos, del Grupo Mixto, las dos personas del Grupo Mixto a esta moción.

Y en segundo lugar, decir que yo creo que el que no se entera de nada es el Concejal de Ciudadanos. Porque obviamente esto se ha comentado en la Comisión de Policía y a mí se me dijo, no sé si es que entre ustedes yo me estoy dando cuenta que últimamente hablan poco, porque el Concejal de, bueno, ni hablan ni escucha, porque el Concejal de Policía lo que nos dijo es que había sido un error, que parecía que era un error que no estuvieran. Porque me dice que no está, claro. Claro que está. Si es que el Ayuntamiento de Salamanca, los ciudadanos de Salamanca están, lo que pasa es que aparecemos subsidiarios de Villares de la Reina. La población de Salamanca aparece en Villares de la Reina.

Y no es verdad que no aparezca ningún otro parque de bomberos. Aparecen todos menos el de Salamanca. Es el único de Castilla y León que no aparece en este documento. Me convencía más lo de que había sido un error. Y si era un error, me gustaría saber en cuál, en qué sentido iba a ser ese error. Porque, o formamos parte de Villares de la Reina, o hacemos lo que ocurría, porque en los documentos previos sí que aparecía Salamanca.

Por cierto, lo que pasa es que aparecía Salamanca y teníamos que asumir, desde Aldealengua, Aldeanueva de Figueroa, Aldearrubia, Aldeatejada, Almenara de Tormes y así una treintena de municipios, 66 pueblos, una seiscena de municipios. Así que, yo creo que el que no se ha enterado y el que no ha leído este

plan es precisamente Ciudadanos.

En alguna otra cosa más que hemos dicho. En el tema del consenso, hombre, me puede usted decir que efectivamente Sr. Carabias que ha habido consenso, pero vamos, las palabras del CSIF es: “Son sentimos utilizados porque plasman que estamos de acuerdo y no es así”. O sea que algo se habrá hecho mal. Esa participación, desde luego que nosotros creemos que no ha sido así.

Y por cierto, la Federación Regional de Municipios y Provincias sí que se supone que también está en esa mesa. Si como me confirma el Señor de Ciudadanos, el compañero de Ciudadanos no se le ha consultado para nada, a nosotros, pues efectivamente, no solamente tenemos la confesión de los sindicatos de que no se les ha tenido en cuenta sino que también a los municipios no se nos ha tenido en cuenta, o al menos a Salamanca que nos hemos enterado de refilón.

A partir de ahí, nosotros creemos que obviamente, no solamente yo a estas alturas, no solamente creemos que sea un...

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María tiene que terminar.

SR. COLLADOS GRANDE: Sí, termino ya. Sino que además es una brillante chapuza, porque Salamanca no aparece el parque de bomberos de Salamanca. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos a favor de la Sra. Diez Sierra, Sra. Carrera Garrosa y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

11.8.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE SALAMANCA COMO CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO 2024.

SR. SECRETARIO GENERAL: “El 23 de abril es un día simbólico para la literatura mundial ya que ese día en 1616 fallecieron Cervantes, Shakespeare e Inca Garcilaso de la Vega. La fecha también coincide con el nacimiento o la muerte de otros autores prominentes como Maurice Druon, Haldor K. Laxness, Vladimir Nabokov, Josep Pla y Manuel Mejía Vallejo.

Fue natural que la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en 1995, decidiera rendir un homenaje universal a los libros y autores en esta fecha, alentándonos a todos, y en particular a la gente joven, a descubrir el placer de la lectura y a valorar las irremplazables contribuciones de quienes han impulsado el progreso social y cultural de la humanidad. Respecto a este tema, la UNESCO creó el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, así como el Premio UNESCO de Literatura Infantil y Juvenil Pro de la Tolerancia.

Desde el 2001, como actividad complementaria a la Celebración del Día mundial del Libro y los Derechos de Autor, la Unesco otorga a una ciudad el título de Capital Mundial del Libro. Se trata de una distinción anual que se otorga a una ciudad a fin de reconocer la calidad de sus programas para incentivar el hábito de la lectura, la difusión de libros y la industria editorial. Esta designación se establece desde el 23 de abril de cada año hasta el 22 de abril del año inmediatamente siguiente.

En el proceso de nominación participan dentro del comité de selección: la Unión Internacional de Editores (UIE-IPA), la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (IFLA) y la Federación Internacional de Libreros (IBF). Y entre otros, los criterios utilizados en esta selección versan sobre la implicación de la ciudad seleccionada en la cultura y en la difusión y promoción de la lectura como un hábito:

– Nivel del compromiso municipal, nacional e internacional, e impacto potencial del programa.

– Cantidad y calidad de actividades esporádicas o permanentes organizadas (respetando plenamente a los varios actores de la cadena de libros) por la ciudad candidata en cooperación con organizaciones profesionales, nacionales e internacionales, que representen a autores, editores, librereros y bibliotecarios.

– Cantidad y calidad de cualquier otro proyecto significativo que tenga por objeto promover y fomentar el libro y la lectura.

– Conformidad con los principios de libertad de expresión, libertad de publicar y difundir la información, enunciados en el Acto constitutivo de la UNESCO así como en los artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Acuerdo sobre la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural (Acuerdo de Florencia).

Salamanca acredita a día de hoy la experiencia necesaria para asumir este tipo de proyectos tras ser Ciudad Europea de la Cultura en el año 2002 y la celebración de una efeméride de talla mundial como fue la celebración del VIII Centenario de nuestra Universidad.

Con la designación en 2002 de Salamanca como Capital Europea de la Cultura nuestra ciudad se puso al frente del panorama cultural nacional y del continente. Recibimos a más de tres millones de visitantes, un millón de ellos a través de la participación en los programas organizados; generando un impacto para Salamanca de más de 803 millones de euros.

Posteriormente, en el 2018, la celebración del VIII Centenario de la Universidad supuso volver a convertir a Salamanca en punta de lanza de la actividad cultural española, europea y mundial.

Nuestra ciudad es un referente cultural desde hace siglos, lo demuestra la biblioteca de la Universidad con numerosos incunables y ejemplares de gran valor para el estudio de nuestra historia. La sapiencia que antaño transmitían los libros hoy se difunde a través de numerosos canales y plataformas, pero nunca debemos

perder la esencia ni la costumbre de coger un libro y navegar por los mundos imaginarios a los que solo podemos acceder a través de la lectura.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo

La presentación en los próximos meses del año en curso, ante la UNESCO, de la candidatura para que Salamanca sea designada Capital Mundial del Libro en el año 2024”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

11.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO DE APOYO AL TRATADO SOBRE PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES.

“Las armas nucleares son un auténtico peligro para la seguridad de las personas y pueblos. Sin ninguna duda, son el armamento más destructivo, inhumano e indiscriminado.

Aún tenemos en el recuerdo el lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki hace 75 años. Unas bombas que provocaron la muerte a más de 240.000 personas, numerosos heridos y la práctica destrucción de las dos ciudades.

Pese al fin de la Guerra Fría y los acuerdos de desarme nuclear conseguidos, hoy el mundo continúa disponiendo de 13.400 armas nucleares, la mayoría de ellas con una capacidad destructiva muy superior a las bombas de 1945.

Tal y como el mundo ha avanzado hacia la prohibición efectiva de otras armas de destrucción masiva (como las biológicas o las químicas) es necesario avanzar, por responsabilidad y seguridad, hacia la prohibición de las armas nucleares.

Después de muchos años de demandas por parte de la sociedad civil, diferentes ONG y campañas, se ha conseguido un primer paso esencial: la adopción del **Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares**, el 7 de julio de 2017, en las Naciones Unidas.

Este Tratado entró en vigor el 22 de enero de 2021 al ser ratificado por 50 países. El Estado español aún no lo ha firmado, por ello las ciudades deben pedir al Gobierno su firma para lograr un mundo más justo, en paz y nuclearmente desarmado.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Expresa su solidaridad con todas las personas y comunidades afectadas por el impacto de las bombas atómicas y los ensayos con armas nucleares.

2. Reclama a los estados del mundo que se comprometan de una manera clara y precisa con el desarme nuclear y que tomen medidas concretas para su logro”.

3. Hace suyo el Llamamiento a las Ciudades (Cities Appeal, promovido por la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares, ICAN, galardonada con el Premio Nobel de la Paz 2017) que diferentes ciudades del mundo están firmando:

«Nuestra ciudad está profundamente preocupada por la grave amenaza que representan las armas nucleares para las comunidades de todo el mundo. Creemos firmemente que nuestros residentes tienen derecho a vivir en un mundo libre de esta amenaza. Cualquier uso de armas nucleares, ya sea deliberado o accidental, tendría consecuencias catastróficas, de largo alcance y duraderas para las personas y el medio ambiente. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la adopción del

Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por parte de las Naciones Unidas en 2017, y le hacemos un llamamiento al Gobierno que lo firme y ratifique cuanto antes».

4. Insta al Gobierno del Estado español a firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares aprobado por las Naciones Unidas.

5. Da traslado de esta declaración al Gobierno del Estado español y a la ICAN.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, el 22 de enero de este año, ha entrado en vigor el Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares.

Este tratado ha sido aprobado en Naciones Unidas por 122 votos a favor y ha sido ratificado hasta la fecha por 84 países.

¿Quiénes son los países que no han ratificado este Tratado? Pues aquellos que disponen de armas nucleares, como son los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU; Estados Unidos, Reino Unido, Francia, China, URSS. Tampoco lo han firmado la India, ni Israel ni los países que forman parte de la OTAN.

Estos no es que votaran en contra del Tratado, simplemente no asistieron a la reunión, no dieron la cara pero el tratado está firmado y el Tratado tiene efectos jurídicos. Forma parte ya de la legislación internacional.

El Tratado es fundamentalmente una victoria de la sociedad civil. Ha sido fruto de la campaña internacional para la abolición de las armas nucleares (ICAN en sus siglas en inglés) de la que la Liga Internacional de las Mujeres por la Paz y la Libertad forma parte y que ha sido reconocida con el Premio Nobel de la Paz en 2017.

El Tratado aprobado alerta de las consecuencias catastróficas del uso de las armas nucleares, de la imposibilidad de atender a las víctimas de una catástrofe

de este tipo, y de que su uso vulnera el derecho internacional humanitario. El mayor logro es que a partir de esa fecha, 22 de enero, las armas nucleares son ilegales. Organizaciones que no tienen fama de ser partidistas, como puede ser la Cruz Roja o la Media Luna Roja, declaran que es una victoria para la humanidad.

Con la ratificación del Tratado cada estado se compromete a no desarrollar ni ensayar armas nucleares, ni a adquirirlas, ni a almacenarlas, ni usarlas. Y además, a eliminar sus programas nucleares, a desactivar las armas, a destruirlas de forma irreversible, y a prestar la atención médica y restauración de las áreas afectadas en caso de una catástrofe.

Con esta moción, fundamentalmente, se piden dos cosas, por un lado, al Gobierno que ratifique como estado este Tratado, por otro lado, al Ayuntamiento de Salamanca que comience, que forme parte, que se adhiera a las ciudades, al llamamiento a las ciudades que son las ciudades que han aprobado, que han ratificado una moción de este tipo.

Las ciudades y los pueblos pueden ayudar a generar apoyo al respaldar el llamamiento de la ICAN a través de mociones como esta. ¿Quiénes han aprobado esta moción, por ejemplo España? Pues lo ha aprobado A Coruña, Zaragoza, Cádiz, Barcelona, por contarles capitales de provincia. También otras ciudades importantes del país. En el Congreso se ha debatido varias veces y por lo que he visto, en ciudades de todo el mundo, de Francia, Australia, Alemania, Japón, se han ido adhiriendo a este Tratado, a este llamamiento.

Termino diciendo que una frase del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja que dice: “Las armas nucleares son inaceptables desde una perspectiva moral, humanitaria y ahora también, afortunadamente, jurídica”

Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Por supuesto que no nos gustan las armas, que las carga el diablo, ni siquiera las nucleares, no nos gusta la guerra ni el hambre, ni las pandemias.

Y votaré que sí a esta moción, aunque viendo los países que han firmado, alguno de los cuales me ha costado encontrar en el mapa, creo que por mí no va a ser, así que votaré a favor. Gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Se nos trae a debate al Pleno de la Corporación una moción de apoyo al Tratado sobre Prohibición de las armas nucleares. Un tratado que ha entrado en vigor el 22 de enero de 2021 al ser ratificado por más de 50 países.

Sin poner en duda en ningún momento la finalidad humanitaria que persigue dicho Tratado, parece evidente que este acuerdo internacional es más bien simbólico ya que las principales potencias atómicas del mundo, como Estados Unidos, Reino Unido, Francia, China y Rusia, no ha rubricado el texto.

Tampoco cuenta con el respaldo de la OTAN ya que entienden que no dará lugar a la eliminación de una sola arma nuclear al no haber sido ratificado por dichas potencias atómicas y carecer de mecanismos de prevención.

Entre los países que no han firmado se encuentra el nuestro España, y aunque es evidente que viviríamos todos mucho más tranquilos si desaparecieran las armas nucleares en el mundo, nos parece un tema más complejo de lo que parece a simple vista, y desconocemos los motivos por los que todos los países de la Unión Europea y de la OTAN se han negado a suscribir este tratado.

Entendemos que es un tema de estado que debe ser analizado en profundidad por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y para que se efectivo, debería ser consensuado con todos los países miembros de la Unión Europea.

Por lo expuesto, votaremos en contra de su moción. Muchas gracias.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: El Grupo Socialista comparte plenamente el objetivo del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares.

Compartimos la preocupación por las posibles consecuencias humanitarias que tendría el uso de armas nucleares y sus graves repercusiones para la existencia humana o para el medio ambiente, o en general para la economía mundial.

Por ello estamos de acuerdo en la necesidad de eliminar absolutamente esas armas para que nunca más se utilicen bajo ningún concepto.

España es uno de 191 países adheridos al tratado. Este tratado como ya bien se ha dicho entró en vigor el pasado 22 de enero. El gobierno actual cree desaconsejable que nuestro país firme y ratifique el mencionado acuerdo por diversas cuestiones. La entrada en vigor del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares supone el establecimiento de dos sistemas paralelos en el ámbito del desarme nuclear. El Tratado de no Proliferación y el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares. La existencia de los dos sistemas dificultaría la obtención de acuerdos y afectaría a la eficacia del asunto que hoy tratamos.

Dentro del régimen de desarme nuclear, este Grupo Municipal comparte la apuesta del Gobierno de España por una posición realista.

A iniciativa de Estocolmo, 16 países de diversa situación geográfica en el año 2020 concretaron 22 medidas que persiguen movilizar a la comunidad internacional en el apoyo de la no proliferación y el desarme mediante un llamamiento a los países nucleares para que cumplan sus compromisos.

Ya el Secretario General de la ONU, dijo que la entrada en vigor del Tratado representa la culminación de un movimiento global para llamar la atención sobre las consecuencias del uso de armas nucleares, pero de carácter simbólico, ya que a pesar de su notificación por 50 naciones, estas no son signatarias del texto.

Es por ello que el Tratado de no Proliferación sigue siendo la piedra angular de esta lucha y el eje vertebrador de los países que pretenden librar al mundo de esta amenaza. Ya se trató este asunto en el Congreso de los Diputados.

Seamos prudentes y no nos metamos en jardines que no pudiéramos salir y dejemos al gobierno de España que siga trabajando en el marco de un acuerdo eficaz para la contribución estratégica que obedezca al mandato de Naciones Unidas y así volver a una senda común hacia el desarme nuclear.

Por lo tanto, nuestra posición será la de abstención en esta moción que presenta Doña Carmen. Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Qué duda cabe que todos deseáramos que

no hubiera armas nucleares en el mundo. Pero es cierto que el asunto al que se refiere su moción es un asunto complejo que toca de lleno la política exterior y de seguridad y defensa de nuestro país y también del mundo entero.

No es, desde luego, un asunto – entendemos – que pueda tratarse a la ligera o de manera superficial, y desde luego, un posicionamiento sobre el mismo requiere sin duda información de la que no disponemos y máxima cautela a la hora de fijar dicho posicionamiento.

Máxime teniendo en cuenta que el reino de España, junto con la práctica totalidad de sus aliados europeos, dirigidos por cierto por gobiernos de todos los colores políticos, se ha posicionado en contra de dicho tratado en los debates habidos en el seno de Naciones Unidas. Por cierto, tampoco ha ratificado este tratado Irán, que como usted bien sabe Doña Carmen es un país que ha mantenido estrechos vínculos con quien hasta ahora ha sido el líder de su formación política, el Sr. Pablos Iglesias.

Pero bueno, el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de la moción porque, como digo, es un asunto complejo que nos parece que debe ser tratado con cautela y en el que hay que confiar en quienes dirigen la política exterior de nuestro país para que se pueda fijar una posición sobre los mismos siempre en coordinación con nuestros aliados.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, están prohibidas las armas biológicas, las armas químicas, las minas antipersona y las bombas de racimo. Sin embargo las armas nucleares, pues hay una resistencia. Y la resistencia la plantean los países que las tienen. Y dentro de los países que las tienen, a nivel mundial, los países de Europa que pertenecen a la OTAN, pues obedecen a la consigna de que eso hay que seguir manteniéndolo.

Que nuestro país, que nuestro gobierno no firme, no ratifique este tratado no quiere decir que los Ayuntamientos no podamos formar parte de esta sociedad civil que se ha rebelado contra la situación existente respecto a las armas nucleares.

No coexistimos el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares. El Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares expiró en febrero de 2021, una vez que entró en vigor el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares. El Tratado de No Proliferación que sí que había sido firmado por España en 1988, ha expirado porque no ha sido capaz de lograr el desarme nuclear. Ha sido incapaz de frenar el desarrollo armamentístico. Ahora estamos en otra cuestión, estamos en la cuestión de este Tratado de Prohibición de Armas Nucleares que no es cierto que no hayan firmado todos los países de Europa. Lo han firmado países que no pertenecen a la OTAN como Austria, Irlanda, Malta, San Marino y la Santa Sede, que a estos efectos también es un estado.

Creo que no firmarlo, no aprobar esta moción no nos va a poder poner a nivel de otras capitales de España que sí que lo han hecho como he mencionado antes, A Coruña, Zaragoza, Cádiz o Barcelona. Pienso que tendríamos que ser valiente y situarnos, porque a nosotros ni nos va ni nos viene en el sentido de que ratificar este tratado, de que aprobar esta moción no nos obliga a eliminar nuestras armas nucleares puesto que no las tenemos, pero sí nos sitúa en un ámbito moral en el que es importante estar. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y el Grupo Mixto [2 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

11.10.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA INSTAR AL MINISTERIO DE HACIENDA A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD.

SR. SECRETARIO GENERAL: “El Congreso de los Diputados, en sesión

del día 19 de noviembre de 2020, aprobó el Informe de evaluación y reforma de las recomendaciones sobre el sistema de pensiones, que, previamente, había aprobado la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo. En su recomendación nº 1: Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero, se recoge textualmente lo siguiente:

“No obstante, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. [...] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. [...]

Si las cotizaciones se hubieran limitado a financiar prestaciones de naturaleza estrictamente contributiva, se habrían evitado dos problemas:

- En primer lugar, las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se utilizaron para financiar otras políticas sociales y el desarrollo del propio sistema del Estado del Bienestar.

- En segundo lugar, el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas. Ello ha generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población.”

Quedan patentes, al menos, las siguientes conclusiones:

- Que las cotizaciones de los trabajadores se han venido utilizando para otros usos diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones (no préstamos) al presupuesto de la Seguridad Social.

- Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la Seguridad Social.

Por otra parte, recientemente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en 22.300 millones de € anuales, en 2020, el importe de gastos impropios a cargo de la Seguridad Social. También el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1381, del 28 de julio de 2020, cuantifica en 103.690 millones de € los recursos de la Seguridad Social utilizados impropiamente en el periodo 2010-2018. Es en este contexto en el que COESPE (Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones)) ha iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento se adhiera a la solicitud de COESPE y, a su vez, solicite del gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, la realización de una auditoría de las Cuentas de la Seguridad Social, para que “la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar.” Esta auditoría ha de cuantificar el importe total de los denominados gastos impropios a cargo de las cotizaciones sociales.

2. Que, una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja única de la Seguridad Social”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

11.11.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL BARRIO DE PROSPERIDAD.

SR. SECRETARIO GENERAL: “Esta moción tiene su origen en la petición realizada por la “Asociación de vecinos la Aldehuela Salamanca”. Cabe señalar los reiterados compromisos adquiridos por parte de la Junta de Castilla y León (Consejería de Sanidad) para llevar a cabo la construcción de este demandado Centro de Salud “Prosperidad”. Todos ellos incumplidos.

Actualmente los y las vecinas del barrio de Prosperidad- Las Delicias y Garrido Sur comparten el centro de Salud de la Alamedilla.

Es evidente que un solo Centro de Salud no puede dar cobertura a tanta población, y de ahí los problemas que, los habitantes tanto de los barrios de La Alamedilla, Prosperidad, Delicias, Garrido Sur, se encuentran a la hora de acudir a nuestro centro de atención primaria.

Antes de la pandemia tenían una lista de espera para acudir al médico de familia de, aproximadamente una semana. En estos momentos el plazo se ha ampliado llegando a ser, incluso, de 10 días y hasta de dos semanas.

Por otro lado, en el Centro de la Alamedilla no se atienden las urgencias desde hace ya varios años, sino que los habitantes de estos barrios tienen que acudir a las urgencias al Centro de Salud de San Juan, en la Avenida de Portugal con lo que esto supone, en desplazamientos para los y las vecinas, así como un aumento de la saturación del trabajo del propio Centro de San Juan.

En el año 2008 la Junta de Castilla y León proyectó la construcción de un nuevo Centro de Salud y atención primaria en la zona sur de Salamanca, concretamente en el barrio de Prosperidad. Tras los estudios pertinentes la Gerencia de Salud de Castilla y León se dio cuenta de que no era viable para una ciudad que un único Centro de Salud tuviese que atender a una población tan elevada y de ahí que el proyecto planteado por la Junta de Castilla y León fuese mucho más ambicioso.

La nueva infraestructura asistencial que se había previsto en el año 2008 iba a contar con 43 espacios asistenciales: 5 puestos para citas, una zona de consultas (6 de medicina general, 6 de enfermería, 2 de pediatría y 1 de enfermería pediátrica), unidades de preparación al parto, salud buco-dental, con consulta de odontólogo y rehabilitación, y salas de extracción, procedimientos técnicos, apoyo administrativo y servicios.

El 20 de agosto de 2009 el Ayuntamiento de Salamanca aprobó la cesión a la Junta de Castilla y León, para su construcción, de una parcela en el sector 34 del PGOU con 11.175 metros cuadrados de superficie, junto a la avenida de la Aldehuela y al convento de las Madres Bernardas. El proyecto del Centro de Salud, con un plazo de ejecución del año 2012, tenía un coste total de 13.913.246 euros, previéndose 6.693.841 para el año 2010, 6.693.841 para el año 2011 y 123.789 para el 2012.

Una infraestructura de estas características es una urgente necesidad para poder dar cobertura a una población tan elevada.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Castilla y León para que proceda a la construcción durante la presente legislatura el Centro de Salud en el barrio de Prosperidad”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

11.12.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA REFORZAR LOS SERVICIOS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“Los datos que hemos conocido sobre la Encuesta de Población Activa (EPA) respecto al primer trimestre de este 2021 han dejado muy claros los efectos de la crisis sanitaria en la actividad económica Salamanca y más concretamente en el mercado laboral. Así, en comparación con el mismo período del 2020, la provincia de Salamanca tiene 4.500 parados más y se han destruido 4.900 empleos.

Según la EPA, en Salamanca aseguran estar ocupadas 124.200 personas y 24.100 paradas, cuando en el primer trimestre del pasado año había 129.100 ocupados y 19.600 personas en paro.

El escenario que está dejando la crisis sanitaria es muy preocupante siendo necesario hacer nuevos esfuerzos para ayudar a los salmantinos en la búsqueda de empleo. Un empleo de calidad, con sueldos adecuados y adaptado a la situación actual.

Si buscamos en la web del Ayuntamiento, la sección de Formación y empleo está relacionada con la Concejalía de bienestar social y donde se encuentra el CEFOL como centro de formación y orientación laboral.

Es cierto que desde el momento que vas a los servicios sociales, tienes acceso a los servicios de Centro de formación y orientación laboral, pero este concejal cree que existen muchas mas personas que necesitan ese servicio y no tienen que pasar por los servicios sociales. El CEFOL está pensado para los usuarios de los servicios sociales, tal y como se dijo en la Comisión de bienestar social y en el pleno anterior.

La propuesta de moción del anterior pleno para promocionar el ámbito de

actuación y, aumentar los recursos de este centro fue rechazada porque se consideró que no era necesaria, siendo esto un motivo para presentar esta nueva moción.

También pueden decir que estos servicios son competencia de ECYL. pero esta moción propone servicios complementarios y de refuerzo a lo que hace el ECYL creando sinergias entre ciudadanos y empresas.

En la actualidad el área de promoción económica, y comercio cuenta con un portal de empleo donde ofrece empleo, en estos últimos 4 meses tiene publicadas 30 ofertas.

La apuesta del Ayuntamiento de cubrir y crear plazas públicas es un buen comienzo para generar empleo estable, los programas de garantía juvenil, programas de la fundación EOI o las subvenciones a la contratación para jóvenes son buenas iniciativas y esta moción busca reforzar mas esta área.

La conversión de ERTes en ERES , y el cambio de mercado laboral provocará que personas con una gran experiencia profesional de repente van a verse sin trabajo bien por el cierre de su empresa , o por la empresa necesita hacer recortes por una fusión como estamos viendo en el sector bancario.

Todos estos elementos hacen necesario aumentar los servicios municipales o de sus organismos en el área de empleo adaptándolas a las necesidades actuales, incluso con una Concejalía dedicada exclusivamente al Empleo.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca D. Ricardo Ortiz, Concejal No adscrito propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

Acuerdos

1. Creación de un centro de formación y reciclaje de personas que aumente las capacidades de los ciudadanos, ciudadanas a la hora de afrontar nuevas situaciones laborales.

2. Creación de un servicio de asesoramiento para la búsqueda de empleo dirigido a los ciudadanos, ciudadanas de Salamanca en especial aquellos afectados por Eres sin tener que pasar por los servicios sociales.

3. Promover la recolocación de las personas que sufran un ERE mediante la creación de una red de colaborativa de empresas e instituciones liderada por el Ayuntamiento de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTÍZ RAMOS: Esta moción es consecuencia de la preocupación que tiene este Concejal sobre el empleo en nuestra ciudad y los servicios del Ayuntamiento relacionados con el empleo.

En el anterior pleno, quise comentar la función del CEFOL para que se abriera más a la ciudad y quedó claro en la Comisión de Bienestar Social y en este Pleno que el CEFOL estaban los usuarios de servicios sociales.

Yo creo que hay muchas personas que necesitan estos servicios y no necesitan pasar por los servicios sociales.

¿Qué es lo que propongo? Pues propongo la creación de un centro de formación y reciclaje de personas que aumente las capacidades de los ciudadanos, a la hora de afrontar las nuevas situaciones laborales. Estamos viendo cómo están cerrando tiendas, como H&M, cómo la reconversión de la banca va a dejar a mucha gente en una situación difícil y otras tantas empresas pequeñas.

También un servicio de asesoramiento de búsqueda de empleo para todos estos ciudadanos, que tienen una preparación muy alta, gran experiencia y necesitan volver al mercado de trabajo.

Y por último, promover la recolocación de las personas que sufran un ERE mediante la creación de una red colaborativa entre empresas e instituciones,

liderada por el Ayuntamiento de Salamanca.

Hay muchos programas en el Ayuntamiento, pero yo creo que se deben reforzar y por eso presento esta moción. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno Sr. Ortiz, después de leer su moción, me gustaría contarle también unas cositas que creo que podríamos haber introducido.

Descenso en la contratación de un 8% en Salamanca en el último trimestre, más precariedad y temporalidad. 99 personas más en desempleo, casi todas mujeres, sector servicios, 500 contratos menos que en el trimestre anterior. 25.983 personas registradas como desempleadas. 10.448 hombres y 15.535 mujeres. 9,41% de paro juvenil. 5.000 personas en ERTE, las ayudas siguen siendo insuficientes. Excesivas trabas burocráticas, poca eficacia. Las empresas no mantienen su actividad, los negocios cierran.

Esta situación lleva a la ciudadanía a un desencanto, a una desconfianza y evidentemente a estar muy preocupadas y preocupados. Yo creo que tenemos que ser incluso más agresivos en esta moción y visibilizar la situación actual que tenemos en materia de desempleo.

Por eso, voy a apoyar esta moción. Cualquier iniciativa que refuerce el que la ciudad de Salamanca y las personas de Salamanca vean que se les apoya en la búsqueda de empleo me parece excelente, no solamente un centro de formación y reciclaje, no solamente asesoramiento, no solamente recolocar. También hay que apostar y creo que es una cuestión que tendríamos que empezar a plantearnos, aquellas ayudas de carácter complementario para las personas que actualmente están en situación de expediente de regulación de empleo temporal y que con la situación actual está viendo mermados sus ingresos económicos.

Por eso, apoyo esta moción y apporto incluso que podamos plantear esa ayuda directa que en determinadas ocasiones he reivindicado y que la Junta de Castilla y León no ha llegado a todo el mundo. Nada más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, yo pienso que los servicios actuales que presta el CEFOL debe de permanecer tal cual están diseñados. Es decir, con una conexión íntima con los servicios sociales y como apoyo a la empleabilidad de personas que tienen especiales dificultades a la hora de ser empleadas.

Dicho lo cual, y a la visto de la moción que presenta Ricardo, creo que en estos momentos es, no solamente factible sino también conveniente un refuerzo dirigido, tanto a la formación como plantea en su moción, y el reciclaje de las personas, como el asesoramiento específico para este tiempo que tenemos después de la pandemia y con una temporalidad que ahora mismo no se puede determinar. Pero que entendemos, esperamos, que sea lo más corta posible.

En ese sentido, voy a apoyar esta moción, y solamente quiero hacer una pequeña especificación de que esto que se propone en esta moción, en el caso de ser aprobado, hay que pulir el tema de la universalidad. Es decir, el Ayuntamiento no puede pretender ser universal como lo es el ECyL y dirigirse a todos los empleadores y a todos los empleados, aunque no acote por la parte de los servicios sociales, sí que tendrá que dar un carácter marcadamente local y relacionado con los ERES o con los ERTES su actuación. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Lamentablemente la crisis sanitaria provocada por el Covid 19 viene acompañada de una crisis económica de gran envergadura que está arrollando a miles de autónomos y a buena parte del tejido empresarial.

La enorme frenada que ha sufrido la actividad económica de nuestro país está provocando una destrucción masiva de puestos de trabajo que se ve reflejada en las cifras de parados, y como era de esperar, Salamanca al igual que el resto de capitales de provincia, no se ha librado de este lastre, si bien, he de decirle Sr. Ortiz, que desde el comienzo de la pandemia hemos sido conscientes de esta situación y dentro de nuestras posibilidades, desde el Ayuntamiento, hemos volcado todo nuestro esfuerzo sobre todo en dos ámbitos. El primero, dirigido a todo el sector económico de la ciudad lanzando líneas de ayudas y programas municipales que paliaran en cierta medida las necesidades que tenían nuestros

autónomos, pymes, y medianas empresas.

Y el segundo tenía un claro componente social para que nadie se quedara desamparado en nuestra ciudad. Llegados a este punto, creo que nadie pone en duda el esfuerzo que está haciendo esta Corporación por nuestros vecinos. Ahora bien, con respecto a lo que usted pide en su moción, tengo que decirle que no podemos crear una oficina de empleo paralela a la del ECyL que es el organismo autónomo que tiene atribuidas las competencias para la gestión del empleo y la formación dentro de nuestra comunidad autónoma.

Le digo esto, porque después de la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las entidades locales no podrán ejercer competencias que no les hayan sido atribuidas como propias o delegadas salvo que concurren los requisitos establecidos en el artículo 7.4. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso del fomento del empleo, no tenemos competencias propias ni delegadas, y supondría una ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública que si tiene esa competencia. En este caso la Junta de Castilla y León. Partiendo de esa certeza, por medio del CEFOL, seguiremos ofreciendo formación a las personas desempleadas para que consigan certificados de profesionalidad a los que no llega el ECyL, sirviendo de complemento pero sin incurrir en duplicidades.

Y desde promoción económica, por un lado, continuaremos facilitando la búsqueda del empleo a través del portal de empleabilidad, y por otro lado, continuaremos desarrollando acciones formativas que incluyan periodos de prácticas becadas en empresas cofinanciadas por fondos europeos, ya que es una de las excepciones permitidas por la Ley.

Para finalizar, me gustaría reiterar que dentro del margen de maniobra y de la capacidad que tiene una administración municipal como la nuestra, seguiremos ayudando al tejido empresarial de nuestra ciudad, verdadero motor del empleo y

seguiremos facilitando la creación de empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.

Por lo expuesto, votaremos en contra de su moción. Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: El artículo 35 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho al trabajo, a la promoción al través del trabajo y a una remuneración suficiente. El artículo 40.1 determina a su vez que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y de manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesional.

Este mandato constitucional también es de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Salamanca. Por lo que parece más propio que las políticas que deben ir orientadas a la creación de empleo, se canalicen e impulsen a través del Área de Promoción Económica y Comercio. El hecho de que el Ayuntamiento de Salamanca tenga vinculada la formación y el empleo a la Concejalía de Bienestar Social, es una declaración de intenciones de cómo concibe e interpreta el derecho de la ciudadanía salmantina a acceder a un empleo productivo que genere un salario justo, y es considerarlo de un modo paternalista como una mera asistencia social.

Queríamos dar un par de matizaciones a la redacción de la moción que anunciamos que vamos a apoyar en el sentido de que nos gustaría que constara que el empleo que se genere sea un empleo – como define la Organización Internacional del Trabajo – como trabajo decente. La oportunidad de acceder a un empleo productivo que genera un ingreso justo. Todo ello con el fin de cristalizar una nueva política municipal, el objetivo de desarrollo sostenible 8 de la Agenda 2030 trabajo decente y crecimiento económico, promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen la creación de puestos de trabajo decentes.

Asimismo en el acuerdo punto 3, entendemos que se debe promover la

recolocación de todas las personas en especial las que sufran un ERE, queriendo poner la matización que ya conocerá seguro el Concejal no adscrito de que el Gobierno de España acaba de ampliar los ERTES mínimo hasta el 30 de septiembre.

Bien. Queremos poner también sobre la mesa que este Grupo Municipal ya en junio de 2019 presentó una moción para la constitución de la mesa local por el empleo y las oportunidades en la ciudad de Salamanca. Con presencia de la pluralidad política representada en el Ayuntamiento así como de los agentes económicos y sociales y colectivos de la ciudad con iniciativas en materia de empleo.

Relanzamos nuevamente nuestra propuesta. La economía de nuestra ciudad se encuentra estancada en claro retroceso, objetivándose los últimos datos del paro que hay unas 100 personas más en desempleo en nuestra provincia, la mayoría mujeres, por lo cual, podemos entender que se constata la ausencia de políticas municipales necesarias para generar empleo y además, la ausencia de una perspectiva de género.

Como ya expusimos hace unas semanas, estamos en un momento crucial para el progreso colectivo de la ciudad, en el que los fondos europeos para la recuperación, transformación y resiliencia, pueden suponer un cambio de modelo productivo y de ciudad, y una oportunidad única para que desde el Ayuntamiento se contribuya a la generación de nuevas oportunidades y de empleo para toda las personas, con el formato, por ello proponemos, entendiendo que debemos ser ambiciosos y proactivos, con el formato que planteábamos para la Mesa Local de Empleo, que desde nuestro ámbito municipal se fomenten las inercias y la colaboración e iniciativa público privada.

A pesar de lo manifestado en los medios de comunicación por parte del Equipo de Gobierno, hemos constatado en la Comisión de Contratación que a fecha de hoy no se ha presentado ningún proyecto para acceder a los fondos

Europeos, lo único que se han formulado son unas meras manifestaciones de interés, sacándose de un cajón desastre, un listado de antiguos proyectos de rehabilitación de viviendas y de edificios públicos, algunos de los cuales ya están percibiendo otras subvenciones o ya las tenía comprometidas. Es evidente que con este nivel de improvisación basado únicamente en obras de rehabilitación, no vamos a conseguir ni crear las sinergias necesarias para fomentar la colaboración público-privada ni el cambio del tejido productivo que realmente necesitamos en nuestra ciudad.

Esto es lo relevante, lo urgente y lo necesario, y en lo que tendríamos que estar trabajando ya todos los Grupos Municipales. Nuestro Grupo Municipal vuelve a tender la mano para que nos pongamos inmediatamente a ello.

Por ello vamos a votar a favor de esta moción. Muchas gracias.

SRA. PARRES CABRERA: Bueno, me voy a centrar en la moción que creo que, algunos no lo han hecho y han hecho otra cosa.

Como indica la moción, es evidente que la crisis sanitaria está teniendo una incidencia preocupante en el empleo. Y en este sentido el Ayuntamiento de Salamanca ha sido de las primeras administraciones en aprobar una serie de medidas para paliar precisamente las negativas consecuencias de la pandemia.

Unas medidas que seguimos desarrollando y que fueron pactadas por todos los Grupos Políticos, desde bonificaciones fiscales, hasta incentivos para comprar en el comercio local, pasando por ayudas dirigidas a los sectores más afectados, y esto solo por citar algunas.

Sin embargo, debemos tener en cuenta, como se ha dicho ya, que las competencias municipales en materia de empleo son reducidas y en cualquier caso complementarias a las ejercidas por el Gobierno de España y la Junta de Castilla y León.

La labor del CEFOL se entienda gracias a su colaboración con el ECyL y atiende de manera prioritaria un perfil concreto de demandantes de empleo en dificultades. Por eso, Sr. Ortiz, buena parte de lo que propone creemos que ya se

está haciendo, como es la formación para que los demandantes de empleo aumenten sus capacidades.

Esto se suma a las acciones emprendidas desde promoción económica o a la propia oferta de empleo público del Ayuntamiento que esta misma semana el Alcalde daba a conocer.

En los próximos años, el Ayuntamiento ofertará 138 plazas. Sin embargo creemos que no sería pertinente convertir el CEFOL en un servicio público de empleo, porque estaríamos duplicando o triplicando servicios que corresponden a otras administraciones, que son las que son realmente competentes.

Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Bueno, en primer lugar, agradecer las votaciones a favor, y por supuesto que se podía haber matizado todos los elementos que dicen.

Es un primer, una primera moción donde creo que se debe trabajar, y donde creo que, con perdón, el Equipo de Gobierno está un poco despistado, porque el CEFOL hace lo mismo que hace el ECyL, intermediación laboral, busca empleos, busca prácticas, hace cursos de inserción, les ofrece cursos, más o menos, pero bueno, ha quedado registrado que no va a hacer lo mismo que hace el ECyL.

Y luego, respecto a las políticas de empleo, salvo la oferta pública que es muy de agradecer, se está haciendo lo mismo que los demás años. No hay ninguna otra iniciativa y la situación ha cambiado y va a cambiar mucho. Entonces, lo que proponía esta moción, que por supuesto no iba a salir, es reflexionar sobre que hay que avanzar en este campo, incluso dice la moción que una consejería de empleo, de momento, a la ciudadanía le daría seguridad y confianza en su Ayuntamiento, pero bueno.

Nada más, muchas gracias Sr. Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y

los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

11.13.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA RECONOCER LA LABOR DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS MEDIANTE LA ENTREGA DE LA TARJETA ACTIVA A TODOS LOS VOLUNTARIOS CON OFERTAS ESPECIALES PARA ELLOS.

“La semana pasada hemos conocido el informe sobre el voluntariado en Salamanca, realizado por la Concejalía de Participación Social, a través de la Agencia Municipal del Voluntariado de Salamanca. En este informe se dice que “El número total de personas voluntarias activas en la ciudad de Salamanca asciende a 4.743, lo cual supone el 2% del conjunto de la población de 18 años o más de la ciudad. En esta cifra se incluyen las 42 personas voluntarias de la Agrupación de Voluntarios-voluntarias de Protección Civil de Salamanca”

El sector con más voluntariado es el social, luego el socio sanitario, siguiendo por cooperación al desarrollo, ambiental y de ocio y tiempo libre.

Las entidades del voluntariado colaboran con el Ayuntamiento de Salamanca con programas de formación, bolsa de voluntarios- voluntarias y otras acciones según refleja el informe.

Respecto a las edades el informe analiza los rangos de edad y las causas de alta y de baja del voluntariado.

El informe acaba con un análisis del periodo post Covid , donde se dice que las personas responsables de las organizaciones de voluntariado han tenido que realizar un esfuerzo de reinvención de sus proyectos actividades y servicios.

Otra acción del Ayuntamiento de Salamanca es el programa VoluntarS iniciativa para promover el voluntariado en Salamanca. Una iniciativa que es necesario apoyar con acciones como las propuestas en esta moción.

El objetivo de VoluntaS es ir creciendo para construir una sociedad solidaria, activa y participativa, contando siempre con todas aquellas personas que desean dedicar su tiempo libre en aras a la mejora de nuestra sociedad, de nuestra ciudad.

Los acuerdos de esta moción tienen como objetivo ayudar a esta captación ofreciendo ventajas adicionales por realizar el voluntariado.

Dentro de estas ventajas adicionales y contando con la experiencia de la tarjeta activa en programas, como los bonos de 50 euros, los bonos de los servicios municipales o el 3 por 2 en los gimnasios entre otros se propone utilizar la tarjeta activa para esas ventajas adicionales.

Las promociones de la tarjeta activa no solo ofrecidas a las personas empadronadas en Salamanca, sino que también pueden recibir ese dinero/bono aquellos que estudian aquí o de pueblos alrededores, coincide con el perfil de voluntario en Salamanca. El uso de la tarjeta Activa puede ser una manera de reconocer esta labor de voluntariado.

La iniciativa de los gimnasios entre los estudiantes y los habitantes del alfoz es un éxito que podemos aprovechar para trasladarla al sector del voluntariado e incluso a otros sectores afectados.

Además de las ventajas de la tarjeta Activa, se puede reconocer la labor de los voluntariados diseñando para ellos ofertas especiales o aumentar el porcentaje de retorno. Que permita reconocer una labor impagable para la sociedad salmantina.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca D. Ricardo Ortiz, Concejal No adscrito propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

Propuestas

1. Entregar a través de las entidades de Voluntariado de Salamanca y la Agencia del Voluntariado de Salamanca, una tarjeta Activa a cada una de las personas voluntarias .
2. Diseñar paquetes complementarios que reconozcan la labor de las personas voluntarias con mas descuentos y mayores porcentajes o en los bonos”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTÍZ RAMOS: Esta semana, la semana pasada hemos conocido el informe sobre el voluntariado, hemos conocido el proyecto de Voluntas, unas iniciativas del Ayuntamiento muy importantes para el futuro, como la Agencia Municipal del Voluntariado.

Y lo que quiere hacer esta moción es un poco aprovechar el éxito que ha tenido la tarjeta activa con los gimnasios que también se podía hacer a las peluquerías y a más sectores y que cada vez haya más usuarios. Y unos usuarios a los cuales les debemos muchas cosas.

Y esta moción lo único que quería hacer es aprovechar todas esas sinergias. Por eso, lo que propone la moción, según lo que me permite el Reglamento, es entregar a través de las entidades de voluntariado de Salamanca y la Agencia del Voluntariado de Salamanca, una tarjeta Activa a cada una de las personas voluntarias que la quieran.

Y además, diseñar paquetes como el que se han diseñado para otros sectores, que reconozcan la labor de las personas voluntarias con más descuentos.

Entiendo que no va a salir esta moción. Entiendo que si hemos sido capaces de quince mociones, consensuar 10, 8 o 9, la verdad es que no entiendo por qué no podemos consensuar una de este tipo. Estoy expectante para ver los argumentos.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, referente esta moción, yo lo

primero que tengo que plantear son las dudas que me ha generado su lectura, entendiendo que hay cuestiones que aparecen recogidas en el texto que no puede entender.

Lo primero, tal y como reconoce esta texto parece que para tener la tarjeta activa hay que estar empadronado en la ciudad de Salamanca. Yo, he bajado la app, he preguntado a más personas y no he entendido en ningún momento que tuvieran que pedirme el censo de mi empadronamiento para poder tener la tarjeta activa.

En segundo lugar, tampoco me ha costado nada la tarjeta activa, incluso la llevo en el móvil y no tengo que tener ningún tipo de requisito, nada más que poner bajar la app en mi app store.

Entonces, realmente, Sr. Ricardo, no entiendo muy bien el contenido de la moción. Habla de entregar a través de entidades de voluntariado una tarjeta activa y diseñar paquetes complementarios. A la primera parte, entiendo que nadie se puede negar ni oponer ni decir, porque cada persona es libre de tener una tarjeta activa, no hace falta que nos la entregue nadie. Lo que sí que no puedo compartir, la primera parte no la entiendo, pero ahora me la explicará, pero lo que sí que puedo compartir es que haga un trato de favor a un personal o a un grupo de personas que llamamos voluntariado. Cuando tienen todo el objetivo de que, de manera gratuita, personal, decidida, sin ponerles nadie ninguna pistola en la cabeza, deciden pasar su tiempo vinculado a diferentes programas muchos de ellos cohesionando determinadas profesiones, cuestión que también deberíamos empezar a observar en estos programas de entidades de voluntariado.

No puedo apoyar esta moción, en primer lugar, quizás por mi falta de comprensión lectora, y le pido disculpas porque a lo mejor no he sabido entenderla, pero en segundo lugar porque no entiendo que se haga un trato de favor a un colectivo que su principal característica es compartir, repartir e intercambiar tiempo de manera gratuita sin nada a cambio, porque es un interés

personal el que promueve o le mueve a tener esa actitud, y en segundo lugar porque estaríamos siendo totalmente contrarios a lo que entiendo yo que debe apostarse desde un Ayuntamiento como el nuestro por un voluntariado.

Entonces, siento no poder apoyarla y siento mucho más que planteemos que hoy en día para unas figuras que de manera altruista deciden dedicar su tiempo a los demás, vengamos a compensarlas desvirtuando todo el modelo.

Nada más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, la labor de voluntariado, yo entiendo que está en conexión con la solidaridad en la sociedad. Y hunde sus raíces en las pequeñas acciones de ayuda desinteresada que la humanidad ha utilizado y utiliza para con sus vecinos, sus amigos, sus compañeros de trabajo, los habitantes en general de su municipio, u otros de ámbitos superiores.

Que las administraciones públicas se preocupen por organizar estas acciones, fomentarlas y formar a sus integrantes es un fenómeno relativamente reciente.

Entiendo que no está fuera de lugar diseñar también acciones de reconocimiento hacia el voluntariado, como la que se presenta en esta moción, que contribuya de una forma bastante pequeña a estimular esta dedicación desinteresada.

En este año de pandemia, todos hemos sido conscientes de la gran trascendencia de estas pequeñas acciones y de su importancia, y de la importancia de que estas personas dispuestas a donar su tiempo de una forma altruista, estén organizadas. Sin ir más lejos, Protección Civil está ayudando en la campaña de vacunación.

Yo sí entiendo el contenido de la moción en el sentido de dotar a todo el personal del voluntariado de la tarjeta activa, porque posiblemente, no la tengan. Y posiblemente no la tienen porque no es tan fácil hacerse con ella.

Sé que está todo diseñado bien, y que efectivamente hay gente que no tiene ninguna dificultad pero hay otras personas que no acceden de la misma manera a estas cuestiones electrónicas. Por ello, entregar la tarjeta activa al voluntariado, a todas las personas del voluntariado que lo quieran y que no dispongan de ella, me parece positivo, porque para ellos es un avance, les va a permitir disfrutar de esos 50 euros que permite hacer la tarjeta activa.

Y además la moción dice que diseñar otros paquetes complementarios que reconozcan la labor de las personas voluntarias, es una labor por hacer pero me parece conveniente el que las personas voluntarias de alguna manera sean estimuladas también o reconocidas en su labor, con pequeñas acciones ¿Vale? Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: No saldrá adelante su moción Sr. Ortiz porque en sí su moción es un sinsentido.

Estamos totalmente de acuerdo con la parte de su moción donde ensalza la labor encomiable que realizan todas las personas voluntarias activas en nuestra ciudad. Dentro de este grupo de personas que dedican su tiempo de libre a ayudar a los demás de forma altruista, se encuentran entre otras las personas que pertenecen a diferentes organizaciones de voluntariado o los integrantes de la agrupación municipal de protección civil o las personas que se van convirtiendo en voluntarios a través del programa Voluntas lanzado por el Ayuntamiento.

También estamos de acuerdo con la parte de su moción donde se reconoce el éxito que está teniendo la tarjeta activa entre diferentes sectores afectados por la crisis actual como pueden ser el comercio, restaurantes, librerías o gimnasios de la ciudad.

Ahora bien, discrepamos totalmente en aspectos de fondo de su moción. Por un lado, como he mencionado al comienzo de mi intervención, la esencia del voluntariado dimana de su carácter altruista, ayudan a las personas sin esperar nada a cambio y aunque se podría buscar alguna fórmula para reconocer su labor,

la tarjeta activa no es el medio adecuado.

Por sus propuestas de resolución se puede comprobar como ya ha avanzado la Concejala Virginia, que usted tiene un desconocimiento total del funcionamiento de la tarjeta activa, porque, en primer lugar esta tarjeta no hace falta entregarla a nadie en concreto, pues la puede conseguir de forma gratuita cualquier persona.

Y en segundo lugar, con esta tarjeta, no se aplican descuentos, sino que se acumulan gratificaciones por nuestras compras. En definitiva, la tarjeta activa, es una plataforma diseñada para fomentar el consumo en diferentes sectores económicos de la ciudad sin discriminar a los clientes.

Por lo expuesto, votaremos en contra de su moción Sr. Ricardo. Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, la moción que tare hoy el Concejal no adscrito, más allá de cuestiones que puedan ser matizables y que por supuesto también podemos incluso compartir con las reflexiones que han realizado otros representantes de otros grupos municipales lo importante es valorar la intención y el fondo del planteamiento, que creemos que es positivo.

Es decir, la labora del voluntariado se basa fundamentalmente en ese factor para no recibir nada a cambio, es decir, altruista, pero también es cierto, y en esto creo que no podemos ser ajenos, que en otras ocasiones con colectivos de asociaciones que han realizado tareas de voluntariado, en el pasado y no hace tanto tiempo, se les ha reconocido de alguna forma. Cuando existía la obra social de Caja Duero y aquí en este Pleno hay algún miembro de un Consejo de Administración de aquel entonces, había colectivos que se les daban entradas para acudir a espectáculos que organizaba la Obra Social de tipo cultural, como reconocimiento también por esa labor social que hacían. Y no hay nada de malo por decirlo. Porque entra dentro de lo normal.

No se le hacía como retribución a su acción dentro del voluntariado, en

absoluto, se les hacía como reconocimiento precisamente por la labor de suma positiva que hacía a la sociedad.

Y yo creo que eso es en el fondo lo que busca el Sr. Ortiz con su moción. Podremos hablar de cómo se hace; podremos hablar de quién lo hace; podremos hablar de con qué objetivo se hace. No me parece mal, o no nos parece mal que se utilice el mecanismo de la tarjeta activa para poner a disposición de saldo a personas que están dentro del marco del voluntariado de la ciudad para que consuman en la ciudad, y vean reconocido el esfuerzo que desinteresadamente hacen por su labor. Yo creo que es algo que entra dentro de lo normal y de lo lógico.

Sucede en otras ciudades, como digo, no ha sucedido en un tiempo pasado demasiado lejano incluso en nuestra propia ciudad. De hecho se hacía y se hacía porque era algo asumido por todos y reconocido por todos, incluso creo que sigue sucediendo.

En todo caso, creemos que este tipo de iniciativas, buscan poner en valor la labor que hace el voluntariado en nuestra ciudad. Es un reconocimiento a las personas que se implican en la ciudad, y esto no va a suponer que más personas vayan a hacer voluntariado porque van a recibir un beneficio directo, no hombre no. Las personas lo hacen por un compromiso social, que no está de más que se les reconozca de alguna forma por parte de las instituciones más allá que con declaraciones públicas, ruedas de prensa, o incluso a veces utilizando de manera torticera políticamente lo que hacen en beneficio de quienes gobiernan.

No hombre no, lo que hay que hacerles es reconocerles de verdad, de manera directa, y poniendo en valor su labor que hacen en nuestra ciudad.

Probablemente, como digo, habrá cuestiones matizables en el texto del Sr. Ortiz, por supuesto, habrá planteamientos que se puedan corregir, que se puedan reorientar. Seguro que él que es una persona dialogante, hubiera tenido la oportunidad de poderlo hacer.

Pero Sr. Ortiz el por qué no salen adelante sus mociones pues quizás esto deba reflexionar usted mismo. Pero la situación en la que se encuentra usted a día de hoy, ya sabe que hay una expresión que se dice que “Roma no paga a traidores” y a lo mejor usted está sufriendo lo que sucede o lo que se produce con esa expresión en esta Corporación. Muchas gracias.

SRA. PARRES CABRERA: Bueno, los voluntarios de nuestra ciudad realizan una labor valiosa, una solidaridad de la que nos sentimos especialmente orgullosos en nuestro Ayuntamiento y bueno, vaya por delante nuestro agradecimiento a todos los voluntarios por la labor altruista que realizan pero fundamentalmente en esta pandemia que han mostrado su cara más amable y más social y que bueno, que en esta ciudad no se entendería sin ellos. Gracias.

Lo que ocurre con la moción Sr. Ortiz y sin dudar de su buena voluntad, es que el concepto mismo de voluntariado se opone al hecho de que puedan recibir cualquier contraprestación económica, es decir, el voluntario lo es porque es altruista, por solidaridad, por vocación, por ayudar en su entorno a las causas sociales, a las personas vulnerables pero no creemos por tanto que sea pertinente lugar la condición del voluntario a ningún beneficio, por importante que sea esta nueva tarjeta.

Creemos que es mejor reconocer esta importante labor de este colectivo pues de otras formas al tiempo que intentamos captar nuevos voluntarios con otras acciones. En este sentido el Ayuntamiento de Salamanca, en el Día Internacional del Voluntariado, hace ya un reconocimiento a la labor altruista y solidaria de todas las entidades de voluntariado y voluntarios. Este año este reconocimiento lo entregó nuestro Alcalde Carlos García Carbayo donde reafirma su compromiso con la sociedad salmantina reconociendo esta labor altruista de los voluntarios.

Asimismo estamos trabajando catando nuevos voluntarios, en el programa municipal de voluntariado, el Voluntad, con acciones específicas, con la bolsa del voluntariado. Seguimos con nuestros cursos de formación, tanto específicos como básicos en el voluntariado para todos los colectivos y cualquier particular.

Seguimos con nuestros talleres y charlas para niños, escolares, que creemos que desde bien pequeños es muy importante que sepan qué es esto del voluntariado, que inculcarles los valores de la solidaridad y sobre todo que sepan que hay miles de personas que día a día bueno, pues ofrecen su tiempo libre en ofrecer su tiempo libre a los demás y estar en los sitios donde más se les necesita.

Por todo lo anterior, Sr. Ortiz, no creemos que ser voluntario sea un criterio para establecer beneficios comerciales sobre otros colectivos o sobre otras personas. En definitiva y por todo lo señalado, lamentamos no podemos apoyar su moción pero insistimos que vamos a seguir apoyando al voluntariado, reconociendo su labor, y sobre todo, desarrollando acciones encaminadas a su visibilidad y a la captación de nuevos voluntarios. Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Bueno, en definitiva la moción no sale porque está claro que los voluntarios lo hacen todo sin interés y que no hay que darle ningún tipo de prebendas. Bueno, es un criterio, no estoy diciendo que hubiera que darles prebendas sino un poro de reconocimiento.

Respecto a la tarjeta activa, sabe usted como yo que existía físicamente, ahora es todo electrónico pero al principio había unos sobrecitos con una tarjetita y los códigos y todo eso.

La conozco, la tengo y estoy registrado, estoy registrado con una dirección aquí y con otra en Madrid, y realmente como ha dicho la Sra. Virginia, no hay que estar empadronado, es decir, con nuestros impuestos beneficiamos a personas con 50 euros o con un mes gratis de gimnasio a personas estudiantes, lo cual es muy de agradecer, porque al final todo eso redundará en el comercio salmantino.

Así que la conozco. Y lo único que pretendía era reconocer esa labor porque como ha dicho la Concejala de Participación Ciudadana la labor que hacen es impresionante. La Agencia de Voluntariado funciona. Los cursos de formación, y cada vez creo que es más importante promocionar la Agencia del Voluntariado. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y el Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de la Sra. Carrera Garrosa y de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

11.14.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

12.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

12.1.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 15 de abril de 2021. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

12.2.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.

13.- CONTESTACIÓN AL RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS EN TÉRMINOS DE REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN EL CALLEJERO DE SALAMANCA.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Doña Virginia, las últimas denominaciones de vía o espacios públicos han sido dedicadas a Doña María Telo y a Doña Gloria Begué así como a la transición española.

Asimismo se ha anunciado ya que se denominarán otros dos espacios dedicándolos al personal sanitario y al voluntariado, por lo tanto, como ve se está dando cumplimiento a la declaración institucional que aprobó en su día el pleno pues las denominaciones últimas se han dedicado, cuando se han dedicado a

personas físicas lo han sido a mujeres.

SRA. CARRERA GARROSA: Fernando, entiendo que además...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene usted la palabra Doña Virginia.

SRA. CARRERA GARROSA: Ay perdón, perdón. Perdone Sr. Alcalde. Entiendo que personal sanitario y personal voluntario ¿verdad? que hablamos de este tema ya en una conversación con Ana Suárez y quedamos en que iba a ser un lenguaje inclusivo. Vale gracias, nada más.

Simplemente es plantear que si se nos puede ir informando cada vez que haya algún tipo de designación porque teníamos ese compromiso de llegar a una representatividad paritaria en nuestro callejero salmantino. Nada más.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Muy brevemente, gracias Sr. Alcalde. Doña Virginia, tendrá usted cumplida información porque las denominaciones se aprueban por resolución de la alcaldía y siempre ustedes tienen como saben, copia de, vamos, acceso a las mismas.

14.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

14.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a M^a JESÚS SANTAMARÍA TRIGO) SOBRE LA FASE DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: En el pleno del 1 de diciembre de 2020 se aprobó de manera conjunta un acuerdo para impulsar el desarrollo de un proyecto en colaboración con la Universidad de Salamanca que contenga la finalidad de medición de la calidad del aire, concentración de CO₂ en espacios cerrados de uso público para favorecer el buen estado del aire interior y garantizar un acceso seguro.

En base lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde Presidente de la

Corporación conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca:

¿En qué fase de desarrollo se encuentra dicho proyecto? ¿Cuándo tiene pensado llevar a cabo su implantación? Y ¿En qué espacios cerrados de uso público comenzará dicha implantación? Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, desde el Gobierno Municipal Doña María Jesús, nos hemos puesto en contacto con el Grupo Visite de la Universidad de Salamanca para el desarrollo de la Plataforma Tecnológica que sirva de soporte a los datos que se puedan aportar desde los establecimientos de pública concurrencia. La implantación del sistema depende del plazo de ejecución de dicha plataforma. Esperamos contar con ella brevemente. Hay que tener en cuenta también que esta colaboración del Grupo Visite la realiza con carácter altruista, y la implantación comenzará por ir dirigida principalmente a ellos por los establecimientos de hostelería.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Sería importante implantarlo cuando antes para que pudiésemos reforzar nuestra marca como ciudad segura en el contexto actual para atraer así de esta manera un mayor número de visitantes y reactivar nuestra economía local. Muchas gracias.

14.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a M^a DE LOS ÁNGELES RECIO ARIZA) SOBRE LA FECHA PREVISTA PARA INICIAR LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL EMPADRONAMIENTO.

SRA. RECIO ARIZA: En las actuales circunstancias que nos encontramos, que además está en marcha una campaña de vacunación, cuanto más fiel sean los datos, más fieles sean los datos que tenemos para poder llevarlo a cabo de forma óptima esto como muchos otros objetivos que se puedan llevar a cabo, nosotros consideramos que sería importante tener un padrón municipal que refleje la realidad lo más fiel posible. Porque como decía, podría facilitar entre otras cosas, la campaña de vacunación que estamos teniendo ahora.

Creemos que es importante desarrollar las acciones para fomentar precisamente el empadronamiento que además fue acordado por la gran mayoría, o sea, por todos los grupos en el pleno de octubre, es decir, hace ya más de medio año, y por ello, en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, formulas las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde Presidente de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca:

¿En qué fecha tienen previsto iniciar la campaña con acciones dirigidas a la promoción del empadronamiento en la ciudad acordada en el pleno por todos los grupos políticos?

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Doña Mari Ángeles, nos hemos puesto, no hemos puesto en marcha la campaña de empadronamiento precisamente a la espera de que se normalice algo más la situación sanitaria a la espera de que se normalice algo más la situación sanitaria, en cualquier caso estamos analizando qué tipo de acciones a desarrollar pueden ser las más eficaces aunque seamos escépticos con los resultados de la misma, pero bueno, vamos a tratar de ser lo más eficaz posibles para conseguir los mejores resultados posibles. Otra cosa es lo que se pueda lograr ¿no?

Y esperamos ponerla en marcha a la vuelta del verano.

SRA. RECIO ARIZA: Muchas gracias. Nos parece bien que se ponga en marcha pero nosotros consideramos, e insistimos, en que sea lo antes posible. No vemos motivo por el cual haya que esperar hasta después de verano porque perderíamos un tiempo que ya hemos perdido en estos siete meses. No hay ninguna razón por la cual no se pueda empezar a llevar a cabo ya todas las acciones que puedan propiciar estas acciones para llevar a cabo el empadronamiento por parte de todas las personas que viven de forma habitual en esta ciudad.

Todo ello ayudaría a optimizar todos los recursos, cómo no.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

ILMO. SR. ALCALDE: Me han comunicado que desean formular ruego y pregunta, Don José María Collados, Doña María Jesús Santamaría, Doña Virginia Carrera y Doña Carmen Díez.

¿Alguna persona más? Pues si no hay ninguna otra persona, por el mismo orden que les he citado, intervengan.

Doña María Jesús Santamaría, perdón, Don José María Collados.

15.1.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA APOYAR A LAS PERSONAS QUE SOLICITAN QUE NO SE CIERREN ENTIDADES BANCARIAS EN LOS BARRIOS.

SR. COLLADOS GRANDE: Bueno, como saben, a la vez que estamos hoy en el Pleno, en el barrio de Tejares se está manifestando o se han estado manifestando vecinos del barrio de Tejares, de Buenos Aires, de Chamberí, de Los Alcaldes y Vistahermosa, porque la semana que viene van a cerrar la entidad bancaria que tienen en la zona.

Además, han recibido una carta en la cual dicen que se cierra a partir del 12 de Mayo pero además les mandan a la Carretera de Ledesma, en Pizarrales, es decir, a más de cuatro kilómetros de distancia, o incluso seis si hablamos del barrio de Buenos Aires, lo que supone una gran molestia especialmente para las personas mayores pero que además pierde un servicio tan importante en esa zona.

Ahí han estado manifestándose no solamente vecinos, sino también han estado los del estanco, los de la peluquería, los de las distintas tiendas de la zona porque también van a verse afectados.

También ha estado Benito que por cierto, cada vez que me ve dice que tiene una reunión pendiente con el Sr. Alcalde que a ver si se la da, y la historia está en que estamos haciendo una ciudad en la cual el centro, o unas ciudades,

porque no es algo que solo afecte a Salamanca, unas ciudades en las cuales el centro se está convirtiendo en un museo y los barrios se están convirtiendo en barrios dormitorio.

Soy consciente de que se ha pedido al Ayuntamiento que se les apoye. Esta mañana, tras la manifestación se ha iniciado un pequeño inicio de negociación con la entidad para ver si al menos algún día a la semana pueden abrir y por eso el ruego era que desde el Ayuntamiento de Salamanca pues, apoyemos a estas personas para que en la medida de lo posible, dejen de cerrarse entidades bancarias de los barrios que lo que suponen es, pues eso, ya en los pueblos está ocurriendo pero en las ciudades también, y supone un gran perjuicio para los barrios. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Don José María, tomamos nota de su ruego y compartimos el interés suyo y el de los vecinos de esos barrios, en concreto de Tejares por la permanencia en sus calles de esas entidades bancarias. Muchas gracias.

15.2.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO A PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ALDEHUELA, LA INTERVENCIÓN Y EL ARREGLO DE LAS ACERAS Y DEL CARRIL BICI, LA CONTINUIDAD DEL MISMO Y UN ADECUADO MANTENIMIENTO PARA EVITAR SU DETERIORO.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: A ver, la Avenida de La Aldehuela es una zona de paseo para una gran cantidad de vecinos y vecinas de Salamanca, por donde también discurre un carril bici que enlaza con el Parque de los Jesuitas y la Aldehuela.

Sin embargo la situación en la que se encuentra a su paso por la fábrica d Mirat es lamentable por le evidente falta de mantenimiento; las aceras y calzada están llenas de suciedad debido a la entrada y salida constante de camiones de gran tonelaje, mientras que el carril bici que pasa por esta zona se encuentra en

mal estado, cuestión que ya hemos trasladado desde el Grupo Municipal Socialista en más de una ocasión a las comisiones. La presencia de grietas y una finalización de manera abrupta del mismo.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista, miren, aquí como se ve, en qué estado se encuentra, la acera y el carril bici que ni existe al estar totalmente borrado, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista rogamos a petición de la asociación de vecinos La Aldehuela, la intervención y el arreglo de las aceras y del carril bici, la continuidad del mismo y un adecuado mantenimiento para evitar su deterioro. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Doña María Jesús. Ya está Doña Miriam Rodríguez con ese asunto.

Siguiente, Doña Virginia Carrera.

15.3.- PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE LOS HOMENAJES, RECONOCIMIENTO O ACTOS CONMEMORATIVOS A LAS PERSONAS QUE FUERON TRASLADADAS A AUSCHWITZ.

SRA. CARRERA GARROSA: Esta cuestión tiene que ver con una petición que hice el 3 de septiembre de 2018 y se acordará usted Sr. Alcalde porque en ese momento estaba sustituyendo al anterior Alcalde, Alfonso Fernández Mañueco y les planteé en aquella Junta de Portavoces el que el Ayuntamiento de Salamanca hiciera algún tipo de homenaje, un acto conmemorativo, la instalación de una placa, a las personas que fueron trasladadas a Auschwitz.

En aquel momento recordará usted que todos por unanimidad quedamos en que era viable y que era posible e incluso, nos pareció una buena idea y quedaba como pendiente.

Mi pregunta es, si podíamos conocer algo más de si se ha desarrollado algún tipo de acción, qué se tiene pensado entiendo que el acuerdo sigue vigente

porque nadie puso ningún impedimento y no ha cambiado mucho la cosa ¿no? en términos, digo, del Ayuntamiento y la representatividad. Entonces, saber si se ha planteado ya hacer alguna cuestión o bueno, si hay nuevas informaciones, nada más.

ILMO. SR. ALCALDE: Perdón, le decía Doña Virginia que está pendiente. Lógicamente es un compromiso y lo pondremos en marcha.

SRA. CARRERA GARROSA: Y ahora tengo un ruego ¿vale?

15.4.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO SOLICITANDO QUE SE ICE LA BANDERA DE COLOMBIA EN APOYO A LA POBLACIÓN CIVIL EN LA ACTUAL SITUACIÓN QUE ESTAN SUFRIENDO.

SRA. CARRERA GARROSA: Nos ha llegado un correo electrónico a todas las personas que formamos parte del Ayuntamiento, o eso creo, porque creo que incluso estaba en copia abierta, porque esta tarde van a hacer una concentración en la Plaza Mayor un grupo de personas, han promovido una concentración en la Plaza Mayor en apoyo a la situación que está viviendo Colombia con las diferentes actuaciones de carácter policial que están sufriendo la población civil.

Me gustaría pedir al Ayuntamiento que si es posible se les dejara en cierta medida que pudieran izar su bandera de cara a que, bueno, ya veo Fernando que hace que no, pero, de cara a que pudiéramos, de alguna manera, reconocer cierto apoyo a que ningún estado puede oprimir a las personas a través de sus fuerzas y cuerpos de seguridad.

Sabemos que hay desaparecidos, mujeres violadas, personas muertas y bastantes daños a la población civil. Por eso yo creo que, no sé, creo que este Ayuntamiento debe posicionarse de cara a que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad protegen y no agreden que es lo que nosotros decimos. Nada más.

ILMO. SR. ALCALDE: Creo Doña Virginia que sobre la colocación de banderas en los ayuntamientos ya hay jurisprudencia al respecto.

15.5.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UNA DISCULPA POR LA ACTITUD DE DESPRESTIGIO DEL SR. LLANOS GARCÍA.

SRA. DÍEZ SIERRA: Este es un ruego que formulo en los siguientes términos. En el último pleno de este Ayuntamiento, en relación a mis intervenciones en el asunto de modificación puntual del PGOU de la ficha 630/E305 Azafranal, edificio Hotel Monterrey se produjeron intervenciones calificando lo que yo había dicho como absolutas barbaridades. ¿Usted se refiere a un documento que no es el que se lleva hoy a Comisión? ¿Usted ha revisado la documentación que hoy se va a aprobar? Usted no ha estado en la Comisión de Fomento, pero, se está refiriendo a un expediente que no es el que traemos a este Pleno ni al que se aprobó. Revise la última documentación.

Bueno, como soy una persona disciplinada y además rigurosa, y atendiendo a la petición que me formulaba el Sr. Llanos he revisado la documentación que se vio en Comisión y he revisado la documentación que se nos presentó al Pleno. Y en la única memoria vinculante de este expediente, memoria que hay que presentar obligatoriamente a la Junta de Castilla y León para resolver este expediente, constan las razones del interés público para modificar la ficha.

Y dice: “1.- Necesidad de adaptación del grado de protección del edificio a su realidad basada en una falta de interés estructural.

2.- La posibilidad de una mayor flexibilidad de modo que sea factible el incremento de plazas de aparcamiento ya que la protección actual no permite mayor número de plazas que las residenciales.

3.- La necesaria rehabilitación de la fachada que es más factible si se rebaja la protección”.

Es evidente que yo sí que sabía a qué documentos me refería cuando hablaba, que yo sí que sé los documentos que hemos tratado en la Comisión de Fomento y los documentos que hemos llevado al Pleno.

Creo que podemos mantener todas las personas que estamos aquí presentes posiciones políticas distintas, incluso totalmente contrarias, esto es la democracia.

Lo que considero que no es legítimo es usar el espacio público que nos presta el pleno municipal para desprestigiar la posición política del contrario en base a afirmaciones que no corresponden a la verdad, ni al contenido de la documentación que se nos ha entregado por igual a todos los Concejales.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, eso, hasta el momento, bueno, pues es justamente, parecía más una queja...

SRA. DÍEZ SIERRA: El ruego que formulo al Sr. Llanos es que...

ILMO. SR. ALCALDE: Parecía más una queja que un ruego, dígame.

SRA. DÍEZ SIERRA: Que se disculpe por la actuación tenida. Muchas gracias.

SR. LLANOS GARCÍA: Es un ruego pero por alusiones, Sr. Alcalde. La que se debería disculpar Doña Carmen es usted con los técnicos municipales que asistieron a la Comisión de Fomento tanto el Director de Área de Urbanismo como el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo que le explicaron pormenorizadamente que en el documento inicial es usted al que se le hizo referencia y que posteriormente como consta en el expediente físico y completo que se remitió a la Junta de Castilla y León, y que está sometido a exposición inicial, que está sometido a todos los informes sectoriales, se solicitó y se le explicó que tenía que justificar convenientemente el interés público para dicha actuación. Y en ese segundo documento le expliqué no yo, los técnicos municipales, tanto el Director de Área de Urbanismo como el Jefe del Área Jurídica de Urbanismo, que el segundo documento en el que desarrollaba el

interés público y acreditaba el interés público, no hacía ninguna referencia al aparcamiento.

Eso fue en el primer documento que presentaron, no en el segundo documento que consta en el expediente completo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muy brevemente Doña Carmen porque no creo que tenga mucho sentido.

SRA. DÍEZ SIERRA: Insisto que he repasado la documentación que fue a Comisión y la que ha venido a pleno y no hay más memoria vinculante que la que les he referido. Espero no encontrar con la sorpresa de que el expediente que va a la Junta de Castilla y León es distinto porque entonces no estaríamos hablando de lo que estamos hablando aquí. Estaríamos hablando de otra cosa.

Insisto, creo que se tiene que disculpar por su actuación en el pleno, no metamos aquí a los funcionarios. Y las calificaciones aunque sean discordantes hay que ser mucho más gentil. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas veintitrés minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí la Sra. Alcaldesa en funciones, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,